



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

**INAIFI-DE-20-0412**

Santo Domingo, D.N.  
15 de julio del 2020

Señor  
Lic. Daniel Omar Caamaño  
Contralor General  
Contraloría General de la República  
Su Despacho. -

**Asunto: Informe sobre proceso de emergencia nacional**

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 4 numeral 9 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, en donde se establece que: "Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución".

**a. Resumen Ejecutivo**

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), fue incluido como una de las instituciones autorizadas a realizar compras haciendo uso del procedimiento de emergencia nacional a través del Decreto No. 144-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 2 de abril de 2020.

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), como institución miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales, creada mediante el Decreto No. 132-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, se encontraba en la necesidad de poder colaborar con aquellos padres y/o madres de los niños y niñas que se encuentran asistiendo a los centros de la institución, con la finalidad de brindarle un apoyo alimenticio durante el periodo en que los centros se encontrasen cerrados.



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En tal sentido, fue realizado un (1) proceso bajo la modalidad de excepción por emergencia nacional, producto del cual fueron realizados un total de 18 contratos a quince (15) Proveedores, por el monto total de RD\$107,483,585.36.

En el mencionado proceso, fueron adquiridos los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
Aceites para cocinar de soya	83,000
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	75,000
Avena entera instantánea	39,500
Cereal de Cinco cereales	25,000
Chocolates (Tabletas)	36,000
Cocoa	5,000
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	24,135
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	10,000
Fécula de Maíz	10,000
Fórmula láctea entera completa en polvo	77,000
Galletas de Soda	36,000
Galletas dulces	10,000
Galletas Saladas	15,000
Habichuelas Rojas	150,000
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	35,000
Jugos estable fuera de nevera	1,205,000
Leche líquida saborizada	569,000
Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	100,000
Sardinas en aceite de soya enlatada	85,000
Tuna en trozos en aceite vegetal	5,500



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### *"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

De las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas producto de este proceso, siete (7) son Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), constituyendo un porcentaje de 46.66% a favor del mencionado sector. Mientras que, las sociedades comerciales en su composición accionaria se encontraba un total de 17 mujeres, lo que representa un porcentaje de 50%.

#### **b. Actualizaciones realizadas en los procedimientos de compra y contratación**

En medio de la Declaratoria de Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, el INAIPI suspendió la provisión de servicios en todas sus modalidades. Esto impulsó la iniciativa de preparar paquetes de alimentos esenciales para los niños y las niñas menores de 5 años, de manera que en sus hogares pudieran continuar recibiendo los nutrientes necesarios para su edad y desarrollo.

En fecha 12 de mayo de 2020, fue realizada la convocatoria para el procedimiento de excepción por emergencia nacional, referencia: INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros De Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

En el Pliego de Condiciones del proceso, se requerían que los interesados en participar presentaran siguientes documentos: Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034); Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); Acta de Asamblea que designa Consejo de Administración o gerentes vigente en el periodo de su designación, con su respectiva nómina de presencia; poder de representación, si aplica; copia de certificado de Registro Mercantil, vigente; copia de la cedula del representante; y, certificación de Industrias y Comercio MIPYMES, si aplica; listado de los bienes ofertados, contentivo de las especificaciones técnicas; y, carta de disponibilidad de entrega inmediata de los bienes.

De igual manera, el Pliego de Condiciones fue elaborado con los ítems y descripciones solicitadas por la Dirección de Operaciones, a través de los BOQ, que son las solicitudes de compras de los insumos licitados en el proceso INAIPI-MAE-PE-2020-0001. El Departamento de Compras realizó la ficha en base a los parámetros establecidos en la Guía de Compras de Emergencia y experiencias previa para la elaboración de dicho documento. En tal sentido, se realizó la indagación sobre los precios del mercado de los productos solicitados:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Descripción	Precio de Referencia
Aceites para cocinar de soya	RD\$50.00
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	RD\$155.00
Avena entera instantánea	RD\$80.00
Cereal de Cinco cereales	RD\$210.00
Chocolates (Tabletas)	RD\$80.00
Cocoa	RD\$190.00
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	RD\$700.00
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	RD\$90.00
Fécula de Maíz	RD\$80.00
Fórmula láctea entera completa en polvo	RD\$210.00
Galletas de Soda	RD\$140.00
Galletas dulces	RD\$60.00
Galletas Saladas	RD\$60.00
Habichuelas Rojas	RD\$50.00
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	RD\$120.00
Jugos estable fuera de nevera	RD\$18.00
Leche líquida saborizada	RD\$23.00
Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	RD\$30.00
Sardinas en aceite de soya enlatada	RD\$40.00
Tuna en trozos en aceite vegetal	RD\$2,500.00

Luego de haber transcurrido 3 días calendario de la fecha de publicación, en fecha 15 de mayo de 2020, se realizó la apertura del sobre único, contentivo de las ofertas técnicas y económicas de los 26 participantes, de los cuales, posterior a la apertura de sobre, resultaron descalificados un total de 5 participantes, por no haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, a saber:





*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

No.	Empresas Participantes	Estatus	Monto ofertado
1	Ninogail, SRL	Oferta calificada	RD\$13,570,702.5
2	Calidom-Calles Limpias Dominicana, SRL	Oferta calificada	RD\$7,221,600
3	Celna Enterprises, SRL	Oferta calificada	RD\$125,803,234.95
4	Casa Paco, SA	Oferta calificada	RD\$80,651,944.94
5	Bramaret Group, SRL	Oferta calificada	RD\$18,798,882.6
6	Inversiones Yang, SRL	Oferta calificada	RD\$128,504,144.84
7	C & L Market, SRL	Oferta calificada	RD\$34,202,906.2
8	JB Global Supply, SRL	Oferta calificada	RD\$12,243,000
9	Equipos Institucionales Metalmecánicos, SRL	Oferta descalificada	RD\$23,648,380
10	Conexiones Solano Conecsol, SRL	Oferta descalificada	RD\$33,987,259.2
11	Topicverse, SRL	Oferta calificada	RD\$128,943,316.3
12	Fulsolución, SRL	Oferta descalificada	RD\$24,781,550
13	Comercial Corazón, SRL	Oferta calificada	RD\$80,540,244.6
14	Empresas Integradas, SAS	Oferta calificada	RD\$125,391,114.54
15	Argentra Intercomercial, SRL	Oferta calificada	RD\$133,272,503.45
16	Negocios Valle Compaglobal, SRL	Oferta calificada	RD\$7,439,059.6
17	Inversiones Fedomar, SRL	Oferta calificada	RD\$82,595,926.36
18	Reagan Bussines Import, SRL	Oferta calificada	RD\$8,001,860.8
19	Inversiones Xapren, SRL	Oferta calificada	RD\$20,684,572.2
20	Riversand Group, SRL	Oferta calificada	RD\$24,324,419
21	Inversiones Babuloy, SRL	Oferta calificada	RD\$7,900,980
22	Medina & Smith Conexion, SRL	Oferta calificada	RD\$36,465,495.5
23	Suplidores Industriales Mella, SRL	Oferta calificada	RD\$28,661,097.66
24	Gadashi Internacional, SRL	Oferta descalificada	RD\$21,465,155.8
25	Amaram Enterprise, SRL	Oferta calificada	RD\$36,748,465.65
26	Inversiones DLP, SRL	Oferta descalificada	RD\$78,056,984



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En base a las ofertas presentadas, fue realizada la evaluación técnica por los peritos designados en el Pliego de Condiciones, a saber: El Departamento Administrativo, representado por Jorge Houellemont; la Dirección de Operaciones, representado por Yorsinia González; y, la Dirección de Desarrollo Infantil (Departamento Técnico Disciplinario), representado por Karina Vargas.

La evaluación técnica fue realizada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, para que un ítem pudiera ser considerado conforme, debía cumplir con todas y cada una de las características establecidas en el Pliego de Condiciones, como resultado de esta evaluación fue realizado el informe de homologación de muestras.

Por su parte, el Comité de Compras y Contrataciones, se encontraba integrado por: Kenia Ivet Lora Abreu, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva; Marcelino Ramírez Bautista, en calidad de Director Administrativo – Financiero; Karelina Núñez Calderón, en representación del Departamento Jurídico; Giovanni Hernández Espinal, en calidad de Director de Planificación y Desarrollo; y, Miguel Ángel Figuereo Sanlate, en calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

Por consiguiente, los criterios de adjudicación, aplicados a los oferentes cuyas propuestas cumplían con los requisitos técnicos exigidos, se basaron en el *menor tiempo de entrega*, lo cual se verificaba a través de la carta de disponibilidad inmediata, y, el *menor precio ofertado*.

De conformidad con el cronograma del proceso, habiendo transcurrido 3 días calendario a partir de la recepción de ofertas, en fecha 18 de mayo de 2020, fue realizada el Acta de Adjudicación No. 25-2020, en donde resultaron adjudicadas 16 empresas. No obstante, posterior a la adjudicación la empresa Medina & Smith Conexión, S.R.L. declinó los ítems que le habían sido adjudicados, por lo cual, se procedió a notificar la situación a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y a adjudicar dichos ítems a las empresas que manifestaron su disponibilidad, conforme a los lugares ocupados, 2 empresas adicionales resultaron adjudicadas través del Acta de Adjudicación No. 28-2020, por lo cual, la totalidad de empresas favorecidas en el proceso es de 17.

Los bienes adjudicados respondían a las descripciones establecidas en la ficha técnica, y fueron adjudicados con los siguientes precios unitarios:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

• **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
II	3	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
III	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
IV	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
IV	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
XVIII	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69

• **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.30
II	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.00
III	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.00
XVI	1	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.00
XVI	2	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	El Negrito	RD\$85.00
XVI	3	Cocoa	Sobrino	RD\$138.00
XVI	4	Fécula de Maíz	Maizita	RD\$17.00



*Ministerio de Educación*

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

• **COMERCIAL CORAZÓN, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
II	2	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
XIII	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40

• **CELNA ENTERPRISES, SRL**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IV	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.32
V	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.00



*Ministerio de Educación*

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

• RIVERSAND GROUP, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
V	2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$129.98
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.) caja 24/1	Oli	RD\$480.00
VI	2	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$39.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$132.00
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	RD\$40.00
XII	4	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$52.60
XII	5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	RD\$1,780.00
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,225.00
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,220.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$64.50

• ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VI	2	Habichuelas Rojas	Linda	RD\$48.00
XIII	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.10
XIII	5	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.03
XIII	6	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.38
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

XIV	5	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05
XIV	6	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08
XV	2	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	3	Avena entera instantánea	Americana	RD\$60.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$68.08
XV	6	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05

• **BRAMARET GROUP, SRL:**

LOTE	Item	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Campos	RD\$131.00
VIII	3	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
IX	3	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	RD\$1,779.00
XIV	1	Avena entera instantánea	Quaker	RD\$47.00
XIV	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$91.00
XIV	3	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$55.99
XVII	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
XVII	3	Galletas dulces	Guarina	RD\$25.42



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **CASA PACO, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IX	1	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
IX	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XII	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
III	3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Petit	RD\$542.80

• **INVERSIONES FEDOMAR, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XI	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XI	3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XI	4	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.07
XI	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
XIX	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XIX	3	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$55.74



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **INVERSIONES XAPREN, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XV	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$100.69

• **INVERSIONES YANG, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	El Gayo	RD\$47.05
VII	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
VIII	2	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.07
VII	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.05
IX	5	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
XVIII	3	Galletas Saladas	Princesa	RD\$33.00
V	3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$557.80

• **NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XVI	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$60.34





*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **NINOGAIL, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$41.52
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$46.55
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Cristalino	RD\$133.00

• **REAGAN BUSSINES IMPORT, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$56.00
XVII	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$87.28

• **TOPICVERSE, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
X	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.05
X	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.08
X	5	Leche saborizada líquida	Parmalat	RD\$16.36
XI	1	Leche saborizada líquida	Parmalat	RD\$16.36
XII	2	Avena instantánea entera	Americana	RD\$60.00
XIX	4	Avena instantánea entera	Americana	RD\$60.00



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

De manera más detallada, las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas se encuentran conformadas por los siguientes miembros:

- **Empresas Integradas, S.A.S.**  
Edmon Elías Barnichta Geara, Carlos Manuel Garden Perello y Ramón Eduardo Alcántara Núñez.
- **Comercial Corazón, S.R.L.**  
Mateo Pascual Martínez Peguero y Ana María Martínez Peguero.
- **Inversiones Fedomar, S.R.L.**  
Daniel Enríquez Eugenio Mojica y Andrys Eliani Montas Heredia.
- **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**  
Juan Bautista Bautista Martínez y Luis Emilio Bautista Ramírez.
- **Argentra Intercomercial, S.R.L.**  
Rafael Agustín González Méndez y Gabriela Rodríguez De Castro.
- **Inversiones Yang, S.R.L.**  
Luis Eduardo Pou Hartling y Fredy Morillo Reyes.
- **Bramaret Group, S.R.L.**  
Leonard Beltre Pérez y María Reyna Arias Brito.
- **Casa Paco, S.R.L.**  
Tomas Pascual Martínez Peguero, Tomas Pascual Martínez Báez, Tomas Enrique Martínez Báez, Diana Fedora Martínez Báez y Marisol Almonte Muños.
- **Negocios Valle Compaglobal, S.R.L.**  
Elizabeth Marius De Ruiz y Ana Elvira Tejeda Roa.
- **Riversand Group, S.R.L.**  
Nidia Mercedes Núñez Mármol De Simón y Aracelis Gomera Muñoz.
- **Celna Enterprises, S.R.L.**  
Leidy Miguelina Guerrero Cepeda y Dayra Miguelina Guerrero Cepeda.
- **Reagan Bussines Import, S.R.L.**  
Gorismer Quezada Amadovar y Janet Mercedes Rodríguez Pérez.
- **Inversiones Xapren, S.R.L.**  
Joaquín Cuenca Rodríguez y Felipa Rodríguez Vásquez.
- **Ninogall, S.R.L.**  
José Miguel Tejeda Báez y Ninoska Abigail Abreu Cornielle.
- **Topicverse, S.R.L.**  
Luis Ramón Rodríguez Parra y Yinet Madel Guerrero Del Gadillo.

Producto de la mencionada adjudicación, las sociedades comerciales favorecidas suscribieron los respectivos contratos para formalizar la contratación en fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El lugar establecido para la recepción de los bienes adjudicados es en los almacenes de nuestra institución ubicados en la avenida Luperón y en la Duarte, en horario de 8:30 am hasta las 1:30 pm, la fecha establecida de entregas pueden ser verificadas en los conduces de recepción anexos.

Proveedores	Fecha	Lugar
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	19/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	20/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	26/05/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	20/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	03/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	01/072020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	12/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	18/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	4/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	05/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	01/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	04/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	8/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	10/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	16/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	27/05/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	30/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Duarte	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	10/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	03/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Xapren, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	06/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	09/06/2020
Negocios Valle Compaglobal, SRL	Almacén Luperón	18/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	19/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	23/06/2020

**c. Observaciones**

Cabe destacar que el proceso fue llevado a cabo bajo los más estrictos estándares de transparencia, pudiendo verificarse toda la información relativa al mismo Portal Institucional y Portal Transaccional,



## Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

INAIFI-DE-20-0412

Santo Domingo, D.N.  
15 de julio del 2020

Señor

Lic. Daniel Omar Caamaño  
Contralor General  
Contraloría General de la República  
Su Despacho. -

Asunto: Informe sobre proceso de emergencia nacional

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 4 numeral 9 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, en donde se establece que: "Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución".

### a. Resumen Ejecutivo

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), fue incluido como una de las instituciones autorizadas a realizar compras haciendo uso del procedimiento de emergencia nacional a través del Decreto No. 144-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 2 de abril de 2020.

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), como institución miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales, creada mediante el Decreto No. 132-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, se encontraba en la necesidad de poder colaborar con aquellos padres y/o madres de los niños y niñas que se encuentran asistiendo a los centros de la institución, con la finalidad de brindarle un apoyo alimenticio durante el periodo en que los centros se encontrasen cerrados.



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

En tal sentido, fue realizado un (1) proceso bajo la modalidad de excepción por emergencia nacional, producto del cual fueron realizados un total de 18 contratos a quince (15) Proveedores, por el monto total de RD\$107,483,585.36.

En el mencionado proceso, fueron adquiridos los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
Aceites para cocinar de soya	83,000
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	75,000
Avena entera instantánea	39,500
Cereal de Cinco cereales	25,000
Chocolates (Tabletas)	36,000
Cocoa	5,000
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	24,135
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	10,000
Fécula de Maíz	10,000
Fórmula láctea entera completa en polvo	77,000
Galletas de Soda	36,000
Galletas dulces	10,000
Galletas Saladas	15,000
Habichuelas Rojas	150,000
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	35,000
Jugos estable fuera de nevera	1,205,000
Leche líquida saborizada	569,000
Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	100,000
Sardinas en aceite de soya enlatada	85,000
Tuna en trozos en aceite vegetal	5,500



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### *"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

De las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas producto de este proceso, siete (7) son Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), constituyendo un porcentaje de 46.66% a favor del mencionado sector. Mientras que, las sociedades comerciales en su composición accionaria se encontraba un total de 17 mujeres, lo que representa un porcentaje de 50%.

#### **b. Actualizaciones realizadas en los procedimientos de compra y contratación**

En medio de la Declaratoria de Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, el INAIPI suspendió la provisión de servicios en todas sus modalidades. Esto impulsó la iniciativa de preparar paquetes de alimentos esenciales para los niños y las niñas menores de 5 años, de manera que en sus hogares pudieran continuar recibiendo los nutrientes necesarios para su edad y desarrollo.

En fecha 12 de mayo de 2020, fue realizada la convocatoria para el procedimiento de excepción por emergencia nacional, referencia: INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros De Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

En el Pliego de Condiciones del proceso, se requerían que los interesados en participar presentaran siguientes documentos: Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034); Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); Acta de Asamblea que designa Consejo de Administración o gerentes vigente en el periodo de su designación, con su respectiva nómina de presencia; poder de representación, si aplica; copia de certificado de Registro Mercantil, vigente; copia de la cedula del representante; y, certificación de Industrias y Comercio MIPYMES, si aplica; listado de los bienes ofertados, contentivo de las especificaciones técnicas; y, carta de disponibilidad de entrega inmediata de los bienes.

De igual manera, el Pliego de Condiciones fue elaborado con los ítems y descripciones solicitadas por la Dirección de Operaciones, a través de los BOQ, que son las solicitudes de compras de los insumos licitados en el proceso INAIPI-MAE-PE-2020-0001. El Departamento de Compras realizó la ficha en base a los parámetros establecidos en la Guía de Compras de Emergencia y experiencias previa para la elaboración de dicho documento. En tal sentido, se realizó la indagación sobre los precios del mercado de los productos solicitados:



*Ministerio de Educación*  
**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Descripción	Precio de Referencia
Aceites para cocinar de soya	RD\$50.00
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	RD\$155.00
Avena entera instantánea	RD\$80.00
Cereal de Cinco cereales	RD\$210.00
Chocolates (Tabletas)	RD\$80.00
Cocoa	RD\$190.00
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	RD\$700.00
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	RD\$90.00
Fécula de Maíz	RD\$80.00
Fórmula láctea entera completa en polvo	RD\$210.00
Galletas de Soda	RD\$140.00
Galletas dulces	RD\$60.00
Galletas Saladas	RD\$60.00
Habichuelas Rojas	RD\$50.00
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	RD\$120.00
Jugos estables fuera de nevera	RD\$18.00
Leche líquida saborizada	RD\$23.00
Pasta natural estables sin refrigerar (espaguetis)	RD\$30.00
Sardinias en aceite de soya enlatada	RD\$40.00
Tuna en trozos en aceite vegetal	RD\$2,500.00

Luego de haber transcurrido 3 días calendario de la fecha de publicación, en fecha 15 de mayo de 2020, se realizó la apertura del sobre único, contentivo de las ofertas técnicas y económicas de los 26 participantes, de los cuales, posterior a la apertura de sobre, resultaron descalificados un total de 5 participantes, por no haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, a saber:





Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

No.	Empresas Participantes	Estatus	Monto ofertado
1	Ninogail, SRL	Oferta calificada	RD\$13,570,702.5
2	Calidom-Calles Limpias Dominicana, SRL	Oferta calificada	RD\$7,221,600
3	Celna Enterprises, SRL	Oferta calificada	RD\$125,803,234.95
4	Casa Paco, SA	Oferta calificada	RD\$80,651,944.94
5	Bramaret Group, SRL	Oferta calificada	RD\$18,798,882.6
6	Inversiones Yang, SRL	Oferta calificada	RD\$128,504,144.84
7	C & L Market, SRL	Oferta calificada	RD\$34,202,906.2
8	JB Global Supply, SRL	Oferta calificada	RD\$12,243,000
9	Equipos Institucionales Metalmecánicos, SRL	Oferta descalificada	RD\$23,648,380
10	Conexiones Solano Conecsol, SRL	Oferta descalificada	RD\$33,987,259.2
11	Topicverse, SRL	Oferta calificada	RD\$128,943,316.3
12	Fulsolución, SRL	Oferta descalificada	RD\$24,781,550
13	Comercial Corazón, SRL	Oferta calificada	RD\$80,540,244.6
14	Empresas Integradas, SAS	Oferta calificada	RD\$125,391,114.54
15	Argentra Intercomercial, SRL	Oferta calificada	RD\$133,272,503.45
16	Negocios Valle Compaglobal, SRL	Oferta calificada	RD\$7,439,059.6
17	Inversiones Fedomar, SRL	Oferta calificada	RD\$82,595,926.36
18	Reagan Bussines Import, SRL	Oferta calificada	RD\$8,001,860.8
19	Inversiones Xapren, SRL	Oferta calificada	RD\$20,684,572.2
20	Riversand Group, SRL	Oferta calificada	RD\$24,324,419
21	Inversiones Babuloy, SRL	Oferta calificada	RD\$7,900,980
22	Medina & Smith Conexion, SRL	Oferta calificada	RD\$36,465,495.5
23	Suplidores Industriales Mella, SRL	Oferta calificada	RD\$28,661,097.66
24	Gadashi Internacional, SRL	Oferta descalificada	RD\$21,465,155.8
25	Amaram Enterprise, SRL	Oferta calificada	RD\$36,748,465.65
26	Inversiones DLP, SRL	Oferta descalificada	RD\$78,056,984



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En base a las ofertas presentadas, fue realizada la evaluación técnica por los peritos designados en el Pliego de Condiciones, a saber: El Departamento Administrativo, representado por Jorge Houellemont; la Dirección de Operaciones, representado por Yorsinia González; y, la Dirección de Desarrollo Infantil (Departamento Técnico Disciplinario), representado por Karina Vargas.

La evaluación técnica fue realizada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, para que un ítem pudiera ser considerado conforme, debía cumplir con todas y cada una de las características establecidas en el Pliego de Condiciones, como resultado de esta evaluación fue realizado el informe de homologación de muestras.

Por su parte, el Comité de Compras y Contrataciones, se encontraba integrado por: Kenia Ivet Lora Abreu, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva; Marcelino Ramírez Bautista, en calidad de Director Administrativo - Financiero; Karelina Núñez Calderón, en representación del Departamento Jurídico; Giovanni Hernández Espinal, en calidad de Director de Planificación y Desarrollo; y, Miguel Ángel Figuereo Sanlate, en calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

Por consiguiente, los criterios de adjudicación, aplicados a los oferentes cuyas propuestas cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, se basaron en el *menor tiempo de entrega*, lo cual se verificaba a través de la carta de disponibilidad inmediata, y, el *menor precio ofertado*.

De conformidad con el cronograma del proceso, habiendo transcurrido 3 días calendario a partir de la recepción de ofertas, en fecha 18 de mayo de 2020, fue realizada el Acta de Adjudicación No. 25-2020, en donde resultaron adjudicadas 16 empresas. No obstante, posterior a la adjudicación la empresa Medina & Smith Conexión, S.R.L. declinó los ítems que le habían sido adjudicados, por lo cual, se procedió a notificar la situación a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y a adjudicar dichos ítems a las empresas que manifestaron su disponibilidad, conforme a los lugares ocupados, 2 empresas adicionales resultaron adjudicadas través del Acta de Adjudicación No. 28-2020, por lo cual, la totalidad de empresas favorecidas en el proceso es de 17.

Los bienes adjudicados respondían a las descripciones establecidas en la ficha técnica, y fueron adjudicados con los siguientes precios unitarios:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
II	3	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
III	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
IV	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
IV	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
XVIII	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69

• **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.30
II	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.00
III	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.00
XVI	1	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.00
XVI	2	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	El Negrito	RD\$85.00
XVI	3	Cocoa	Sobrino	RD\$138.00
XVI	4	Fécula de Maíz	Maizita	RD\$17.00



*Ministerio de Educación*

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

• **COMERCIAL CORAZÓN, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
II	2	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
XIII	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40

• **CELNA ENTERPRISES, SRL**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IV	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.32
V	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.00



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

• RIVERSAND GROUP, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
V	2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$129.98
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.) caja 24/1	Oli	RD\$480.00
VI	2	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$39.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$132.00
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	RD\$40.00
XII	4	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$52.60
XII	5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunsick	RD\$1,780.00
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,225.00
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,220.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$64.50

• ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin TBIS
VI	2	Habichuelas Rojas	Linda	RD\$48.00
XIII	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.10
XIII	5	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.03
XIII	6	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.38
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

XIV	5	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05
XIV	6	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08
XV	2	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	3	Avena entera instantánea	Americana	RD\$60.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$68.08
XV	6	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05

• BRAMARET GROUP, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Campos	RD\$131.00
VIII	3	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
IX	3	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	RD\$1,779.00
XIV	1	Avena entera instantánea	Quaker	RD\$47.00
XIV	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$91.00
XIV	3	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$55.99
XVII	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
XVII	3	Galletas dulces	Guarina	RD\$25.42



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

• CASA PACO, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IX	1	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
IX	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XII	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Petit	RD\$542.80

• INVERSIONES FEDOMAR, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XI	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XI	3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XI	4	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.07
XI	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
XIX	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XIX	3	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$55.74



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **INVERSIONES XAPREN, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XV	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$100.69

• **INVERSIONES YANG, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	El Gayo	RD\$47.05
VII	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
VIII	2	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	RD\$130.07
VII	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.05
IX	5	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
XVIII	3	Galletas Saladas	Princesa	RD\$33.00
V	3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$557.80

• **NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XVI	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$60.34





*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **NINOGAIL, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$41.52
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$46.55
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Cristalino	RD\$133.00

• **REAGAN BUSSINES IMPORT, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$56.00
XVII	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$87.28

• **TOPICVERSE, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
X	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.05
X	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.08
X	5	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.36
XI	1	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.36
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	RD\$60.00
XIX	4	Avena entera instantánea	Americana	RD\$60.00



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

De manera más detallada, las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas se encuentran conformadas por los siguientes miembros:

- **Empresas Integradas, S.A.S.**  
Edmon Elías Barnichta Geara, Carlos Manuel Garden Perello y Ramón Eduardo Alcántara Núñez.
- **Comercial Corazón, S.R.L.**  
Mateo Pascual Martínez Peguero y Ana María Martínez Peguero.
- **Inversiones Fedomar, S.R.L.**  
Daniel Enríquez Eugenio Mojica y Andrys Eliani Montas Heredia.
- **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**  
Juan Bautista Bautista Martínez y Luis Emilio Bautista Ramírez.
- **Argentra Intercomercial, S.R.L.**  
Rafael Agustín González Méndez y Gabriela Rodríguez De Castro.
- **Inversiones Yang, S.R.L.**  
Luis Eduardo Pou Hartling y Fredy Morillo Reyes.
- **Bramaret Group, S.R.L.**  
Leonard Beltre Pérez y María Reyna Arias Brito.
- **Casa Paco, S.R.L.**  
Tomas Pascual Martínez Peguero, Tomas Pascual Martínez Báez, Tomas Enrique Martínez Báez, Diana Fedora Martínez Báez y Marisol Almonte Muños.
- **Negocios Valle Compaglobal, S.R.L.**  
Elizabeth Marius De Ruiz y Ana Elvira Tejada Roa.
- **Riversand Group, S.R.L.**  
Nidia Mercedes Núñez Mármol De Simón y Aracelis Gomera Muñoz
- **Celna Enterprises, S.R.L.**  
Leidy Miguelina Guerrero Cepeda y Dayra Miguelina Guerrero Cepeda.
- **Reagan Bussines Import, S.R.L.**  
Gorismer Quezada Amadovar y Janet Mercedes Rodríguez Pérez
- **Inversiones Xapren, S.R.L.**  
Joaquín Cuenca Rodríguez y Felipa Rodríguez Vásquez.
- **Ninogail, S.R.L.**  
José Miguel Tejada Báez y Ninoska Abigail Abreu Cornielle.
- **Topicverse, S.R.L.**  
Luis Ramón Rodríguez Parrá y Yinet Madel Guerrero Del Gadillo.

Producto de la mencionada adjudicación, las sociedades comerciales favorecidas suscribieron los respectivos contratos para formalizar la contratación en fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

El lugar establecido para la recepción de los bienes adjudicados es en los almacenes de nuestra institución ubicados en la avenida Luperón y en la Duarte, en horario de 8:30 am hasta las 1:30 pm, la fecha establecida de entregas pueden ser verificadas en los conduces de recepción anexos.

Proveedores	Fecha	Lugar
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	19/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	20/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	26/05/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	20/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	03/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	01/072020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	12/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	18/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	4/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	05/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	01/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	04/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	8/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	10/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	16/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	27/05/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	30/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Duarte	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	10/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	03/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Xapren, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	06/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	09/06/2020
Negocios Valle Compaglobal, SRL	Almacén Luperón	18/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	19/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	23/06/2020

**c. Observaciones**

Cabe destacar que el proceso fue llevado a cabo bajo los más estrictos estándares de transparencia, pudiendo verificarse toda la información relativa al mismo Portal Institucional y Portal Transaccional,



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

acogiendo en todo momento las directrices realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y con la participación activa del comité de Veeduría.

**d. Anexos**

1. Informe de Estatus de Pagos
2. Memorando No. INAIPI-OP-2020-0101 de fecha 08/05/2020, relativo a la adquisición de alimentos.
3. Solicitud de Compra o Contratación No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001 de fecha 12/05/2020.
4. Compromiso de Integridad suscritos por los representantes del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).
5. Convocatoria a Licitación Pública Nacional; Ref. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
6. Certificado de apropiación presupuestaria y previsión.
7. Ficha técnica para la "Adquisición de Alimentos para el Consumo de los Niños, Niñas y Familias de los CAIPI, CAFI y Estancias Infantiles, por motivo del Estado por declaratoria de emergencia a causa del Covid-19".
8. Circular No. 1 de fecha 13/05/2020.
9. Circular No. 2 de fecha 14/05/2020.
10. Circular No. 3 de fecha 14/05/2020.
11. Aclarandum de fecha 14/05/2020.
12. Registro de Participantes en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
13. Acta de Resolución de Adjudicación No. 25-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI.
14. Comunicación dirigida a la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 12/05/2020.
15. Solicitud a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para la inhabilitación de la sociedad comercial Medina & Smith Conexión, S.R.L., de fecha 02/06/2020
16. Decreto No. 133-20 de fecha 19/03/2020.
17. Decreto No. 144-20 de fecha 02/08/2020.
18. Ofertas Económicas de los participantes en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
19. Contratos suscritos entre el INAIPI y las empresas adjudicadas en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
20. Conduces

Atentamente

**Kenia Lora**  
Directora Ejecutiva



KL/gds

Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla. Distrito Nacional.  
(809) 545-5147 info@inaipi.gob.do www.inaipi.gob.do



*¡Ser niño y niña nunca fue mejor!*

Informe de Estatus de Pago

No.	FECHA	LIB. No.	BENEFICIARIOS	IMPORTE FACTURAS RECIBIDAS	IMPORTE FACTURAS PAGADAS	FACTURA No. RECIBIDAS	CERTIFICADO No.	IMPORTE DEL CERTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO DEL CONTRATO	PENDIENTE DE PAGO DE FACTURAS
1			ARGENTRA INTERCOMERCIAL SRL	6,644,373.83		B1500000092 B1500000093 B1500000094 B1500000095	BS-0005619-2020	9,503,003.60	9,503,003.60	6,644,373.83
2	9/7/2020	9356 9361	BRAMARET GROUP, SRL.	6,199,197.60	5,874,455.60	B1500000011 B1500000012 B1500000015 B1500000016 B1500000017 B1500000018 B1500000019 B1500000020 B1500000021	BS-0006000-2020	6,199,197.60	324,742.00	324,742.00
3	10/7/2020	9545	CASA PACO, SA	1,729,360.80	1,729,360.80	B1500000108	BS-0006439-2020	2,744,559.64	1,015,198.84	-
4	9/7/2020	9386	CASA PACO, SA.	5,809,400.22	4,080,039.42	B1500000095 B1500000096	BS-0006005-2020	5,617,249.02	1,537,209.60	-
5			CELNA ENTERPRISES SRL	3,128,712.00		B1500000123 B1500000124	BS-0006427-2020	10,278,712.00	10,278,712.00	3,128,712.00
6	9/7/2020	9408	COMERCIAL CORAZON SRL	11,786,650.79	9,929,829.69	B1500000120 B1500000121 B1500000122	BS-0005984-2020	14,991,732.80	5,061,903.11	1,856,821.10
7			EMPRESAS INTEGRADAS, SAS	5,716,704.80		B1500000338 B1500000339 B1500000340	BS-0005983-2020	8,523,310.00	8,523,310.00	5,716,704.80
8	9/7/2020	9348 9395	INVERSIONES FEDOMAR, SRL	5,920,424.40	5,920,424.40	B1500000015 B1500000016 B1500000118	BS-0005982-2020	5,920,424.40	-	-
9	24/6/2020	8390	INVERSIONES XAPREN, SRL	594,071.00	594,071.00	B1500000011	BS-0005986-2020	594,071.00	-	-
10	9/7/2020	9403	INVERSIONES YANG SRL.	5,023,614.40	392,961.60	B1500000129 B1500000133 B1500000134 B1500000135	BS-0006003-2020	7,492,192.80	7,099,231.20	4,630,652.80
11			INVERSIONES YANG, SRL	658,204.00		B1500000128	BS-0006441-2020	658,204.00	658,204.00	658,204.00

Informe de Estatus de Pago

12	9/7/2020	9352	NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL	349,972.00	349,972.00	B1500000012	BS-0005981- 2020	349,972.00	-	-
13	9/7/2020	9335 9337 9340	NINOGAIL, SRL	3,024,916.00	3,024,916.00	B1500000003 B1500000004 B1500000005	BS-0007259- 2020	3,024,916.00	-	-
14	9/7/2020	9365	REAGAN BUSSINES IMPORT S,R,L.	968,346.40	968,346.40	B1500000042 B1500000043 B1500000044	BS-0005979- 2020	968,346.40	-	-
15	9/7/2020	9379	RIVERSAND GROUP SRL	9,350,489.00	9,350,489.00	B1500000110 B1500000111 B1500000112 B1500000113 B1500000114 B1500000115 B1500000116 B1500000118 B1500000119 B1500000120 B1500000121 B1500000122 B1500000123 B1500000124	BS-0005980- 2020	9,350,489.00	-	-
16	9/7/2020	9343	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL	15,403,750.0 0	4,208,550.00	B1500000139 B1500000142 B1500000146 B1500000147 B1500000148 B1500000149 B1500000150 B1500000151	BS-0006893- 2020	15,674,097.70	11,465,547.70	11,195,200.0 0
17			TOPICVERSE SRL	3,600,052.00		B1500000034 B1500000035 B1500000036 B1500000037	BS-0006426- 2020	5,593,107.40	5,593,107.40	3,600,052.00
			TOTALES	84,178,878.44	46,423,415.91			107,483,585.36	61,060,169.45	37,755,462.53



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

**INAIFI-DE-20-0413**

Santo Domingo, D.N.  
15 de julio del 2020

Señor

Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez

Presidente

Cámara de Cuentas de la República

Su despacho. -

**Asunto: Informe sobre proceso de emergencia nacional**

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 4 numeral 9 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, en donde se establece que: "Quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia o de urgencia, la Entidad Contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas para los fines correspondientes y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución".

**a. Resumen Ejecutivo**

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), fue incluido como una de las instituciones autorizadas a realizar compras haciendo uso del procedimiento de emergencia nacional a través del Decreto No. 144-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 2 de abril de 2020.

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), como institución miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales, creada mediante el Decreto No. 132-20, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, se encontraba en la necesidad de poder colaborar con aquellos padres y/o madres de los niños y niñas que se encuentran asistiendo a los centros de la institución, con la finalidad de brindarle un apoyo alimenticio durante el periodo en que los centros se encontrasen cerrados.





*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

***"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"***

En tal sentido, fue realizado un (1) proceso bajo la modalidad de excepción por emergencia nacional, producto del cual fueron realizados un total de 18 contratos a quince (15) Proveedores, por el monto total de RD\$107,483,585.36.

En el mencionado proceso, fueron adquiridos los siguientes productos:

Descripción	Cantidad
Aceites para cocinar de soya	83,000
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	75,000
Avena entera instantánea	39,500
Cereal de Cinco cereales	25,000
Chocolates (Tabletas)	36,000
Cocoa	5,000
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	24,135
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	10,000
Fécula de Maíz	10,000
Fórmula láctea entera completa en polvo	77,000
Galletas de Soda	36,000
Galletas dulces	10,000
Galletas Saladas	15,000
Habichuelas Rojas	150,000
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	35,000
Jugos estable fuera de nevera	1,205,000
Leche líquida saborizada	569,000
Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	100,000
Sardinas en aceite de soya enlatada	85,000
Tuna en trozos en aceite vegetal	5,500



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### *"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

De las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas producto de este proceso, siete (7) son Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), constituyendo un porcentaje de 46.66% a favor del mencionado sector. Mientras que, las sociedades comerciales en su composición accionaria se encontraba un total de 17 mujeres, lo que representa un porcentaje de 50%.

#### **b. Actualizaciones realizadas en los procedimientos de compra y contratación**

En medio de la Declaratoria de Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, el INAIPI suspendió la provisión de servicios en todas sus modalidades. Esto impulsó la iniciativa de preparar paquetes de alimentos esenciales para los niños y las niñas menores de 5 años, de manera que en sus hogares pudieran continuar recibiendo los nutrientes necesarios para su edad y desarrollo.

En fecha 12 de mayo de 2020, fue realizada la convocatoria para el procedimiento de excepción por emergencia nacional, referencia: INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros De Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

En el Pliego de Condiciones del proceso, se requerían que los interesados en participar presentaran siguientes documentos: Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034); Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042); Acta de Asamblea que designa Consejo de Administración o gerentes vigente en el periodo de su designación, con su respectiva nómina de presencia; poder de representación, si aplica; copia de certificado de Registro Mercantil, vigente; copia de la cedula del representante; y, certificación de Industrias y Comercio MIPYMES, si aplica; listado de los bienes ofertados, contentivo de las especificaciones técnicas; y, carta de disponibilidad de entrega inmediata de los bienes.

De igual manera, el Pliego de Condiciones fue elaborado con los ítems y descripciones solicitadas por la Dirección de Operaciones, a través de los BOQ, que son las solicitudes de compras de los insumos licitados en el proceso INAIPI-MAE-PE-2020-0001. El Departamento de Compras realizó la ficha en base a los parámetros establecidos en la Guía de Compras de Emergencia y experiencias previa para la elaboración de dicho documento. En tal sentido, se realizó la indagación sobre los precios del mercado de los productos solicitados:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Descripción	Precio de Referencia
Aceites para cocinar de soya	RD\$50.00
Arroz súper selecto grado A de producción nacional	RD\$155.00
Avena entera instantánea	RD\$80.00
Cereal de Cinco cereales	RD\$210.00
Chocolates (Tabletas)	RD\$80.00
Cocoa	RD\$190.00
Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	RD\$700.00
Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	RD\$90.00
Fécula de Maíz	RD\$80.00
Fórmula láctea entera completa en polvo	RD\$210.00
Galletas de Soda	RD\$140.00
Galletas dulces	RD\$60.00
Galletas Saladas	RD\$60.00
Habichuelas Rojas	RD\$50.00
Hojuelas de maíz (Cornflakes)	RD\$120.00
Jugos estables fuera de nevera	RD\$18.00
Leche líquida saborizada	RD\$23.00
Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	RD\$30.00
Sardinas en aceite de soya enlatada	RD\$40.00
Tuna en trozos en aceite vegetal	RD\$2,500.00

Luego de haber transcurrido 3 días calendario de la fecha de publicación, en fecha 15 de mayo de 2020, se realizó la apertura del sobre único, contentivo de las ofertas técnicas y económicas de los 26 participantes, de los cuales, posterior a la apertura de sobre, resultaron descalificados un total de 5 participantes, por no haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso, a saber:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

No.	Empresas Participantes	Estatus	Monto ofertado
1	Ninogail, SRL	Oferta calificada	RD\$13,570,702.5
2	Calidom-Calles Limpias Dominicana, SRL	Oferta calificada	RD\$7,221,600
3	Celna Enterprises, SRL	Oferta calificada	RD\$125,803,234.95
4	Casa Paco, SA	Oferta calificada	RD\$80,651,944.94
5	Bramaret Group, SRL	Oferta calificada	RD\$18,798,882.6
6	Inversiones Yang, SRL	Oferta calificada	RD\$128,504,144.84
7	C & L Market, SRL	Oferta calificada	RD\$34,202,906.2
8	JB Global Supply, SRL	Oferta calificada	RD\$12,243,000
9	Equipos Institucionales Metalmecánicos, SRL	Oferta descalificada	RD\$23,648,380
10	Conexiones Solano Conecsol, SRL	Oferta descalificada	RD\$33,987,259.2
11	Topicverse, SRL	Oferta calificada	RD\$128,943,316.3
12	Fulsolución, SRL	Oferta descalificada	RD\$24,781,550
13	Comercial Corazón, SRL	Oferta calificada	RD\$80,540,244.6
14	Empresas Integradas, SAS	Oferta calificada	RD\$125,391,114.54
15	Argentra Intercomercial, SRL	Oferta calificada	RD\$133,272,503.45
16	Negocios Valle Compaglobal, SRL	Oferta calificada	RD\$7,439,059.6
17	Inversiones Fedomar, SRL	Oferta calificada	RD\$82,595,926.36
18	Reagan Bussines Import, SRL	Oferta calificada	RD\$8,001,860.8
19	Inversiones Xapren, SRL	Oferta calificada	RD\$20,684,572.2
20	Riversand Group, SRL	Oferta calificada	RD\$24,324,419
21	Inversiones Babuloy, SRL	Oferta calificada	RD\$7,900,980
22	Medina & Smith Conexion, SRL	Oferta calificada	RD\$36,465,495.5
23	Suplidores Industriales Mella, SRL	Oferta calificada	RD\$28,661,097.66
24	Gadashi Internacional, SRL	Oferta descalificada	RD\$21,465,155.8
25	Amaram Enterprise, SRL	Oferta calificada	RD\$36,748,465.65
26	Inversiones DLP, SRL	Oferta descalificada	RD\$78,056,984



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En base a las ofertas presentadas, fue realizada la evaluación técnica por los peritos designados en el Pliego de Condiciones, a saber: El Departamento Administrativo, representado por Jorge Houellemont; la Dirección de Operaciones, representado por Yorsinia González; y, la Dirección de Desarrollo Infantil (Departamento Técnico Disciplinario), representado por Karina Vargas.

La evaluación técnica fue realizada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, para que un ítem pudiera ser considerado conforme, debía cumplir con todas y cada una de las características establecidas en el Pliego de Condiciones, como resultado de esta evaluación fue realizado el informe de homologación de muestras.

Por su parte, el Comité de Compras y Contrataciones, se encontraba integrado por: Kenia Ivet Lora Abreu, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva; Marcelino Ramírez Bautista, en calidad de Director Administrativo - Financiero; Karelina Núñez Calderón, en representación del Departamento Jurídico; Giovanni Hernández Espinal, en calidad de Director de Planificación y Desarrollo; y, Miguel Ángel Figuereo Sanlate, en calidad de Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

Por consiguiente, los criterios de adjudicación, aplicados a los oferentes cuyas propuestas cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, se basaron en el *menor tiempo de entrega*, lo cual se verificaba a través de la carta de disponibilidad inmediata, y, el *menor precio ofertado*.

De conformidad con el cronograma del proceso, habiendo transcurrido 3 días calendario a partir de la recepción de ofertas, en fecha 18 de mayo de 2020, fue realizada el Acta de Adjudicación No. 25-2020, en donde resultaron adjudicadas 16 empresas. No obstante, posterior a la adjudicación la empresa Medina & Smith Conexión, S.R.L. declinó los ítems que le habían sido adjudicados, por lo cual, se procedió a notificar la situación a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y a adjudicar dichos ítems a las empresas que manifestaron su disponibilidad, conforme a los lugares ocupados, 2 empresas adicionales resultaron adjudicadas través del Acta de Adjudicación No. 28-2020, por lo cual, la totalidad de empresas favorecidas en el proceso es de 17.

Los bienes adjudicados respondían a las descripciones establecidas en la ficha técnica, y fueron adjudicados con los siguientes precios unitarios:



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
II	3	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
III	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
IV	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	RD\$135.00
IV	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69
XVIII	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	RD\$9.69

• **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
I	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.30
II	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.00
III	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.00
XVI	1	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.00
XVI	2	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	El Negrito	RD\$85.00
XVI	3	Cocoa	Sobrino	RD\$138.00
XVI	4	Fécula de Maíz	Maizita	RD\$17.00



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **COMERCIAL CORAZÓN, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
II	2	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
X	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XIII	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
XIII	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40

• **CELNA ENTERPRISES, SRL**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IV	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.32
V	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.00
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.00



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

• RIVERSAND GROUP, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
V	2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$129.98
V	3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.) caja 24/1	Oli	RD\$480.00
VI	2	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$39.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	RD\$132.00
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	RD\$40.00
XII	4	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$52.60
XII	5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	RD\$1,780.00
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,225.00
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherrystar	RD\$2,220.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$64.50

• ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VI	2	Habichuelas Rojas	Linda	RD\$48.00
XIII	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.10
XIII	5	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.03
XIII	6	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.38
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08





Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

XIV	5	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05
XIV	6	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$2,350.08
XV	2	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$38.05
XV	3	Avena entera instantánea	Americana	RD\$60.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$68.08
XV	6	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	RD\$40.05

• BRAMARET GROUP, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Campos	RD\$131.00
VIII	3	Aceites para cocinar de soya	Crisol	RD\$38.98
IX	3	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	RD\$1,779.00
XIV	1	Avena entera instantánea	Quaker	RD\$47.00
XIV	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$91.00
XIV	3	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$55.99
XVII	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$152.54
XVII	3	Galletas dulces	Guarina	RD\$25.42



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **CASA PACO, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
IX	1	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$542.80
IX	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	RD\$24.40
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XII	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Petit	RD\$542.80

• **INVERSIONES FEDOMAR, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XI	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XI	3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	RD\$1,968.03
XI	4	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.07
XI	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	RD\$30.70
XIX	2	Galletas de Soda	Aviva	RD\$96.99
XIX	3	Chocolates (Tabletas)	Munne	RD\$55.74



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

• INVERSIONES XAPREN, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XV	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$100.69

• INVERSIONES YANG, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	El Gayo	RD\$47.05
VII	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
VIII	2	Fórmula láctea entera completa en polvo	Milex	RD\$130.07
VII	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$47.05
IX	5	Leche líquida saborizada	Parmalat	RD\$16.34
XVIII	3	Galletas Saladas	Princesa	RD\$33.00
V	3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	RD\$557.80

• NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
XVI	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$60.34



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

• **NINOGAIL, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$41.52
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	RD\$46.55
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Cristalino	RD\$133.00

• **REAGAN BUSSINES IMPORT, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	RD\$36.44
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	RD\$56.00
XVII	4	Galletas de Soda	Aviva	RD\$87.28

• **TOPICVERSE, SRL:**

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Precio unitario sin ITBIS
X	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	RD\$43.05
X	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	RD\$175.08
X	5	Leche saborizada líquida	Parmalat	RD\$16.36
XI	1	Leche saborizada líquida	Parmalat	RD\$16.36
XII	2	Avena instantánea entera	Americana	RD\$60.00
XIX	4	Avena instantánea entera	Americana	RD\$60.00



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

De manera más detallada, las sociedades comerciales que resultaron adjudicadas se encuentran conformadas por los siguientes miembros:

- **Empresas Integradas, S.A.S.**  
Edmon Elías Barnichta Geara, Carlos Manuel Garden Perello y Ramón Eduardo Alcántara Núñez.
- **Comercial Corazón, S.R.L.**  
Mateo Pascual Martínez Peguero y Ana María Martínez Peguero.
- **Inversiones Fedomar, S.R.L.**  
Daniel Enríquez Eugenio Mojica y Andrys Eliani Montas Heredia.
- **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**  
Juan Bautista Bautista Martínez y Luis Emilio Bautista Ramírez.
- **Argentra Intercomercial, S.R.L.**  
Rafael Agustín González Méndez y Gabriela Rodríguez De Castro.
- **Inversiones Yang, S.R.L.**  
Luis Eduardo Pou Hartling y Fredy Morillo Reyes.
- **Bramaret Group, S.R.L.**  
Leonard Beltre Pérez y María Reyna Arias Brito.
- **Casa Paco, S.R.L.**  
Tomas Pascual Martínez Peguero, Tomas Pascual Martínez Báez, Tomas Enrique Martínez Báez, Diana Fedora Martínez Báez y Marisol Almonte Muños.
- **Negocios Valle Compaglobal, S.R.L.**  
Elizabeth Marius De Ruiz y Ana Elvira Tejada Roa.
- **Riversand Group, S.R.L.**  
Nidia Mercedes Núñez Mármol De Simón y Aracelis Gomera Muñoz
- **Celna Enterprises, S.R.L.**  
Leidy Miguellina Guerrero Cepeda y Dayra Miguellina Guerrero Cepeda.
- **Reagan Bussines Import, S.R.L.**  
Gorismer Quezada Amadovar y Janet Mercedes Rodríguez Pérez
- **Inversiones Xapren, S.R.L.**  
Joaquín Cuenca Rodríguez y Felipa Rodríguez Vásquez.
- **Ninogail, S.R.L.**  
José Miguel Tejada Báez y Ninoska Abigail Abreu Cornielle.
- **Topicverse, S.R.L.**  
Luis Ramón Rodríguez Parra y Yinet Madel Guerrero Del Gadillo.

Producto de la mencionada adjudicación, las sociedades comerciales favorecidas suscribieron los respectivos contratos para formalizar la contratación en fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinte (2020), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

El lugar establecido para la recepción de los bienes adjudicados es en los almacenes de nuestra institución ubicados en la avenida Luperón y en la Duarte, en horario de 8:30 am hasta las 1:30 pm, la fecha establecida de entregas pueden ser verificadas en los conduces de recepción anexos.

Proveedores	Fecha	Lugar
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	19/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Luperón	20/06/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	26/05/2020
Suplidores Industriales mella, SRL	Almacén Duarte	20/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	03/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	01/072020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	12/06/2020
Comercial Corazón, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	18/06/2020
Celna Enterprises, SRL	Almacén Duarte	4/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	05/06/2020
Riversand Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	01/06/2020
Argentra Intercomercial, SRL	Almacén Luperón	04/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020



*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	12/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	8/06/2020
Bramaret Group, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	10/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	16/06/2020
Casa Paco, SA	Almacén Mendoza	27/05/2020
Casa Paco, SA	Almacén Luperón	30/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Duarte	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	27/05/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	10/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	29/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	03/06/2020
Inversiones Fedomar, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Xapren, SRL	Almacén Luperón	05/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	08/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Luperón	15/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	06/06/2020
Inversiones Yang, SRL	Almacén Duarte	09/06/2020
Negocios Valle Compaglobal, SRL	Almacén Luperón	18/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	19/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Ninogail, SRL	Almacén Duarte	16/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	08/06/2020
Reagan Bussines Import, SRL	Almacén Duarte	02/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	15/06/2020
Topicverse, SRL	Almacén Duarte	23/06/2020

**c. Observaciones**

Cabe destacar que el proceso fue llevado a cabo bajo los más estrictos estándares de transparencia, pudiendo verificarse toda la información relativa al mismo Portal Institucional y Portal Transaccional,



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

#### "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

acogiendo en todo momento las directrices realizadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y con la participación activa del comité de Veeduría.

#### d. Anexos

1. Informe de Estatus de Pagos
2. Memorando No. INAIPI-OP-2020-0101 de fecha 08/05/2020, relativo a la adquisición de alimentos.
3. Solicitud de Compra o Contratación No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001 de fecha 12/05/2020.
4. Compromiso de Integridad suscritos por los representantes del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).
5. Convocatoria a Licitación Pública Nacional; Ref. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
6. Certificado de apropiación presupuestaria y previsión.
7. Ficha técnica para la "Adquisición de Alimentos para el Consumo de los Niños, Niñas y Familias de los CAIPI, CAFI y Estancias Infantiles, por motivo del Estado por declaratoria de emergencia a causa del Covid-19".
8. Circular No. 1 de fecha 13/05/2020.
9. Circular No. 2 de fecha 14/05/2020.
10. Circular No. 3 de fecha 14/05/2020.
11. Aclarandum de fecha 14/05/2020.
12. Registro de Participantes en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
13. Acta de Resolución de Adjudicación No. 25-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del INAIPI.
14. Comunicación dirigida a la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 12/05/2020.
15. Solicitud a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para la inhabilitación de la sociedad comercial Medina & Smith Conexión, S.R.L., de fecha 02/06/2020
16. Decreto No. 133-20 de fecha 19/03/2020.
17. Decreto No. 144-20 de fecha 02/08/2020.
18. Ofertas Económicas de los participantes en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
19. Contratos suscritos entre el INAIPI y las empresas adjudicadas en el proceso INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001.
20. Conduces

Atentamente,

Kenia Lora  
Directora Ejecutiva

KL/gds



Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla. Distrito Nacional.  
(809) 545-5147 info@inaipi.gob.do www.inaipi.gob.do



¡Ser niño y niña nunca fue mejor!



### Informe de Estatus de Pago

No.	FECHA	LIB. No.	BENEFICIARIOS	IMPORTE FACTURAS RECIBIDAS	IMPORTE FACTURAS PAGADAS	FACTURA No. RECIBIDAS	CERTIFICADO No.	IMPORTE DEL CERTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO DEL CONTRATO	PENDIENTE DE PAGO DE FACTURAS
1			ARGENTRA INTERCOMERCIAL SRL	6,644,373.83		B1500000092 B1500000093 B1500000094 B1500000095	BS-0005619-2020	9,503,003.60	9,503,003.60	6,644,373.83
2	9/7/2020	9356 9361	BRAMARET GROUP, SRL.	6,199,197.60	5,874,455.60	B1500000011 B1500000012 B1500000015 B1500000016 B1500000017 B1500000018 B1500000019 B1500000020 B1500000021	BS-0006000-2020	6,199,197.60	324,742.00	324,742.00
3	10/7/2020	9545	CASA PACO, SA	1,729,360.80	1,729,360.80	B1500000108	BS-0006439-2020	2,744,559.64	1,015,198.84	-
4	9/7/2020	9386	CASA PACO, SA.	5,809,400.22	4,080,039.42	B1500000095 B1500000096	BS-0006005-2020	5,617,249.02	1,537,209.60	-
5			CELNA ENTERPRISES SRL	3,128,712.00		B1500000123 B1500000124	BS-0006427-2020	10,278,712.00	10,278,712.00	3,128,712.00
6	9/7/2020	9408	COMERCIAL CORAZON SRL	11,786,650.79	9,929,829.69	B1500000120 B1500000121 B1500000122	BS-0005984-2020	14,991,732.80	5,061,903.11	1,856,821.10
7			EMPRESAS INTEGRADAS, SAS	5,716,704.80		B1500000338 B1500000339 B1500000340	BS-0005983-2020	8,523,310.00	8,523,310.00	5,716,704.80
8	9/7/2020	9348 9395	INVERSIONES FEDOMAR, SRL	5,920,424.40	5,920,424.40	B1500000015 B1500000016 B1500000118	BS-0005982-2020	5,920,424.40	-	-
9	24/6/2020	8390	INVERSIONES XAPREN, SRL	594,071.00	594,071.00	B1500000011	BS-0005986-2020	594,071.00	-	-
10	9/7/2020	9403	INVERSIONES YANG SRL.	5,023,614.40	392,961.60	B1500000129 B1500000133 B1500000134 B1500000135	BS-0006003-2020	7,492,192.80	7,099,231.20	4,630,652.80
11			INVERSIONES YANG, SRL	658,204.00		B1500000128	BS-0006441-2020	658,204.00	658,204.00	658,204.00

Informe de Estatus de Pago

12	9/7/2020	9352	NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL	349,972.00	349,972.00	B1500000012	BS-0005981- 2020	349,972.00	--	-
13	9/7/2020	9335 9337 9340	NINOGAIL, SRL	3,024,916.00	3,024,916.00	B1500000003 B1500000004 B1500000005	BS-0007259- 2020	3,024,916.00	-	-
14	9/7/2020	9365	REAGAN BUSSINES IMPORT S,R,L.	968,346.40	968,346.40	B1500000042 B1500000043 B1500000044	BS-0005979- 2020	968,346.40	-	-
15	9/7/2020	9379	RIVERSAND GROUP SRL	9,350,489.00	9,350,489.00	B1500000110 B1500000111 B1500000112 B1500000113 B1500000114 B1500000115 B1500000116 B1500000118 B1500000119 B1500000120 B1500000121 B1500000122 B1500000123 B1500000124	BS-0005980- 2020	9,350,489.00	-	-
16	9/7/2020	9343	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL	15,403,750.0 0	4,208,550.00	B1500000139 B1500000142 B1500000146 B1500000147 B1500000148 B1500000149 B1500000150 B1500000151	BS-0006893- 2020	15,674,097.70	11,465,547.70	11,195,200.0 0
17			TOPICVERSE SRL	3,600,052.00		B1500000034 B1500000035 B1500000036 B1500000037	BS-0006426- 2020	5,593,107.40	5,593,107.40	3,600,052.00
			TOTALES	84,178,878.44	46,423,415.91			107,483,585.36	61,060,169.45	37,755,462.53



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NÚMERO:** 144-20

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto núm. 133-20, 19 de marzo de 2020, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 133-20, del 19 de marzo de 2020, para que también aplique a las siguientes instituciones:

1. Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP).
2. Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED).
3. Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

**ARTÍCULO 2.** Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

  
**DANILO MEDINA**



*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NÚMERO: 133-20**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral y que, en consecuencia, el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley núm. 42-01 General de Salud dispone que todos los dominicanos y extranjeros que tengan residencia en el territorio nacional son titulares del derecho a la prevención de enfermedades y protección, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificado por la Ley núm. 449-06, excluye de su régimen general a las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

**CONSIDERANDO:** Que recientemente el brote de COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que requiere de mecanismos cada vez más eficaces para agilizar los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de las instituciones señaladas en el Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020, el cual declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de preparación, prevención y respuesta ante el ingreso de personas afectadas por el COVID-19.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de preparación, prevención y respuesta ante el ingreso de personas afectadas por el COVID-19.



*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1.** Se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el coronavirus (COVID-19), de acuerdo con el artículo 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificado por la Ley núm. 449-06.

**ARTÍCULO 2.** El presente decreto aplicará a las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).
2. Servicio Nacional de Salud (SNS).
3. Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).
4. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
5. Ministerio de Defensa.
6. Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

**PÁRRAFO.** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de Defensa y la Oficina de Ingenieros Supervisores del Estado (OISOE) podrán realizar procesos de compra y contratación exclusivamente de aquellos bienes y servicios necesarios para la terminación, adecuación y equipamiento de centros de salud.

**ARTÍCULO 3.** Las instituciones consignadas en este decreto deberán cumplir con el procedimiento establecido en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 4 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**ARTÍCULO 4.** La declaratoria de emergencia contenida en el presente decreto tendrá una duración de 120 días calendarios contados a partir de la fecha de este.

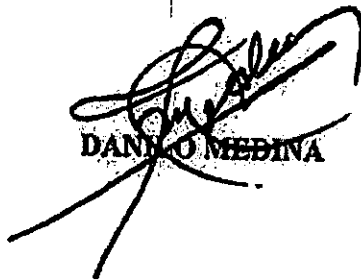
**ARTÍCULO 5.** Se deroga el Decreto núm. 87-20, del 26 de febrero de 2020.



*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

**ARTÍCULO 6.** Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), Servicio Nacional de Salud, Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), Dirección General de Compras y Contrataciones, Contraloría General de la República y Cámara de Cuentas de la República Dominicana para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

  
DANILO MEDINA

Alcance Tráfico



Ministerio de Educación  
Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

INAIFI-DE-20-0345

Santo Domingo, D. N.  
02 de junio del 2020

Señora  
Dra. Yokasta Guzmán  
Directora General  
Dirección General de Contrataciones Públicas.  
Su Despacho. -

Asunto: Solicitud de inhabilitación de la sociedad comercial Medina & Smith Conexión, S.R.L.

Distinguida Dra. Guzmán,

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien comunicarle la situación que se nos presentó con un proveedor del proceso INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

Atendido: A que la sociedad comercial *Medina & Smith Conexión, S.R.L.*, titular del R.N.C. 1-31-70702-5, resultó adjudicada mediante el Acta de Adjudicación No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), de los siguientes ítems:

4. MEDINA & SMITH CONEXIÓN, S.R.L:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (ciruelas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	4,285	UD	520.00	\$2,629,276.00
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (ciruelas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	1,000	UD	520.00	\$613,600.00
						Monto adjudicado RDS	3,242,876.00

Atendido: A que posterior a haberse realizado la notificación de la adjudicación, el Proveedor suscribió el Contrato de Suministro de Bienes No. 65-2020, en fecha veinte (20) de mayo del dos mil veinte (2020), comprometiéndose a realizar la entrega de los bienes que fueron adjudicados.

Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Distrito Nacional.  
(809) 545-5147 info@inaifi.gob.do www.inaifi.gob.do



*Josma Hidalgo*

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2020-00908  
Fecha de recepción: 03 Jun 2020 11:00:27  
Recibido por: Vasquez, Javier  
Area: Archivo y Correspondencia  
Responsable: Vasquez, Javier  
Anexos: 0  
<http://www.dgcp.gob.do> TEL: +1 809-682-7407-EXT.2013





*Ministerio de Educación*

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Atendido: A que no obstante a ello, en fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil veinte (2020), el Proveedor solicitó que fuese realizado un cambio de marcas, alegando inestabilidad en el mercado cambiario, procediendo el INAIPI a rechazar dicha solicitud, toda vez que los bienes que se pretendía entregar no corresponden con lo ofertado.

Atendido: A que en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), el Proveedor remitió una comunicación informando que renunciaban a su adjudicación del mencionado proceso.

Atendido: A que, conforme a lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, fue incorporado en el artículo 8, numeral 8.2, del Contrato suscrito por las partes, que: "(...) se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar (...)".

Atendido: A que, por todas las razones expuestas, procedimos a rescindir el contrato suscrito entre las partes de conformidad con lo establecido a la Ley 340-06, en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, y, en el mismo contrato.

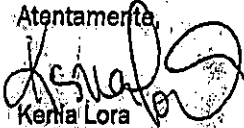
Atendido: Que para su ponderación anexamos los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones
- Carta de disponibilidad inmediata
- Oferta económica
- Acta de adjudicación N.º 25-2020
- Contrato de Suministro de Bienes N.º 65-2020
- Comunicación de declinación

Por todo lo anterior y en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 y especialmente en el artículo 66, párrafo III, le solicitamos aplicar la sanción establecida en el numeral 5 según corresponda.

Agradeciéndole de antemano la atención brindada a esta solicitud, con sentimientos de estima y consideración, le saluda;

Atentamente,

  
Kenia Lora  
Directora Ejecutiva

KL/gds





*Ministerio de Educación*

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 25-2020 DEL  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INAIFI**

En fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veinte (2020), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAIFI), en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de Excepción INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001 para la modificación de decidir sobre la adjudicación en el Procedimiento de Excepción INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001 para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

La señora Kenia Lora, Máxima Autoridad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas realizado por los peritos designados, conocer las incidencias y recomendaciones de adjudicación.
2. Adjudicar y Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de las Adjudicaciones a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el Cronograma del proceso, en fecha quince (15) de mayo del dos mil veinte (2020), se realizó la apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa GADASHI INTERNACIONAL, S.R.L., no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual resulto descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, ya que presento su Oferta Económica en un formato distinto al solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa INVERSIONES DLP, S.R.L., no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual resulto descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, debido a que no presento la carta de disponibilidad de entrega inmediata firmada y sellada.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa EQUIPOS INSTITUCIONALES METALMECANICOS (EIMESA), S.R.L., no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual resulto descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, debido a que no presento el compromiso integridad en el formato solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta presentada por la empresa FULSOLUCION, S.R.L., no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual resulto descalificada sin más trámite en pleno acto de apertura, debido a que no presento el compromiso de integridad en el formato solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que las propuestas presentadas por las empresas RIVERSAND GROUP, SRL; REAGAN BUSSINES IMPORT, SRL; INVERSIONES FEDOMAR, SRL; ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL;

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "MATS", "EN", "KG", and "d".



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

EMPRESAS INTEGRADAS, SAS; COMERCIAL CORAZON, SRL; TOPIVERSE, SRL; C&L MARKET, SRL; INVERSIONES YANG, SRL; CASA PACO, SRL; CELNA ENTERPRISES, SRL; SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL; NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL; NINOGAIL, SRL; AMARAM ENTERPRISES, SRL; MEDINA & SMITH CONEXIÓN, SRL; BRAMARET GROUP, SRL; CONEXIONES SOLANO CONECSOL, SRL; JB GLOBAL SUPPLY, SRL; INVERSIONES BABULOY, SRL; CALIDOM-CALLES LIMPIAS DOMINICANA, SRL; INVERSIONES XAPREN, SRL; cumplieron con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo que se procedió a leer las ofertas económicas y posteriormente se les comunicó a los presentes en la apertura, que las ofertas depositadas serán evaluadas por parte de los peritos.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa CONEXIONES SOLANO CONECSOL, S.R.L., no subsano los documentos requeridos por la institución de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso, por lo cual resulta descalificada sin más trámite.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente, al momento de las ofertas económicas ser digitadas en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones, se identificaron errores de índole aritmético, razón por la cual existen discrepancias entre el monto arrojado en dicho portal y el monto ofertado por las siguientes empresas: BRAMARET GROUP, S.R.L., presentando un monto total de dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$18,785,359.00) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos con 60/100 (RD\$18,798,882.60); C&L MARKET, S.R.L., presentando un monto total de treinta y cuatro millones ciento nueve mil novecientos cinco pesos con 60/100 (RD\$34,109,905.60) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de treinta y cuatro millones doscientos dos mil novecientos seis pesos con 20/100 (RD\$34,202,906.20); CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANAS, S.R.L., presentando un monto total de siete millones doscientos treinta mil pesos con 00/100 (RD\$7,230,000.00) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de siete millones doscientos veintidós mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$7,221,600.00); CASA PACO, S.A., presentando un monto total de ochenta millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 80/100 (RD\$80,847,845.80) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de ochenta millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 94/100 (RD\$80,669,488.94); CELNA ENTERPRISES, S.R.L., presentando un monto total de ciento veinticuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 45/100 (RD\$124,884,548.45) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de ciento veinticinco millones ochocientos tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con 95/100 (RD\$125,803,234.95); COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L., ochenta millones quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa pesos con 36/100 (RD\$80,539,990.36) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de ochenta millones quinientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 60/100 (RD\$80,540,244.60); y, EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S., ciento veinticinco millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y un pesos con 00/100 (RD\$125,391,471.00) y el monto total cuadrado en el Portal Transaccional fue de ciento veinticinco millones trescientos noventa y un mil ciento catorce pesos con 54/100 (RD\$125,391,114.54).

Handwritten notes: *MAF*, *KG*, *A*



## Ministerio de Educación

### Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

**CONSIDERANDO:** Que la presente Adjudicación, se realizará por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta varias variables: calidad, precio y disponibilidad de entrega de los bienes, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de la ficha técnica y como lo establece el Art. 26 y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

Por todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO: VALIDAR**, como al efecto **VALIDA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados a los oferentes calificados.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las propuestas y muestras presentadas elaborado por los peritos designados.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como el efecto **ADJUDICA**, en el proceso de excepción INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, a las empresas que se detallan a continuación:

#### 1. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
I	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	270,000	UD	9.69	\$3,088,799.92
II	3	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	190,000	UD	9.69	\$2,172,498.00
III	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	250,000	UD	9.69	\$2,859,999.93
IV	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	370,000	UD	9.69	\$4,232,799.89
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	10,000	UD	135.00	\$1,350,000.00
IV	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	60,000	UD	9.69	\$686,399.98
XVIII	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	65,000	UD	9.69	\$743,599.98
<b>Monto adjudicado</b>							<b>\$15,134,097.69</b>
<b>RDS</b>							

*Handwritten notes:*  
K9  
MAGS  
K9  
MAGS



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

2. EMPRESAS INTEGRADAS, SAS:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
I	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	210,000	UD	16.30	\$4,039,140.00
II	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	8,500	UD	175.00	\$1,755,250.00
III	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	8,000	UD	43.00	\$405,920.00
XVI	1	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	10,000	UD	40.00	\$472,000.00
XVI	2	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	El Negroito	10,000	UD	85.00	\$850,000.00
XVI	3	Cocoa	Sobrino	5,000	UD	138.00	\$800,400.00
XVI	4	Fécula de Maíz	Maizita	10,000	UD	17.00	\$200,600.00
Monto adjudicado RD\$							8,523,310.00

3. COMERCIAL CORAZÓN, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
II	2	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oil	6,000	UD	542.80	\$3,843,024.00
X	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oil	4,100	UD	542.80	\$2,626,066.40
X	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	1,000	UD	1,968.03	\$2,322,275.40
XIII	2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	1,000	UD	1,968.03	\$2,322,275.40
XIII	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oil	4,150	UD	542.80	\$2,858,091.60
XIII	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	50,000	UD	24.40	\$1,220,000.00
Monto adjudicado RD\$							\$14,991,732.80

Handwritten signature and initials: *MAF*

Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla. Distrito Nacional.  
(809) 545-5147 info@inaipi.gob.do www.inaipi.gob.do



¡Ser niño y ella nunca fue mejor!



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

4. MEDINA & SMITH CONEXIÓN, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oll	4,285	UD	520.00	\$2,629,276.00
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oll	1,000	UD	520.00	\$613,600.00
<b>Monto adjudicado RD\$</b>							<b>3,242,876.00</b>

5. CELNA ENTERPRISES, SRL

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
IV	2	Leche líquida saborizada	Parnalat	120,000	UD	16.32	\$2,310,912.00
V	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	25,000	UD	130.00	\$3,250,000.00
VI	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	30,000	UD	130.00	\$3,900,000.00
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	15,000	UD	47.00	\$817,800.00
<b>Monto adjudicado RD\$</b>							<b>10,278,712.00</b>

6. RIVERSAND GROUP, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	20,000	UD	36.44	\$859,984.00
V	2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	25,000	UD	129.98	\$3,249,500.00

Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Distrito Nacional.  
(809) 548-5147 info@inaipi.gob.do www.inaipi.gob.do



¡Ser niño y niña nunca fue mejor!

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'MAY' and initials 'KN' and 'Klg'.



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.) caja 24/1	Oli	500	UD	480.00	\$283,200.00
VI	2	Habichuelas Rojas	Goya	10,000	UD	39.00	\$460,200.00
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Andres	12,000	UD	132.00	\$1,584,000.00
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	1,500	UD	40.00	\$60,000.00
XII	4	Chocolates (Tabletas)	Munne	5,000	UD	52.60	\$305,080.00
XII	5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	600	UD	1780.00	\$1,050,200.00
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherystar	250	UD	2225.00	\$656,375.00
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Cherystar	250	UD	2220.00	\$654,900.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Munne	2,500	UD	64.50	\$187,050.00
<b>Monto adjudicado</b>							<b>\$9,350,489.00</b>
<b>RD\$</b>							

7. ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IIBIS	Monto Total con IIBIS
VI	2	Habichuelas Rojas	Linda	40,000	UD	48.00	\$2,265,600.00
XIII	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	5,000	UD	175.10	\$1,033,090.00
XIII	5	Habichuelas Rojas	La Famosa	25,000	UD	43.03	\$1,269,385.00
XIII	6	Leche líquida saborizada	Parmalat	50,000	UD	16.38	\$966,420.00
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	250	UD	2350.08	\$693,273.60
XIV	5	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	10,000	UD	40.05	\$472,590.00
XIV	6	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	10,000	UD	38.05	\$380,500.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Ave. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Distrito Nacional. (809) 545-5147 Info@inaipi.gob.do www.inaipi.gob.do



¡Ser niño y niña nunca fue mejor!



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	250	UD	2350.08	\$693,273.60
XV	2	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	10,000	UD	38.05	\$380,500.00
XV	3	Avena entera instantánea	Americana	10,000	UD	60.00	\$600,000.00
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	500	UD	88.08	\$39,488.40
XV	6	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	15,000	UD	40.05	\$708,885.00
<b>Monto adjudicado</b>							<b>\$9,503,003.60</b>
<b>RD\$</b>							

8. BRAMARET GROUP, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin ITBIS	Monto Total con ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	Crisol	5,000	UD	38.98	\$226,084.00
VII	3	Aroz súper selecto grado A de producción nacional	Campos	11,000	UD	131.00	\$1,441,000.00
VIII	3	Aceites para cocinar de soya	Crisol	5,000	UD	38.98	\$226,084.00
IX	3	Cereal de Cinco cereales	Nestum	3,000	UD	152.54	\$539,991.60
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Brunswick	700	UD	1779.00	\$1,469,454.00
XIV	1	Avena entera instantánea	Quaker	5,000	UD	47.00	\$235,000.00
XIV	2	Galletas de Soda	Aviva	5,000	UD	91.00	\$536,900.00
XIV	3	Chocolates (Tabletas)	Embajador	5,000	UD	55.99	\$324,742.00
XVII	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	5,000	UD	152.54	\$899,986.00
XVII	3	Galletas dulces	Guarina	10,000	UD	25.42	\$299,956.00
<b>Monto adjudicado</b>							<b>\$6,199,197.60</b>
<b>RD\$</b>							

Handwritten notes: *MAF*, *tlg*, *KN*





Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

9. CASA PACO, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
IX	1	Compostas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	4,100	UD	542.80	\$2,626,066.40
IX	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	50,000	UD	24.40	\$1,220,000.00
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	300	UD	1988.03	\$696,682.62
XII	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	35,000	UD	30.70	\$1,074,500.00
						Monto adjudicado	\$5,617,249.02 RD\$

10. INVERSIONES FEDOMAR, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
XI	2	Galletas de Soda	Aviva	10,000	UD	96.99	\$1,144,482.00
XI	3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	1,000	UD	1988.03	\$2,322,275.40
XI	4	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	15,000	UD	30.07	\$451,050.00
XI	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	15,000	UD	30.70	\$460,500.00
XIX	2	Galletas de Soda	Aviva	5,000	UD	96.99	\$572,241.00
XIX	3	Chocolates (Tabletas)	Munne	15,000	UD	55.74	\$989,876.00
						Monto adjudicado	\$5,920,424.40 RD\$

Stun  
d mats  
Klg  
KW  
#



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

11. INVERSIONES XAPREN, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con ITBIS
XV	4	Galletas de Soda	Aviva	5,000	UD	100.69	\$594,071.00
						Monto adjudicado RD\$	594,071.00

12. INVERSIONES YANG, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con ITBIS
VII	1	Aceites para cocinar de soya	El Gayo	20,000	UD	47.05	\$1,091,560.00
VII	2	Leche líquida saborizada	Parnalat	24,000	UD	16.34	\$462,748.80
VIII	2	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	22,000	UD	130.07	\$2,861,540.00
VII	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	28,000	UD	47.05	\$1,528,184.00
IX	5	Leche líquida saborizada	Parnalat	50,000	UD	16.34	\$964,060.00
XVIII	3	Galletas Saladas	Princesa	15,000	UD	33.00	\$584,100.00
						Monto adjudicado RD\$	7,492,192.80

13. NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con ITBIS
XVI	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	5,000	UD	60.34	\$349,972.00
						Monto adjudicado RD\$	\$349,972.00

*Handwritten notes:*  
MAFS  
KG  
KW  
D



Ministerio de Educación

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia

14. NINOGAIL, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	10,000	UD	\$41.52	\$489,936.00
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	10,000	UD	\$46.55	\$539,980.00
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Cristallino	15,000	UD	\$133.00	\$1,995,000.00
Monto adjudicado							\$3,024,916.00
RD\$							

15. REAGAN BUSSINES IMPORT, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	12,000	UD	36.44	\$515,990.40
XV	5	Chocolates (Tabletas)	Embajador	3,000	UD	56.00	\$194,880.00
XVII	4	Galletas de Soda	Aviva	2,500	UD	87.28	\$257,476.00
Monto adjudicado							968,346.40
RD\$							

16. TOPICVERSE, SRL:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin TIBIS	Monto Total con TIBIS
X	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	25,000	UD	43.05	\$1,269,975.00
X	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	3,500	UD	175.08	\$723,080.40
X	5	Leche líquida saborizada	Parnalat	65,000	UD	16.38	\$1,254,812.00
XI	1	Leche líquida saborizada	Parnalat	50,000	UD	16.36	\$965,240.00
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	8,000	UD	60.00	\$480,000.00
XIX	4	Avena entera instantánea	Americana	15,000	UD	60.00	\$900,000.00
Monto adjudicado							5,593,107.40
RD\$							

MAF  
20



**Ministerio de Educación**


**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia**


**CUARTO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA** desiertos los ítems correspondientes a los bizcochitos empacados en fundas.


**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones.

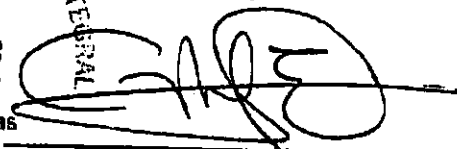
**SEXTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal.


No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 12:45 p.m., del día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

  
**Kenta Lora**  
 Máxima Autoridad

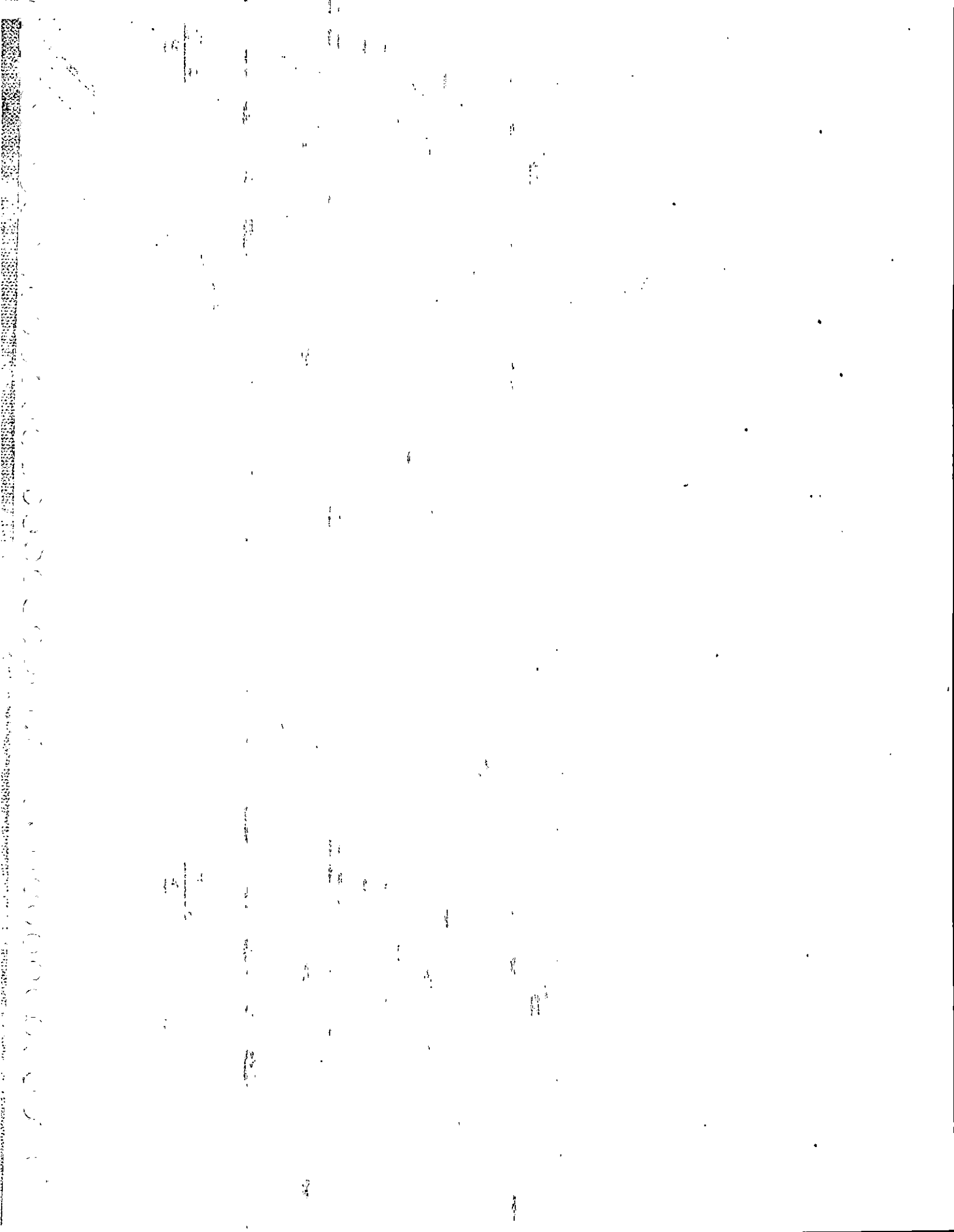
  
**Karolina Núñez**  
 Representante del Depto. Jurídico

  
**Marcelino Ramírez**  
 Director Administrativo-Financiero

  
**Giovanni Hernández Espinal**  
 Director de Planificación y Desarrollo

  
**Miguel Figuerero**  
 Encargado Oficina Libre Acceso a la Información (OAI)







Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera

REGISTRO DE PARTICIPANTES

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRA Y CONTRATACIONES

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI), C INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19. INAIPI-MAE-PE

	Nombre y Apellido	Representante de:	Correo Electrónico	Teléfono	Firma	RNC	Fe
✓ 1-	TOMAS ASERPI	NEGOCIO DEL VALLE COMPA Global	tomasp10bal@gmail.com	809-815-1980	Tomás As	1-31-8685	15/05
✓ 2-	Wilmer Cabrera	CYL MARKET ✓	CYL MARKET@hotmail.com	809-383-2018	Wilmer Cabrera	130918742	15-05
✓ 3-	LESON BETH	BRAWER ✓	REABA BUSSINES@gmail.com	849-816-8259	[Signature]	3209998-5	15/05
✓ 4-	Harold Mora	Nunoga il	nunoga il@gmail.com	829-556-2020	Harold Mora	1-320-32952	15/05
✓ 5-	Juan Bautista	J.B. Global S.R.L.	jsbj.supply@hotmail.com	829-922-9200	OCTAVIO BATES	18053963	15/05
✓ 6-	YRAM EUGENIO	CASA PAGO S.A	YPROYECTOS@CASAPAGO.COM	809-712-6687	[Signature]	101-14151-1	15/5
✓ 7-	[Signature]	Empreson Integrada SAS	Empreson Integrada SAS@gmail.com	809-712-5462	[Signature]	101-51708-5	15/5
✓ 8-	Ocalis de la Cruz	CALIDOM Colles Limp	CALIDOM SR.L atubedot.com	809-9830426	Gustavo Rizo	131-477,680	15/5
✓ 9-	Dolores Gonzalez	Celma Enterprises	celma-enterprise@gmail.com	131511783	Dolores	809-273-5410	15/5
✓ 10-	Arnold Or penz	Forsting Techn	sestare@forsting.com	809-727-6624	[Signature]	130 2467	15/5

AUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras

	Nombre	Representat	Torneo	Tel.	Firma	RUC	Fec
✓ 11)	Jose	Paula					
✓ 12)	Jose Paula	EIMESA ✓		809-545-5147	Jose Paula	12400735-8	15-5-
✓ 13)	Nidia Nunez	RIVERSAND GROUP	RIVERSAND GROUP @ SMO	809-2931328	Edwars Azua	31-79 2342	15-5
✓ 14)	José Luis	FULOLU con	FULOLU con	809-771-8590	José Luis	131287002	15-0
✓ 15)	Ramon de la Cruz	INVERSIONES	E-MAIL: INVERSIONES	809-449-63	Ramon		15-
✓ 16)	Joaquín Ureca	Inversiones Xapem	inversionesxapem@xapem	809804647	José Ureca	130957748	15-
✓ 17)	ANA Martinez	OPM spol, congn.	a martinez@OC congn congn	809-687-7530	JPUJ PEROZ	1015825-11	15/1
✓ 18)	Pablo Solera	CONCOLO	CONCOLO	809-885788	Pablo Solera	1-315870-2	15/5
✓ 19)	Franklin, Felix	FRANKIN, SA	FRANKIN, SA	809-29644-77	Franklin, Felix	21-957799	15/1
✓ 20)	Cheli Gu	Argentina Comer.	argentina@comercial@gmail.com		Cheli Gu	12148557-1	15/0
	Quinga Motos	Topic Versa	topicversa@hotmail.com		Quinga M.	131-52944-5	15/5

AUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras

14 de mayo del 2020



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA  
INFANCIA (INAIFI)

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Aclarandum

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS  
Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA  
INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA  
FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO  
POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL

INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Por este medio les aclaramos sobre la Circular #2, realizadas a la ficha técnica del proceso  
ut-supra mencionado, lo siguiente:

- ✓ Las modificaciones realizadas al acápite 2.8.1 Especificación Técnica de los bienes  
a ser adquiridos, son modificaciones de valores nutricionales aproximados, por  
lo que, pueden participar con las marcas de su preferencia, tomando en  
consideración que dichos valores son próximos, a los fines de tener una  
referencia.

Les pedimos disculpa, por los inconvenientes que podamos causarles.

Atentamente,

Departamento de Compras y Contrataciones  
Contrataciones







14 de mayo del 2020



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA  
INFANCIA (INAIFI)

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Circular # 3

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS,  
NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A  
LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA  
INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR  
MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A  
CAUSA DEL COVID-19**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL**

**INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001**

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), les informa que, en fecha doce (12) hasta trece (13) de mayo del año en curso, recibimos vía correo electrónico las siguientes preguntas:

- ✓ **¿Por qué hacerlo por lotes si haciéndolo por producto se garantizan mejores precios y disponibilidades de los productos?**

**Respuesta Única:** Hemos tomado en cuenta sus observaciones, en tal sentido, favor dirigirse a la Circular No. 2.

- ✓ **¿No están requiriendo Garantía de fiel cumplimiento cierto?**

**Respuesta Única:** De conformidad con lo establecido en la Guía para las Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en los

procesos de emergencia no se requiere la presentación de garantía de mantenimiento de la oferta ni garantía de fiel cumplimiento.

- ✓ Se entiende perfectamente que se hizo por lotes para poder darle participación a todos. No entienden ustedes que es mejor licitar por ítem y repartir un mismo ítem entre varios posibles adjudicados? Esto por temas de que algunos suplidores son fuertes en algunos ítems y pueden cumplir sin problemas y no tener que incumplir por algún ítem que este dentro del lote que ahora mismo son escasos como por ejemplo sardinas o aceite.

Respuesta Única: Hemos tomado en cuenta sus observaciones, en tal sentido, favor dirigirse a la Circular No. 2.

- ✓ ¿Me gustaría saber si ustedes dan los formularios para la presentación de la oferta y donde se pueden descargar si es así, si no es así en que formato se hace la presentación?

Respuesta Única: Debe completar el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, el cual se encuentra disponible en los anexos de la Ficha Técnica del Proceso y en el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/index.php/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

- ✓ ¿La carta de disponibilidad de entrega inmediata que no es subsanable debe llenar un formulario?

Respuesta Única: No es un formulario si no, es una comunicación formal en la cual el oferente se compromete a la entrega de los bienes adjudicados, esta comunicación es redactada por el oferente.

- ✓ ¿El listado de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas unidades de medidas, marca de los productos y foto de cada uno también, es no subsanable, va en un formato estándar o es cualquier formato preparado por uno?

Respuesta Única: Es un documento elaborado por el oferente.

- ✓ ¿El contrato que sale junto con los documentos al llegar en la parte final del pliego cuando uno lo imprime que se llama contrato de suministro de bienes es para firmar luego de ser adjudicado o eso es parte de los documentos que va en el sobre de la propuesta?

**Respuesta Única:** Es el modelo del contrato que se firmara con los que resulten adjudicados, no debe estar anexo a los documentos del sobre.

Les pedimos disculpa por los inconvenientes que podamos causarles.

Atentamente.



**Comité de Compras y Contrataciones**

14 de mayo del 2020



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Circular # 2

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL**

**INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001**

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Por este medio les informamos de las modificaciones realizadas a la ficha técnica del proceso ut-supra mencionado, detalladas a continuación:

- ✓ **Modificación al Cronograma del Procedimiento de Emergencia, acápite 2.5 del punto 6 al 10:**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	15 de mayo 2020 hasta las 2:00 p.m.
7. Periodo de Subsanación	18 de mayo 2020 hasta las 9:00 a.m.
8. Periodo de Ponderación de Subsanaciones	18 de mayo 2020 hasta las 10:30 a.m.

9. Adjudicación	18 de mayo 2020 hasta las 1:00 p.m.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	18 de mayo 2020 hasta las 3:00 p.m.

✓ **Modificación al acápite 2.8 Descripción de los Bienes, en lo relativo a la presentación de las ofertas:**

- **SE ADMITIRAN OFERTAS PARCIALES POR CADA LOTE.**
- **LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS POR UNO, VARIOS O LA TOTALIDAD DE LOTES, IGUALMENTE PODRAN OFERTAR POR UNO, VARIOS O LA TOTALIDAD DE LOS ARTICULOS (ITEMS) REQUERIDO DE CADA LOTE.**

✓ **Modificación acápite 2.8.1 Especificación Técnica de los bienes a ser adquiridos:**

No. de Items	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Aceites para cocinar de soya	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b> Información Adicional: 100% aceite de soya.</p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b> Tamaño de la ración: 15 ml (14 gr.) Valor energético de grasa: 126 kcal Grasa Total: 14 gr. 25% Grasa Saturada: 11% Grasa trans: 0 gr. Polinsaturada: 8 gr. Monoinsaturada: 3 gr. Colesterol: 0% Sodio: 0% Carbohidrato total: 0% Proteína: 0%</p> <p><b>Ingredientes:</b> Aceite de soya refinado antioxidante (TBHQ y Ácido Cítrico) puro de soya</p> <p><b>Envase:</b> Frascos o botellas plásticas de 16 onzas.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial. (Leyenda) Producción Nacional</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
2	Arroz súper selecto grado A Producción Nacional	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b> Información Adicional: Grano largo, olor, color, sabor, rendimiento, leyenda del saco</p> <p><b>Envase:</b> Fundas de 5 libras.</p> <p><b>Producción Nacional</b></p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b> Tolerancia Máxima: a) Granos partidos: 12% b) Granos dañados: 3%. Exento de sabores y olores anormales, insectos y ácaros vivos. El envasado debe salvaguardar las cualidades nutricionales.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento. (Leyenda)</p>

		<b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
3	Avena entera instantánea	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b>  <b>Valor nutricional:</b> Grano entero, natural. Alto contenido de fibra, hierro, vitamina a y calcio, sin sabores, olores anormales ni insectos, Etiqueta nutricional  <b>Empaque:</b> En fundas o paquetes sin anomalías y en perfecto estado.  <b>Envase:</b> Paquetes de 650 a 680 gramos.  <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fechas de vencimiento.  <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
4	Cereal de Cinco cereales	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b>  <b>Información Adicional:</b> Envase: Latas resistentes de capacidad de 270 gramos.  <b>Valor nutricional:</b> elaborado a partir de trigo, arroz fortificado, avena, cebada y maíz con vitaminas y minerales.  <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario Certificado industrial y fecha de vencimiento.  <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
5	Chocolate (Tabletas)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b>  <b>Información Adicional:</b> Chocolate en tabletas  <b>Envase:</b> Caja 10/1 conteniendo tabletas de 26gr.  <b>Producción Nacional.</b>  <b>Valor nutricional aproximado:</b> 0.92 oz, Calorías: entre 100-150 •Carbohidratos: entre 10-20 g •Grasa: entre 2-7 g •Proteína: entre 1-5 g  <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.  <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
6	Cocoa	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b>  <b>Información Adicional:</b> Chocolate instantáneo.  <b>Envase:</b> Frascos de 16 onzas.  <b>Valor nutricional aproximado:</b> Cacao en polvo tienen 0 miligramos de colesterol. 100 gramos de Cacao en polvo contienen entre 175-230 calorías. 100 gramo de Cacao en polvo contiene entre 50-60 gramos de carbohidratos, entre 30-38 gramos de fibra, entre 15-20 gramos de proteína.  <b>Seguridad Y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.</p>

		<b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
7	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Frutas Criolla, Postre de frutas, Ciruela, Mango, Guayaba, Manzana y Pera <b>Envase:</b> Cajas de 24/1 potes de 4 oz. <b>Valor nutricional aproximado:</b> Tamaño de la porción 100g, porción de envase 1,13, composición proteína entre 0,1 0,3 g, grasa, carbohidratos entre 15-20, sin colorantes, ni conservantes. <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego
8	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> 0% grasas trans y colesterol, semolina de trigo. <b>Envase:</b> cajas de cartón resistentes cada caja contiene 16 onzas de producto. <b>Valor nutricional aproximado:</b> Vitaminas, Minerales y entre 300-360 miligramos de fósforo se pueden encontrar en cada 100 gramos de Harina de trigo. <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
9	Fécula de Maíz	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Envase en cajas de cartón resistentes, cada unidad debe de contener 95 gramos. <b>Valor nutricional aproximado:</b> 100 gramos de Fécula de maíz contienen 250-390 calorías. Contenido de 100 gramo de Fécula de maíz contiene carbohidratos, no tiene fibra, no tiene proteína, sodio, y 8,32 gramos de agua Fécula de maíz tienen 0 miligramos de colesterol y 0,05 gramos de grasa. <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
10	Leche entera completa en polvo	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Leche entera completa en polvo. <b>Empaque:</b> fundas de 350 a 360 gramos. <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.



		<b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
11	Galletas de Soda	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> 0%-colesterol y grasas. <b>Envase:</b> Cajas de 20/1. <b>Valor nutrional aproximado:</b> A base de grasa alimentaria harina blanca y levadura <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
12	Galletas Dulces	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Galletas sándwich, sabores variados, biscuits. <b>Envase:</b> Paquetes 9/1. <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
13	Galletas saladas	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> 100 calorías <b>Envase:</b> Paquete 9/1. <b>Seguridad Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
14	Habichuelas Roja	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Grano grande, largo, color característico. <b>Envase:</b> Latas de 15 onzas. Integro sin golpes, abolladura u defecto que indique manipulación inadecuada del producto, no pueden estar oxidadas ni presentar otro signo de deterioro Valor. <b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
15	Hojuelas de maíz (Cornflakes) con y sin azúcar	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Hojuela de maíz de grano entero natural sin azúcar, con vitaminas y fibras. <b>Envase:</b> En Fundas de 140 gramos. <b>Valor nutrional aproximado:</b> Ácidos grasos porcentaje Avena Ácido Oleico 1-3% Arroz Ácido Oleico 1-3% Cebada Ácido Linoleico 1-3% Maíz Ácido Oleico Ácido Linoleico 24.2%

		<p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fechas de vencimiento. (Leyenda).</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
16	Jugos estables fuera de nevera	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Jugos envasados estables fuera de nevera.</p> <p><b>Envase:</b> unidades de 200 ml., sabores variados. Tetrapak o UHT.</p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b> Calorías entre 90-110 kcal, calorías derivadas de la grasa: 0 Kcal, total grasa 0g, grasa sat 0g, grasa trans 0g, sodio, colesterol 0 mg, total carbohidrato.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
17	Leche líquida saborizada	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Leche saborizada envasada estable fuera de nevera.</p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b> Elaborado de leche entera, descremada o parcialmente descremada, apta para consumo humano, adicionado con edulcorante nutritivos autorizados o miel</p> <p><b>Envase:</b> Tetrapak o UHT unidades de 200 ml.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
18	Bizcochitos empacados en fundas	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Bizcochitos de harina de maíz o de Trigo.</p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b></p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
19	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Pasta enriquecida con vitaminas</p> <p><b>Valor nutricional aproximado:</b> Ingredientes: Semolina y harina de trigo duro, fortificada con tiamina riboflavin, niacina hierro, zinc, vitamina A y ácido fólico.</p> <p><b>Envase:</b> Paquetes de 400 g.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p>

		<b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
20	Sardinas en aceite de soya enlatada	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Sardinas en aceite puro de soya, información nutricional <b>Valor nutricional aproximado:</b> enlatado en aceite, drenado sólidos con hueso y microgramos de Vitamina B12 <b>Envase:</b> Latas de 106 gramos. <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.
21	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. <b>Envase:</b> Envase caja 48/1 con contenido de 142 gr <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.

Los productos a ser adquiridos según su presentación (fundas, fardos o cajas, quintales, latas, etc.), deberán estar identificados con su marca. Al momento de la entrega de los productos, los mismos deben tener una fecha mínima de vencimiento de seis (6) meses indicada en la etiqueta o envase, si aplica.

✓ **Modificación al acápite 2.13 Documentación a Presentar en un único sobre:**

Se agregan los siguientes documentos:

**Documentación Legal:**

7. Certificación de Industrias y Comercio MIPYMES, si aplica.

✓ **Modificación acápite 4.1 segundo párrafo, Criterios de Adjudicación:**

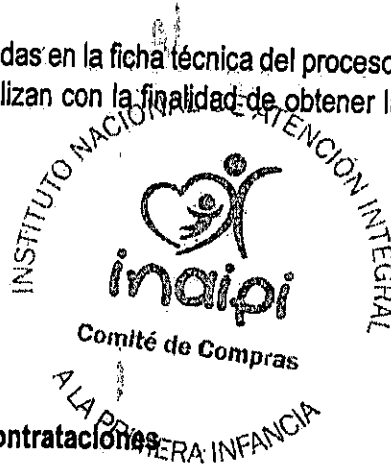
La Adjudicación será decidida a favor del(os) Oferentes/Proponentes cuya(s) propuesta(s) cumpla(n) con los requisitos exigidos y sea(n) calificada(s) como la(s) más conveniente(s) para los intereses institucionales, teniendo en cuenta Calidad/ Precio, (la calidad estará determinada en base al valor nutricional de los productos) y las demás condiciones que se establecen en el presente documento. De igual forma, en la adjudicación se le dará prioridad a las ofertas que prometan entregas de los bienes según el plazo requerido, siempre que se haya podido avalar por parte de la empresa la disponibilidad de los mismos.

✓ **Modificación acápite 4.1.1 primer párrafo, Asignaciones de la Adjudicación.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), distribuirá las adjudicaciones de manera total y/o parcial, según cada oferta presentada, acorde a la capacidad que presente el oferente en su oferta técnica, escogiéndose las ofertas según el orden de lugares ocupados, de modo que puedan resultar adjudicados varios proveedores.

Las demás condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso se mantienen igual y las siguientes modificaciones se realizan con la finalidad de obtener la mayor participación de oferentes en el proceso.

Atentamente,



Departamento de Compras y Contrataciones

13 de mayo del 2020



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Circular # 1

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL

INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Por este medio les informamos de las correcciones realizadas en el Pliego de Condiciones del proceso ut-supra mencionado sobre lo siguiente:

Modificación al acápite 2.8 Descripción de los bienes, a saber:

- Los ítems correspondientes a: “Tuna en trozos en aceite vegetal” Presentación “Envase caja 48/1 con contenido de 142 gr”.

Fue modificado para la presentación del mismo a partir de la presente circular de enmienda y en lo adelante estamos solicitando: “Tuna desmenuzada en aceite vegetal” Presentación “Envase caja 48/1 con contenido de 142 gr”.

Así mismo se modifica la especificación técnica de dicho producto establecida en el acápite No 2.8.1, específicamente el ítem 21 a saber:

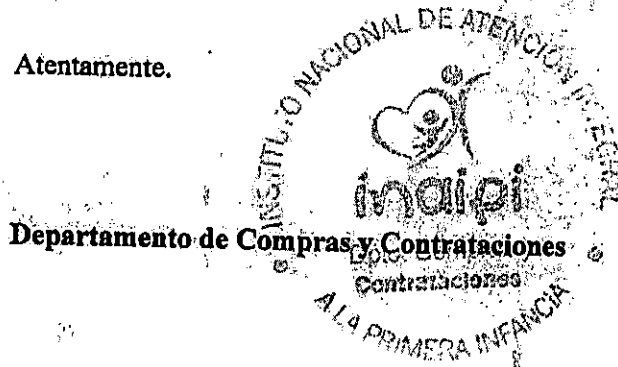
No. Ítems 21	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Datos técnicos: Información Adicional: Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Envase: caja 48/1 con contenido 142 gr.
-----------------	------------------------------------	---

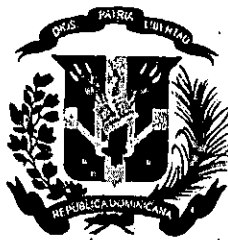


		<b>Seguridad y salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> Las que nos cumplan con este requisito requerido en la presente ficha.-
--	--	--

Les pedimos disculpa, por los inconvenientes que podamos causarles.

Atentamente.





**REPÚBLICA DOMINICANA**

**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**

**Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria**



**Instituto Nacional de Atención  
Integral a la Primera Infancia**

**FICHA TÉCNICA**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL**

**INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001**

---

**Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana  
Mayo, 2020**

**PARTE I**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN BAJO MODALIDAD DE**  
**EMERGENCIA**

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1.1 Objetivos y Alcance**

En atención a la Declaratoria de Emergencia Nacional decretada por el Poder ejecutivo y aprobada por el Congreso Nacional mediante **Resolución No. 62-20 de fecha 19 de marzo, 2020**, y al **Decreto No. 132-20** emitido por el Poder Ejecutivo en la misma fecha, en el cual el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** es miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales relativos a las acciones a tomar en dicho ámbito por los acontecimientos relativos al coronavirus (COVID-19), y en virtud del **Decreto No. 144-20** emitido por el Poder Ejecutivo en fecha 2 de abril del 2020, el **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)**, fue incluido dentro las instituciones que se encuentran autorizadas a realizar compras y contrataciones bajo modalidad de emergencia para la asistencia social.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, a través del cual se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Emergencia para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) (Referencia: **INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001**).

Las bases sobre procesos de compras y contrataciones convocados bajo la declaratoria de emergencia se encuentran disponibles en los servicios en línea que ofrece la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para cualquier información adicional pueden solicitar asistencia a través de las siguientes vías: 1) telefónica, marcando el 809-682-7407 opción 1; 2) correo electrónico: [asistenciatecnica@dgcp.gob.do](mailto:asistenciatecnica@dgcp.gob.do); o, 3) chat en línea accediendo a la página web: [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)

El presente proceso se realiza al amparo de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006 y su



Reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12, establecidas en los artículos siguientes:

**Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones:** “Artículo 6...*PÁRRAFO:* Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: .... 1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto”.

**Reglamento de Aplicación, Decreto 543-12: Artículo 3, Numeral 3,** establece lo siguiente: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación, siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.”

*“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo...”*

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**VISTO:** El Decreto No. 134-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, relativo a la declaratoria de emergencia en todo el territorio nacional.

**VISTO:** El Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**VISTO:** El Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, de fecha 2 de abril de 2020, que incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**VISTO:** El Decreto No. 145-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic.

Daniilo Medina, de fecha 5 de abril de 2020, que crea la Comisión de Veeduría Ciudadana COVID-19.

**VISTA:** La Circular Núm. DGCP-01-2020, de fecha 18 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Circular Núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## **1.2 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

Todos los lotes deberán detallarse, enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

En el caso de que el Oferente sea una empresa extranjera, deberá tomar en cuenta la tasa del cambiaria publicada por el Banco Central de la República Dominicana al día de la presentación de la oferta y realizar la conversión correspondiente. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.bancentral.gov.do/a/d/2538-mercado-cambiario>

## **1.3 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento.

## **1.4 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente documento;

5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

### **1.5 Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del proceso. Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INAIPI**

Referencia: **INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001**

Dirección: **Av. Simón Bolívar esquina Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Santo Domingo de Guzmán.**

Teléfono: **809-545-5147 Ext: 1322**

Correo electrónico: [enmanuel.selman@inaipi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaipi.gob.do)

## **Sección II**

### **Datos del Procedimiento de Emergencia**

#### **2.1 Objeto del Procedimiento de Emergencia**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), CENTROS DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente documento.

#### **2.2 Procedimiento de Selección**

Procedimiento de Excepción bajo modalidad de Emergencia de Etapa Única.

#### **2.3 Fuente de Recursos**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente Procedimiento de emergencia, a cargo de los fondos asignados por la Presidencia de la República, en virtud de la declaratoria de emergencia, como institución miembro de la Comisión para atender Asuntos Sociales.

#### **2.4 Condiciones de Pago**

La entidad realizará el pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de las facturas debidamente sustentadas conforme se indica más adelante. La Entidad Contratante sólo someterá a pagos, los expedientes que cumplan con las documentaciones siguientes:

a) Presentación del CONDUCE, en donde se detallan las mercancías entregadas, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberá estar expedido a nombre del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI).
2. Deberá estar firmado y sellado por la empresa adjudicada.
3. Debidamente sellado por la División de Almacén de la institución.
4. Descripción detallada de los bienes a ser entregados, en donde se pueda identificar: la cantidad de cada artículo, forma de empaque y su unidad de medida.

b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.
2. Estar expedida a nombre del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI).
3. Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega y Acta de recepción conforme.
4. Los precios deberán ser expresados en pesos dominicanos (RD\$)
5. Firmada y sellada por la empresa que la emite.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

## 2.5 Cronograma del Procedimiento de Emergencia

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el proceso de emergencia	12 de mayo 2020 a las 10:00 a.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	13 de mayo 2020 hasta las 10:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	14 de mayo 2020 hasta las 10:30 a.m.
4. Recepción de Propuestas técnicas y económicas y apertura de "Sobre Único".	<b>15 de mayo 2020</b> Recepción: Hasta las 9:30 a.m. A través del Portal Transaccional o ante Departamento de Compras de la entidad. Lugar: Avenida Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla,

	Santo Domingo. <b>Apertura:</b> a las 10:00 a.m. (En línea de manera remota y simultánea, ver acápite 3.1)
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas	15 de mayo 2020 hasta las 1:00 p.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	15 de mayo 2020 hasta las 2:00 p.m.
7. Periodo de Subsanación	15 de mayo 2020 hasta las 4:00 p.m.
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	15 de mayo 2020 hasta las 4:30 p.m.
9. Adjudicación	18 de mayo 2020 hasta las 9:00 a.m.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	18 de mayo 2020 hasta las 11:00 a.m.
11. Suscripción del Contrato	20 de mayo 2020 hasta las 1:00 p.m.
12. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición de la Ficha Técnica

La ficha técnica estará disponible para quien lo solicite, en la sede principal del **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)**, en la División de Compras, ubicada en la Avenida Bolívar, esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Santo Domingo de Guzmán, en el horario de 08:30 a.m. a 01:00 p.m. a partir de la fecha de publicación establecida en el Cronograma del Procedimiento de Emergencia y en la página Web de la institución [www.inapi.gob.do](http://www.inapi.gob.do), así como en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

## 2.7 Conocimiento y Aceptación de la Ficha Técnica.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Procedimiento de Emergencia implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin

excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

A continuación, detallamos el listado de los lotes, descripción, unidad de medida y cantidades de los bienes a ser adquiridos:

Lote I				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	270,000
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	210,000
Lote II				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	8,500
2	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	6,000
3	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	190,000
Lote III				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	50,000
2	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	250,000
3	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,285
Lote IV				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	20202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	370,000
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	120,000
Lote V				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad

1	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	25,000
2	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000
3	50193001	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	1,500

**Lote VI**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	30,000
2	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	50,000
3	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	25,000

**Lote VII**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	25,000
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	24,000
1	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000

**Lote VIII**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000
2	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	22,000
3	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	33,000

**Lote IX**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50193001	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,100
2	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	60,000
3	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas 270 gramos	3,000

4	50192503	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Paquete de 400 gr	50,000
5	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000
6	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000

**Lote X**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	25,000
2	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas 270 gramos	3,500
3	50193001	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,100
4	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000
5	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	65,000
6	50192503	Bizcochitos empacados en fundas	Unidad	200,000

**Lote XI**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000
2	50181905	Galletas de Soda	Cajas 20/1	10,000
3	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000
4	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	15,000

**Lote XIII**

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	35,000
2	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	9,500
3	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	8,500
4	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000



5	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500
<b>Lote XIII</b>				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas de capacidad de 270 gramos	5,000
2	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000
3	50193001	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,150
4	50192902	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Paquete de 400 gr	50,000
5	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	25,000
6	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000
<b>Lote XIV</b>				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	5,000
2	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000
3	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000
4	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500
5	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	10,000
6	50121538	Sardinias en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	10,000
<b>Lote XV</b>				
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad
1	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500
2	50121538	Sardinias en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	10,000
3	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	10,000
4	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000

5	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	6,000
6	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	15,000
<b>Lote XVI</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Rubro o código</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	10,000
2	50221201	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	16 onzas	10,000
3	50161511	Cocoa	Frasco de 16 onzas	5,000
4	50221201	Fécula de Maíz	95 gramos	10,000
5	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000
6	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	200,000
<b>Lote XVII</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Rubro o código</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	300,000
2	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	5,000
3	50181905	Galletas dulces	Paquetes 9/1	10,000
4	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	2,500
<b>Lote XVIII</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Rubro o código</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	65,000
2	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	500,000
3	50181903	Galletas Saladas	Paquetes 9/1	15,000
<b>Lote XIX</b>				
<b>Ítems</b>	<b>Rubro o código</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
1	50121538	Sardinias en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	15,000
2	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000
3	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	15,000
4	50221001	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	15,000

5	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo.	Unidad	300,000
---	----------	---	--------	---------

Los oferentes podrán presentar sus ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes requeridos, todo esto a fines de que la entidad cuente con varios proveedores para las adjudicaciones.

- **SE ADJUDICARÁ UN MÁXIMO DE TRES (03) LOTES POR OFERENTE.**
- **NO SE CONSIDERARÁN COMO VÁLIDAS AQUELLAS OFERTAS QUE INCLUYAN CANTIDADES PARCIALES O FALTE UN ITEM DEL LOTE A PARTICIPAR.**

**2.8.1 Especificación Técnica de los bienes a ser adquiridos:**

No. de Items	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Aceites para cocinar de soya	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b> Información Adicional: 100% aceite de soya.</p> <p><b>Datos de Nutrición:</b> Tamaño de la ración: 15 ml (14 gr.) Valor energético de grasa: 126 kcal Grasa Total: 14 gr. 25% Grasa Saturada: 11% Grasa trans: 0 gr. Polinsaturada: 8 gr. Monoinsaturada: 3 gr. Colesterol: 0% Sodio: 0% Carbohidrato total: 0% Proteína: 0%</p> <p><b>Ingredientes:</b> Aceite de soya refinado antioxidante (TBHQ y Ácido Cítrico) puro de soya</p> <p><b>Envase:</b> Frascos de 16 onzas.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado industrial. (Leyenda)</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b> Información Adicional: Grano largo, olor, color, sabor, rendimiento, leyenda del saco</p> <p><b>Envase:</b> Fundas de 5 libras.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. (Leyenda)</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
3	Avena entera instantánea	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Grano entero, natural. Alto contenido de fibra, hierro, vitamina a y calcio, sin sabores, olores anormales ni insectos, Etiqueta nutricional</p> <p><b>Envase:</b> Paquetes de 650 a 680 gramos.</p>

		<p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fechas de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
4	Cereal de Cinco cereales	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Envase: Latas resistentes de capacidad de 270 gramos.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registró sanitario Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
5	Chocolate (Tabletas)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Chocolate en tabletas</p> <p><b>Envase:</b> Caja 10/1 conteniendo tabletas de 26gr).</p> <p><b>Seguridad Y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
6	Cocoa	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Chocolate instantáneo.</p> <p><b>Envase:</b> Frascos de 16 onzas.</p> <p><b>Seguridad Y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
7	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Frutas Criolla, Postre de frutas, Ciruela, Mango, Guayaba, Manzana y Pera</p> <p><b>Envase:</b> Cajas de 24/1 potes de 4 oz, sabores: frutas criollas y variadas con azúcar.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego</p>
8	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> 0% grasas trans y colesterol, semolina de trigo,</p> <p><b>Envase:</b> cajas de cartón resistentes cada caja contiene 16 onzas de producto.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
9	Fécula de Maíz	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p>

		<p><b>Información Adicional Envase:</b> Cajas de cartón resistentes, cada unidad debe de contener 95 gramos.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
10	Fórmula láctea entera completa en polvo	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Leche entera completa en polvo. Empaque: fundas de 350 a 360 gramos.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso registro sanitario, Certificado Industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
11	Galletas de Soda	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> 0% colesterol y grasas.</p> <p><b>Envase:</b> Cajas de 20/1.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
12	Galletas Dulces	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Galletas sándwich, sabores variados, biscuits.</p> <p><b>Envase:</b> Paquetes 9/1.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
13	Galletas saladas	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> 100 calorías</p> <p><b>Envase:</b> Paquete 9/1.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
14	Habichuelas	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Grano grande, largo, color característico.</p> <p><b>Envase:</b> Latas de 15 onzas.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
15	Hojuelas de maíz (Cornflakes) con y sin azúcar	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Hojuela de maíz de grano entero natural sin azúcar, con vitaminas y fibras.</p>

		<p>Envase: En Fundas de 140 gramos.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fechas de vencimiento. (Leyenda).</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
16	Jugos estables fuera de nevera	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Jugos envasados estables fuera de nevera.</p> <p><b>Envase:</b> unidades de 200 ml, sabores variados.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
17	Leche líquida saborizada	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Leche saborizada envasada estable fuera de nevera.</p> <p><b>Envase:</b> unidades de 200 ml.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
18	Bizcochitos empacados en fundas	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Bizcochitos de harina de maíz o de Trigo.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener impreso registro sanitario y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
19	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Pasta enriquecida con vitaminas <b>Datos de Nutrición:</b> Ingredientes: Semolina y harina de trigo duro, fortificada con tiamina riboflavin, niacina hierro, zinc, vitamina A y ácido fólico</p> <p><b>Envase:</b> Paquetes de 400 g.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> debe tener registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>
20	Sardinas en aceite de soya enlatada	<p><b>Datos Técnicos/Físicos:</b></p> <p><b>Información Adicional:</b> Sardinas en aceite puro de soya, información nutricional</p> <p><b>Envase:</b> Latas de 106 gramos.</p> <p><b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento.</p> <p><b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego.</p>

21	Tuna en trozos en aceite vegetal	<b>Datos Técnicos/Físicos:</b> <b>Información Adicional:</b> Tuna en trozos con aceite vegetal, factores de nutrición <b>Envase:</b> Envase caja 48/1 con contenido de 142 gr <b>Seguridad y Salud:</b> Tener impreso el registro sanitario, Certificado industrial y fecha de vencimiento. <b>Eliminación:</b> las que no cumplan con los requisitos requeridos en este pliego. 47
----	----------------------------------	--

Los oferentes deben tomar en cuenta que su oferta se refiera a los artículos según la unidad de medida y presentación indicada para cada producto en el punto anterior.

Los productos a ser adquiridos según su presentación (fundas, fardos o cajas, quintales, latas, etc.), deberán estar identificados con su marca. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de seis (6) meses indicada en la etiqueta o envase.

### 2.9 Duración y forma de entrega de los bienes solicitados

La entrega de los bienes deberá iniciarse de **manera inmediata** a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

El **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)** podrá, previa notificación, extender o disminuir dentro del plazo establecido o fuera de este; el periodo para las entregas si ocurriera algún acontecimiento que impida la recepción de manera segura de los alimentos o por causas de fuerza mayor que pudieran derivar en pérdidas para la institución.

### 2.10 Lugar del Suministro y horarios de entregas

Los bienes serán entregados en un almacén localizado en Santo Domingo, el horario de entrega será determinado en coordinación previa con el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

### 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre Único"

Las ofertas deben ser presentadas preferiblemente en línea a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, a los fines de disminuir la exposición física durante la entrega y evitar la propagación del virus COVID-19. También podrán ser presentadas en físico, en un sobre único sellado, conforme a lo establecido en el acápite 2.12.

### 2.12 Lugar, Fecha y Hora

Las Propuestas serán presentadas preferiblemente vía digital a través del Portal Transaccional

de Compras y Contrataciones Públicas, o, físicas en un "Sobre único" ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI), ubicado en la Av. Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, a partir del 12 de mayo de 2020 en horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. hasta el 15 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m.

Las ofertas remitidas vía digital, serán abiertas en la forma que indica el referido portal y las físicas se cargarán a dicho portal después de ser abiertas en presencia del Notario Público. La apertura se realizará el día y la hora indicada en el Cronograma de actividades y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

### 2.13 Documentación a Presentar en un único sobre:

Los documentos deberán ser presentados en **original** debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias simples** de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "COPIA".

#### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Acta de Asamblea que designa Consejo de Administración o gerentes vigente en el periodo de su designación, con su respectiva nómina de presencia.
4. Poder de representación, si aplica.
5. Copia de Certificado de Registro Mercantil, vigente.
6. Copia de la cedula del representante.

#### B. Documentación Técnica:

1. Listado de los bienes ofertados, contenido de las especificaciones técnicas, indicando cantidad, unidad de medida según corresponda (sacos, libras, fardos, latas, entre otros) y marcas de los productos.

A este listado se deberán anexar adicionalmente un catálogo de fotografías a color de los productos ofertados, en donde pueda visualizar de manera clara la marca, tabla o valor nutricional, y registro sanitario del producto. Estas fotografías deberán encontrarse debidamente identificadas con el número de ítem y lote al cual pertenece.

Siendo esto de naturaleza **NO SUBSANABLE**, la no presentación de las **informaciones solicitadas conforme a las descripciones anteriormente establecidas, conlleva a la descalificación de la oferta sin más trámites.**

2. Carta firmada y sellada por representante legal del Oferente en la que declare su **disponibilidad de entrega inmediata** de los bienes (NO SUBSANABLE).



3. Compromiso de integridad, debidamente lleno, firmado y sellado por el representante legal, dicho documento debe ser conforme al formato establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (NO SUBSANABLE).

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de cédula del representante del Consorcio.
4. Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio que apruebe su conformación y participación.

El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), y si no lo está, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha implementado un proceso simplificado para solicitar el registro como proveedor del Estado, para lo que, si presenta la información y los requerimientos, podrá contar con su constancia de registro de proveedor del Estado en un plazo máximo de 24 horas.

El oferente deberá estar al día en sus obligaciones fiscales, lo cual la Entidad Contratante verificará, sin embargo, es opcional del oferente adjuntar a su oferta las certificaciones que lo avalen, expedidas por la Dirección General Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de Seguridad Social (TSS); en este mismo sentido, si el oferente tiene un acuerdo de pago con la DGII o la TSS debe presentar la certificación correspondiente.

**C. Propuesta económica:**

- **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, las ofertas deberán ser presentadas digitalmente cargadas a través del Portal Transaccional, o, físicamente, las cuales deberán estar marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. (NO SUBSANABLE).
  - Los oferentes deben transparentar el ITBIS en cada ítem.
  - Los oferentes deben poner el monto total por cada lote que participe.
  - En el caso de presentar su oferta a través del Portal Transaccional, el Oferente, de igual forma, deberá anexar el formulario de oferta económica firmado y sellado.

Las cotizaciones de los ítems (artículos) deben hacerse en la misma unidad de medida o presentación requerida en la presente ficha. (Si se piden fardos o paquetes no se deben cotizar en unidades y viceversa). De igual modo, deben indicarse las cantidades de unidades por fardo, paquetes, sacos, etc., así como también el peso o contenido de cada unidad, según corresponda en onzas, gramos, etc.).

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios lotes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente del lote evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

#### **2.14 Consultas:**

El proponente o Concursante que estime que las informaciones contenidas en la presente Ficha Técnica requieran aclaraciones a su respecto, podrá formular sus preguntas vía correo electrónico: [enmanuel.selman@inaipi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaipi.gob.do)

#### **2.15 Errores no subsanables:**

- ✓ Formulario de Presentación de la Oferta (SNCC.F.033): ya sea falta de presentación, que sea presentado en otro formato, que se encuentre debidamente llenado, firmado y sellado, que contenga incongruencias, y/o, que el ITBIS no haya sido transparentado.
  - Se requiere que los lotes por los cuales participe el Oferente contenga la totalidad de los ítems correspondiente al mismo y conforme a lo establecido en el acápite C del punto 2.13.
- ✓ La no presentación del listado de bienes ofertados (especificación técnica) y catálogo de fotografías en el formato solicitado y/o que no contengan las especificaciones solicitadas en el acápite B del punto 2.13.
- ✓ Compromiso de integridad, debidamente lleno, firmado y sellado por el representante legal, dicho documento debe ser conforme al formato establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

### **Sección III**

#### **Apertura y Validación de Ofertas**

##### **3.1 Procedimiento de Apertura del Sobre**

Dada la situación de emergencia nacional declarada a causa de la pandemia de COVID 19, y según lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de la Circular núm. **DGCP-02-2020** de fecha 20 de marzo del 2020, la apertura del Sobre se realizará de manera remota y simultánea, con participación del Comité de Compras y Contrataciones, del Notario Público actuante, y de todo interesado, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma de actividades.

Los interesados en participar en la apertura, deberán solicitar el link de la conferencia al siguiente correo electrónico: [enmanuel.selman@inaipi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaipi.gob.do)

Una vez pasada la hora establecida para la apertura del sobre de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

##### **3.2 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos técnicos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y seguridad social.

Los oferentes deberán dedicarse al tipo de actividad comercial al que se refiere el presente

proceso y deben contener el rubro principal y los sub- rubros correspondientes a: Alimentos y Bebidas, conforme a lo establecido en el acápite 2.8.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

**Capacidad de cumplimiento de entrega oportuna:** Que el oferente certifique que posee **DISPONIBILIDAD DE ENTREGA INMEDIATA DE LOS BIENES REQUERIDOS**.

Las Propuestas Técnicas serán evaluadas por el Departamento Administrativo, Dirección de Operaciones y Dirección de Desarrollo Infantil (Departamento Técnico Disciplinario).

### **3.3 Fase de Homologación**

La valoración de los bienes se hará de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en el presente documento. Es decir que, el no cumplimiento de las especificaciones, implica la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

**Nota:** La entidad tomará en cuenta si el oferente ha incurrido en incumplimientos de contratos o retrasos en las entregas de bienes, pudiendo ser ello causal de no calificación respecto al oferente que se trate, debido a que podría representar un alto riesgo en la entrega de alimentos a la población vulnerable a la que será entregada en la actual situación de emergencia, esto a fines de garantizar la recepción oportuna de los bienes.

### **3.4 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio de calidad y menor precio ofertado.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito vía correo electrónico al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del(os) Oferentes/Proponentes cuya(s) propuesta(s)

cumpla(n) con los requisitos exigidos y sea(n) calificada(s) como la(s) más conveniente(s) para los intereses institucionales, teniendo en cuenta Calidad/ Precio, y las demás condiciones que se establecen en el presente documento. De igual forma, en la adjudicación se le dará prioridad a las ofertas que prometan entregas de los bienes según el plazo requerido, siempre que se haya podido avalar por parte de la empresa la disponibilidad de los mismos.

Para las adjudicaciones, la entidad valorará y tomará en cuenta preferentemente las ofertas de los oferentes que hayan sido proveedores con buen historial de cumplimiento ante la institución o en su defecto, aquellos que tengan calidad probada en el mercado, estos últimos siempre que no hayan incumplido en sus obligaciones frente a la entidad contratante, ya sea por no haber realizado entrega alguna u oportuna de los bienes adjudicados en procesos anteriores, dado el requerimiento de cabal cumplimiento a la entrega inmediata para la actual emergencia.

**Nota:** Quien resulte adjudicado no podrá solicitar cambio de precios o cantidades. En caso de cualquier tipo de incumplimiento se procederá con la segunda mejor oferta, y, se solicitará a la Dirección General de Compras y Contrataciones la inhabilitación del oferente.

#### **4.1.1. Asignaciones de la Adjudicación.**

Debido a la naturaleza de este Procedimiento de Emergencia y las cantidades de productos que se tratan, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) distribuirá las adjudicaciones, las cuales serán por lotes en un máximo de tres (03) lotes por cada oferente (los cuales deberán contener la totalidad de los ítems correspondientes al mismo), según cada oferta presentada, acorde a la capacidad que presente el oferente en su oferta técnica, escogiéndose las ofertas según el orden de lugares de menores precios de forma que se escojan varios proveedores para los artículos y garantizar de este modo las entregas en tiempo oportuno, tomando en cuenta la emergencia.

- **SE ADJUDICARÁ UN MÁXIMO DE TRES (03) LOTES POR OFERENTE.**

El Comité de Compras y Contrataciones sólo adjudicará los oferentes que formalmente se hayan comprometido a entregar los bienes adjudicados de manera inmediata a partir de la notificación de la adjudicación, por lo que se deja claramente expresado que: Todo oferente que participe en el proceso, deberá tener DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE ENTREGA de los productos ofertados, conforme se ha estipulado en el acápite 2.9.

Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán velar por mantenerse al día en sus obligaciones fiscales y así también contar con su Registro de Proveedor del Estado que le acredite como proveedor habilitado para presentar ofertas. Si a la fecha establecida en el Cronograma del proceso para la adjudicación no se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones fiscales NO será tomada en cuenta para adjudicación.

#### **4.2 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **dos (02) días calendarios**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Veinticuatro (24) horas** para responder la referida solicitud.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y con el acto definitivo de Adjudicación.

#### 5.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **TRES (3) MESES**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI Recepción de los Productos

#### 6.1 Requisitos de Entrega

Los bienes adjudicados deben cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente Ficha Técnica, al momento de la entrega. Los **bienes que no cumplan** con todos los requerimientos contenidos en este punto, **no serán recibidos. No se entenderán suministrados, ni entregados, por lo tanto, la institución no tendrá compromiso de pago.**

Al momento de recibir los bienes, se dejará constancia de que lo entregado por el proveedor sea lo mismo que se ofertó y el mecanismo por medio del cual se pueda demostrar cumplimiento.

#### 6.2 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes dañados o deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante. Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, y responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

La institución contratante solicitará a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar en el plazo acordado, por el cual fue decidida la adjudicación a su favor, igualmente en caso de declinación y/o retiro de ofertas luego de la apertura, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que corresponda.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en la presente Ficha Técnica, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
5. Compromiso de integridad.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, [la Entidad Contratante], institución del Estado Dominicano creada en virtud de [indicar en virtud de qué ley fue creada], con domicilio y asiento social en [indicar dirección completa], debidamente representada por [indicar nombre y generales de quien actúa en representación de la Entidad Contratante] quien para los fines del presente Contrato, se denominará “[Indicar el nombre de la Entidad Contratante]”, o por su nombre completo.

De la otra parte [indicar nombre de El Proveedor], RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en [indicar dirección completa] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento], quien para los fines del presente Contrato, se denominará “EL PROVEEDOR”.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: “*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*”.

**POR CUANTO:** [Incluir datos Resolución emitida por el Órgano Rector, contentiva de los umbrales]

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de [Indicar el umbral] la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

**POR CUANTO:** Los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], [la Entidad Contratante] convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de [indicar para qué].



**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Ofereentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de [Inserta nombre de la Entidad Contratante], mediante Acta No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], LA [la Entidad Contratante] procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año [.....] **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la [Entidad Contratante].

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y [la Entidad Contratante], a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**Poner aquí los Bienes adjudicados, especificando: renglón, código, unidad de medida y cantidad.**

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RDS** [.....] (\_\_\_\_\_).

4.2 [La Entidad Contratante] hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de [La Entidad Contratante], siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

[Indicar forma de pago]

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de [Insertar tiempo] (\_\_\_\_) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a [La Entidad Contratante] en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por [la Entidad Contratante].

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **LA** [la Entidad Contratante] podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer [la Entidad Contratante].

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año [.....], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

[La Entidad Contratante]

(Legalizar)

Actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(Poner aquí nombre de la compañía)

**I- CREACIÓN<sup>1</sup>:**

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: <b>DR. ERIC HAZIM</b> Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
<b>Referencia:</b>		

**II - CONTROL DE CAMBIOS:**

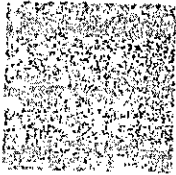
No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzman S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

*No hay nada escrito después de esta línea*

<sup>1</sup> Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



SNCC.F.034



No. EXPEDIENTE  
Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha  
Página 33 de

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

---



---



---



---

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

---



---



---



---

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de

\_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y  
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





SNCC.F.042



No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha  
Página 35 de

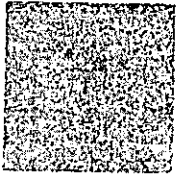
**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



SNCC.F.033

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental  
**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>2</sup>	Cantidad <sup>3</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:** ..... RDS .  
 Valor total de la oferta  
 letras:.....  
 .....

..... nombre y apellido..... en calidad de  
 ....., debidamente autorizado para actuar en nombre y  
 representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma \_\_\_\_\_ fecha  
 ...../...../.....

<sup>2</sup> Si aplica.  
<sup>3</sup> Si aplica.



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
COMPROMISO DE INTEGRIDAD  
PROVEEDORES**



Dirección General  
**CONTRATACIONES  
PÚBLICAS**

COVID - 19 Procedimientos de excepción:  
Compras y Contrataciones por emergencia nacional COVID-19

Quien suscribe, Señor (a) \_\_\_\_\_, de  
Nacionalidad \_\_\_\_\_, Mayor de Edad, Estado Civil \_\_\_\_\_, portador (a) de la  
Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte Núm. \_\_\_\_\_, actuando como persona  
física o en representación de la persona jurídica o consorcio  
\_\_\_\_\_, que cuenta con el Registro de  
Proveedores del Estado (RPE) Núm. \_\_\_\_\_, la cual participó en el procedimiento de  
contratación de pública de emergencia Núm. \_\_\_\_\_, llevado a cabo por  
\_\_\_\_\_, para la compra o contratación de  
\_\_\_\_\_;

Como adjudicatario del referido procedimiento, declaramos y nos comprometemos con lo siguiente:

1. No ofrecer a ninguno de los empleados de la institución contratante o a terceras personas, beneficio alguno para obtener una ventaja durante la ejecución de la contratación.
2. Que nosotros, los accionistas, representantes y/o miembros del consejo de administración no tenemos impedimento legal para ser adjudicado por la institución referida, ya que no nos encontramos dentro del régimen de prohibiciones e inhabilidades, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Estado Dominicano y su modificación.
3. Entregar los bienes, servicios u obras adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación y de conformidad con la oferta presentada en el marco del indicado procedimiento, máxime en el estado de emergencia nacional en que se encuentra el país y las responsabilidades desempeñadas por la institución contratante.
4. Mantener vigentes todas las licencias y seguros correspondientes durante la ejecución del objeto de la contratación y responder verazmente a todas las cuestiones relacionadas con la misma.
5. Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

El presente compromiso de integridad ha sido firmado en la ciudad  
de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes  
de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ( ).

\_\_\_\_\_  
Compromisario



# MINISTERIO DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	27	05	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1590416426195010v5

Capítulo : 0206-MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE EDUCACION  
 Unidad Ejecutora : 0009-INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA (INAPI)  
 Proceso : Proceso de Compras para la adquisición de alimentos para distribución a las familias de los beneficiarios de los Centros de Atención Integral CAIPI y los Centros de Atención a la Familia CAFI por la pandemia del COVID-19  
 No. Referencia :  
 Monto Total Proceso :  
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	145,000,000.00
Total		145,000,000.00

El monto de : \*\*Ciento cuarenta y cinco millones con 00/100 (145,000,000.00)

Número de Preventivo 2020.0206.01.0009.6587-Versión	Fecha de Preventivo 27/05/2020	Monto de Preventivo 145,000,000.00
--	-----------------------------------	---------------------------------------



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1590587898214W5j0w6bjoo>



**SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR**

Presupuesto Año : 2020  
 Capítulo : 0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO DE EDUCACION  
 DAF : 01 MINISTERIO DE EDUCACION  
 UE : 0009 INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Número y Versión : 6587-1  
 Fecha Registro : 25/05/2020  
 Fecha Imputación : 25/05/2020

Aprobado

**SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA**

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)  
 Etapa del Gasto : Prev  S Comp  N Dev  N Lib  N Pag  N  
 Documento de Ref.:

Financiero :  S  
 Tipo de Norma : N/A  
 Desc. Norma : N/A  
 Donación :  
 Préstamo :

**SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR**

Tipo de Gasto	Valor
Presupuestario	145,000,000.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
<b>Total General</b>	<b>145,000,000.00</b>

Concepto	Totales por Moneda	
	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	145,000,000.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	145,000,000.00	145,000,000.00

Agrupador : COVID-19  
 Concepto : Proceso de Compra para la adquisición de alimentos para distribución a las familias de los beneficiarios de los Centros de Atención Integral CAIFI y los Centros de Atención a la Familia CAFI por la pandemia del COVID-19  
 Colocilla :  
 Código Douda :

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

**SECCION 1D: BENEFICIARIOS**

**DEDUCCIONES**

**SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES**

Institución/ Cap/Dep/Dat/Us	Programática/ Pro/Prod/Prj/Act	Fuente/ Sub/Exp/Ord	Libro/Gro/ Reg/Prj/Mun	Especial/ CGP/Ret/Fun/Co/IR/Res	Unid/ Ent/ Tit	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0206-01-01-0009	22-04-00-0001	50-8011-001	90-99-9999	2.3.1.1.01-4.4.01-001-00000-0000		Desarrollo Infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	145,000,000.00	145,000,000.00

**SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO**

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2020.0206.01.0009.6587-1

Respons. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Ministro o Dir. O Indep.

Aprobación Libramiento CGR



**Entrada de Diario de Transacciones**  
(Utilizado para Contabilizar el Gasto Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras)

Aprobado

**SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR**

Presupuesto Año : 2020  
 Capítulo : 0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO DE EDUCACION  
 DAF : 01 MINISTERIO DE EDUCACION  
 UE : 0009 INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Número y Versión : 6587-1  
 Fecha Registro : 25/05/2020  
 Fecha Imputación : 25/05/2020

**SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA**

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)  
 Etapa del Gasto : Prev  S Comp  N Dev.  N Lib  N Pag  N  
 Documento de Ref. :

Financiero :  S  
 Tipo de Norma : N/A  
 Desc. Norma : N/A  
 Donación :  
 Préstamo :

**SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR**

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	145,000,000.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
<b>Total General</b>	<b>145,000,000.00</b>

Concepto	Totales por Moneda	
	PESES DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	145,000,000.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	145,000,000.00	145,000,000.00

Agrupador : COVID-19  
 Concepto : Proceso de Compras para la adquisición de alimentos para distribución a las familias de los beneficiarios de los Centros de Atención Integral CAIFI y los Centros de Atención a la Familia CAFI por la pandemia del COVID-19  
 Coetilla :  
 Código Deuda :

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

**SECCION 1D: BENEFICIARIOS**

**DEDUCCIONES**

**SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES**

Institución Cap-Dep-Dist-Us	Programática Prog-Prod-Prv-Act	Fuente Fide-Exp-Orig	Unid. Geo Rep-Prov-Mun	Específico CCP-Ref-Fun-Obj-Res	Unid. Bnd-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0206-01-01-0009	22-04-00-0001	50-5011-001	98-99-9999	2.3.1.1.01-4.4.01-001-00000-0000		Desarrollo Infantil para niñas y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	145,000,000.00	145,000,000.00

**SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO**

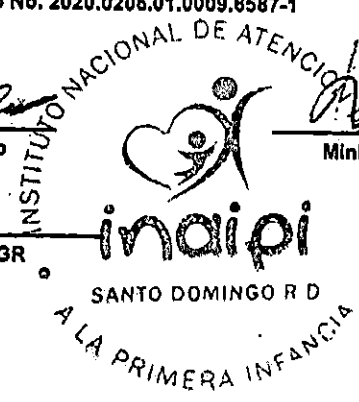
Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2020.0206.01.0009.6587-1

Respons. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Ministro o Dir. O Indep.

Aprobación Libramiento CGR





**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001**

El Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19"**

Los interesados en retirar los Pliegos de Condiciones Específicas deberán dirigirse a las **Oficinas del INAIFI, ubicadas en la Av. Bolívar No. 61 Esq. marginal Nicolás de Bari, La Esperilla**, en el horario de **8:30 a. m. a 1:00 p. m.**, de lunes a viernes, o descargarlo del portal de la DGCP [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y del portal institucional [www.inaifi.gob.do](http://www.inaifi.gob.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas (Sobre Único) serán recibidas en sobres sellados y lacrados, en la fecha y lugar indicados en el cronograma, en las instalaciones del **INAIFI**.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INAIFI**



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**COMPROMISO DE INTEGRIDAD**  
**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**



COVID - 19. Procedimientos de excepción:  
Compras y Contrataciones por emergencia nacional COVID-19

Quienes suscriben, Señores (as):

1. **KENIA IVET LORA ABREU**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1017785-4, en calidad de **Máxima Autoridad Ejecutiva**;
2. **MARCELINO RAMÍREZ BAUTISTA**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0309419-9, en calidad de **Director Administrativo – Financiero**,
3. **KARELINA NÚÑEZ CALDERÓN**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2462181-9, en representación del **Departamento Jurídico**;
4. **GIOVANNI HERNÁNDEZ ESPINAL**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1498038-6, en calidad de **Director de Planificación y Desarrollo**;
5. **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROO SANLATE**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 018-0073769-2 en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;
6. **SAMUEL RAMÍREZ SUERO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158172-4, en calidad de **Encargado de Compras y Contrataciones**
7. **CARLOS DANILO COCHÓN TRUJILLO**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0083301-1, en calidad de **responsable de la recepción de los bienes**.

Actuando en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**, para realizar el procedimiento de contratación de pública de emergencia nacional Núm. **INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001**, que será convocado para **adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros De Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros De Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles**, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19, bajo el mandato del Decreto Núm. 144-20, de fecha 2 de abril de 2020.

Nos comprometemos a cumplir con lo siguiente:

1. No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.





**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**COMPROMISO DE INTEGRIDAD**  
**INSTITUCIÓN CONTRATANTE**



CONTRATACIONES PÚBLICAS

COVID - 19: Procedimientos de excepción:  
Compras y Contrataciones por emergencia nacional COVID-19

2. Mantener el respeto a los derechos de los oferentes y los proveedores adjudicatarios durante todas las fases del procedimiento.
3. Procurar, que este procedimiento se ejecute en un marco de transparencia, juridicidad, eficiencia y en apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, el contrato y la normativa que rige la materia.

El presente compromiso de integridad ha sido firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)

Máxima Autoridad Ejecutiva

Director Administrativo-Financiero

Representante del Departamento Jurídico

Director de Planificación y Desarrollo

Encargado de Compras

Encargado de Recepción de los bienes

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información



## INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

12 de mayo 2020

## SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 7

## UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001

Objeto de la compra: **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIPI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19**

Planificada: No

Lote I						
Ítem	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50202304	Jugos estables fuera de nevera	Uds. 200-ml	270,000	RDS 18.00	RDS 4,860,000.00
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	210,000	RDS 23.00	RDS 4,830,000.00
Lote II						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	8,500	RDS 210.00	RDS 1,785,000.00



Página 1 de 7

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copias 1 - Agregar Destino



2	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	6,000	RDS 700.00	RDS 4,200,000.00
3	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	190,000	RDS 18.00	RDS 3,420,000.00
<b>Lote III</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	50,000	RDS 50.00	RDS 2,500,000.00
2	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	250,000	RDS 18.00	RDS 4,500,000.00
3	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,285	RDS 700.00	RDS 2,999,500.00
<b>Lote IV</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	20202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	370,000	RDS 18.00	RDS 6,660,000.00
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	120,000	RDS 23.00	RDS 2,760,000.00
<b>Lote V</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	25,000	RDS 210.00	RDS 5,250,000.00
2	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000	RDS 155.00	RDS 3,875,000.00
3	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	1,500	RDS 700.00	RDS 1,050,000.00
<b>Lote VI</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto

Página 2 de 7



Dpto. Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



1	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	30,000	RDS 210.00	RDS 6,300,000.00
2	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	50,000	RDS 50.00	RDS 2,500,000.00
3	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	25,000	RDS 50.00	RDS 1,250,000.00
<b>Lote VII</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	25,000	RDS 50.00	RDS 1,250,000.00
2	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	24,000	RDS 23.00	RDS 552,000.00
1	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000	RDS 155.00	RDS 3,875,000.00
<b>Lote VIII</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50221001	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Fundas 5 libras	25,000	RDS 155.00	RDS 3,875,000.00
2	50131702	Fórmula láctea entera completa en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	22,000	RDS 210.00	RDS 4,620,000.00
3	50151513	Aceites para cocinar de soya	Frasco 16 onzas	33,000	RDS 50.00	RDS 1,650,000.00
<b>Lote IX</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50193001	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,100	RDS 700.00	RDS 2,870,000.00
2	50202304	Jugos estables fuera de nevera	Uds. 200 ml	60,000	RDS 18.00	RDS 1,080,000.00
3	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas 270 gramos	3,000	RDS 210.00	RDS 630,000.00



Página 3 de 7

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original - Expediente de Compras  
Copia - Agregar Destino



4	50192503	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Paquete de 400 gr	50,000	RDS 30.00	RDS 1,500,000.00
5	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000	RDS 23.00	RDS 1,150,000.00
6	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000	RDS 2,500.00	RDS 2,500,000.00
<b>Lote X</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	25,000	RDS 50.00	RDS 1,250,000.00
2	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas 270 gramos	3,500	RDS 210.00	RDS 735,000.00
3	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,100	RDS 700.00	RDS 2,870,000.00
4	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000	RDS 2,500.00	RDS 2,500,000.00
5	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	65,000	RDS 23.00	RDS 1,495,000.00
6	50192503	Bizcochitos empacados en fundas	Unidad	200,000	RDS 6.00	RDS 1,200,000.00
<b>Lote XI</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000	RDS 23.00	RDS 1,150,000.00
2	50181905	Galletas de Soda	Cajas 20/1	10,000	RDS 140.00	RDS 1,400,000.00
3	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000	RDS 2,500.00	RDS 2,500,000.00
4	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	15,000	RDS 40.00	RDS 600,000.00
<b>Lote XII</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	35,000	RDS 40.00	RDS 1,400,000.00

Página 4 de 7

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



2	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	9,500	RDS 80.00	RDS 760,000.00
3	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	8,500	RDS 140.00	RDS 1,190,000.00
4	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000	RDS 80.00	RDS 400,000.00
5	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500	RDS 2,500.00	RDS 1,250,000.00

Lote XIII

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas de capacidad de 270 gramos	5,000	RDS 210.00	RDS 1,050,000.00
2	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	1,000	RDS 2,500.00	RDS 2,500,000.00
3	50193001	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	Cajas 24/1	4,150	RDS 700.00	RDS 2,905,000.00
4	50192902	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Paquete de 400 gr	50,000	RDS 30.00	RDS 1,500,000.00
5	50221001	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	25,000	RDS 50.00	RDS 1,250,000.00
6	50131702	Leche líquida saborizada	Uds. 200 ml	50,000	RDS 23.00	RDS 1,150,000.00

Lote XIV

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	5,000	RDS 80.00	RDS 400,000.00
2	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000	RDS 140.00	RDS 700,000.00
3	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000	RDS 80.00	RDS 400,000.00
4	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500	RDS 2,500.00	RDS 1,250,000.00
5	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	10,000	RDS 120.00	RDS 1,200,000.00



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



6	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	10,000	RDS 40.00	RDS 400,000.00
<b>Lote XV</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50121538	Tuna en trozos en aceite vegetal	Cajas de 48/1	500	RDS 2,500.00	RDS 1,250,000.00
2	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	10,000	RDS 40.00	RDS 400,000.00
3	50221101	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	10,000	RDS 80.00	RDS 800,000.00
4	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000	RDS 140.00	RDS 700,000.00
5	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	6,000	RDS 80.00	RDS 480,000.00
6	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	15,000	RDS 120.00	RDS 1,800,000.00
<b>Lote XVI</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50221201	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	Fundas 140 gramos	10,000	RDS 120.00	RDS 1,200,000.00
2	50221201	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	16 onzas	10,000	RDS 90.00	RDS 900,000.00
3	50161511	Cocoa	Frasco de 16 onzas	5,000	RDS 190.00	RDS 950,000.00
4	50221201	Fécula de Maíz	95 gramos	10,000	RDS 80.00	RDS 800,000.00
5	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	5,000	RDS 80.00	RDS 400,000.00
6	50192503	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	200,000	RDS 6.00	RDS 1,200,000.00
<b>Lote XVII</b>						
Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50192503	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	300,000	RDS 6.00	RDS 1,800,000.00

Página 6 de 7



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





2	50193001	Cereal de Cinco cereales	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	5,000	RDS 210.00	RDS 1,050,000.00
3	50181905	Galletas dulces	Paquetes 9/1	10,000	RDS 60.00	RDS 600,000.00
4	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	2,500	RDS 140.00	RDS 350,000.00

Lote XVIII

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50202304	Jugos estable fuera de nevera	Uds. 200 ml	65,000	RDS 18.00	RDS 1,170,000.00
2	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	500,000	RDS 6.00	RDS 3,000,000.00
3	50181903	Galletas Saladas	Paquetes 9/1	15,000	RDS 60.00	RDS 900,000.00

Lote XIX

Ítems	Rubro o código	Descripción de los bienes	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	50121538	Sardinas en aceite de soya enlatada	Latas 106 gramos	15,000	RDS 40.00	RDS 600,000.00
2	50181909	Galletas de Soda	Cajas 20/1	5,000	RDS 140.00	RDS 700,000.00
3	50161511	Chocolates (Tabletas)	Cajas de 10/1	15,000	RDS 80.00	RDS 1,200,000.00
4	50221001	Avena entera instantánea	Paquetes de 650 a 680 gramos	15,000	RDS 80.00	RDS 1,200,000.00
5	50192503	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo	Unidad	300,000	RDS 6.00	RDS 1,800,000.00

TOTAL RD.144,948,500.00

Encargado de Compras

Dpto. Compras y Contrataciones

Página 7 de 7

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS:  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**Memorando**

**No.:** INAIPI-OP-2020-0101

**Fecha:** 08 de mayo de 2020

**Para:** Kenia Lora  
Directora Ejecutiva

**Atención a:** **Marcelino Ramirez**  
Director Dpto. Administrativo y Financiero

**Jorge Houellemont**  
Encargado Dpto. Administrativo

**Samuel Ramirez**  
Dpto. Compras y Contrataciones

**De:** **Yorsinia Gonzalez**  
Directora de Operaciones

**Asunto:** Adquisición de Alimentos.

Muy cortésmente, tengo a bien solicitar la Adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI); Centros de Atención a la Infancia y Familia (CAFI) y Estancias Infantiles por motivo del estado por declaratoria de Emergencia a causa del COVID-19.

\*\*\*



8-5  
25/05/2020  
100

SNCC.F.033



INAPI  
OFERTA

14 de MAYO del  
2020

No. EXPEDIENTE  
INAIPMAE-PEEN-2020-0001

OFERENTE: REAGAN BUSSINES SRL

*Rey Magaly Román*

Página 1 de 1

Item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario	itbis	CON ITBIS	total
<b>lote I</b>							
1	jugos estable fuera de nevera	uds 200ml	100000	\$10,59	\$1,91	\$12,50	\$1.250.000,00
2	leche liquida saborizada	uds 200ml	5000	\$17,79	\$3,21	\$21,00	\$105.000,00
<b>lote III</b>							
							\$1.355.000,00
							1,364,581.00
Item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario	itbis	CON ITBIS	total
1	habichuelas rojas	latas 15 oz	12000	\$36,44	\$6,56	\$43,00	\$516.000,00
							\$516.000,00
<b>LOTE XIII</b>							
3	compotas para bebe de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	cajas 24/1	2000	\$550,84	\$99,16	\$650,00	\$1.300.000,00
4	pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	paquete 400 gr	20000	\$29,00	\$0,00	\$29,00	\$580.000,00
6	leche liquida saborizada	uds 200ml	50000	\$17,79	\$3,21	\$21,00	\$1.050.000,00
							\$2.930.000,00
<b>lote XV</b>							

1,247,620.00

104,961.00

515,000.00

1,399,992.40

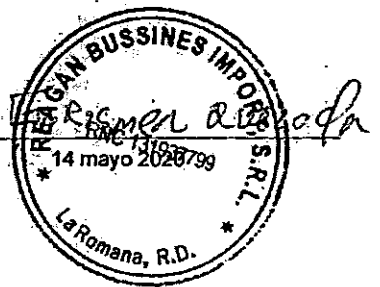
1,049,610.00

item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario			
5	chocolates tabletas	cajas 10/1	3000	\$56,00	\$9,00	\$65,00	\$195.000,00
6	hojuelas de maiz(cornflakes)	fundas 140 gramos	15000	\$59,32	\$10,68	\$70,00	\$1.050.000,00
							\$1.245.000,00
	LOTE XVII						1,244,874,00
item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario			
1	Biscochitos empacados en fundas de harina de maiz o de trigo	unidad	100000	\$5,08	\$0,92	\$6,00	\$600.000,00
2	cereal cinco cereales	latas resist 270.gr	5000	\$156,77	\$28,23	\$185,00	\$925.000,00
3	galletas dulces	paquete 9/1	5000	\$29,66	\$5,34	\$35,00	\$175.000,00
4	galletas soda	cajas 20/1	2500	\$87,28	\$15,72	\$103,00	\$257.500,00
							\$1.957.500,00

194,880,00  
1.244,904,00  
1,244,874,00  
300,440,00  
924,913,00  
174,994,00  
257,472,00  
1,956,823,00

GORYSMER QUEZADA en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de REAGAN BUSSINES SRL.

Firma



*Luz Magaly Roman*

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



SNCCIF:633



No. EXPEDIENTE  
**INAPI/MAE-PEEN-2020-0001**

**INAPI**  
**OFERTA ECONÓMICA**

15 de Mayo del 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: NINOGAIL S.R.L

lote II

**NINOGAIL, S.R.L.**  
 Santo Domingo, R. D.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	cereal de cinco cereales	latas de 270 gr	9,500 2400	\$207,00	\$38,00	\$245,00	\$588.000,00
	lote III						\$588.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	habichuelas rojas	latas 15 oz	50,000 10000	\$41,52	\$7,48	\$49,00	\$490.000,00
2	jugos estable fuera nevera	Uds. 200 ml	25,000 20000	\$16,52	\$2,98	\$19,50	\$390.000,00
	lote V						\$880.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	formula láctea entera completa en polvo	fundas de 350 a 360 gramos	25,000 4000	\$211,80	\$38,20	\$250,00	\$1.000.000,00
3	compotas para bebes de frutas (criollas, postre de fruta, manzana, etc)	cajas 24/1	1,500 500	\$673,00	\$122,00	\$795,00	\$397.500,00
	lote VI						\$1.397.500,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL



1	formula láctea entera completa polvo	fundas de 350 a 360 gramos	30,000 10000	\$185,00	\$0,00	\$185,00	\$1.850.000,00
3	aceite para cocinar de soya	frasco 16 onzas	25,000 10000	\$46,55	\$7,45	\$54,00	\$540.000,00
lote VII							\$2.390.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
3	arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 10000	\$145,00	\$0,00	\$145,00	\$1.450.000,00
lote VIII							\$1.450.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 15000	\$133,00	\$0,00	\$133,00	\$1.995.000,00
2	Formula láctea entera completa en polvo	fundas 350 a 360 gramos	22,000 15000	\$135,00	\$0,00	\$135,00	\$2.025.000,00
3	aceites para cocinar de soya	frasco 16 onzas	28,000 10000	\$50,00	\$8,00	\$58,00	\$580.000,00
IX							\$4.600.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
4	pasta natural estable sin refrigerar (espáguetis)	paquete 400 gr	50,000 15000	\$34,00	\$0,00	\$34,00	\$510.000,00
6	tunas desmenuzada en aceite vegetal	cajas 48/1	1,000 500	\$1.991,50	\$358,50	\$2.350,00	\$1.175.000,00
LOTE XVII							\$1.685.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo.	unidad	300,000 2, 50000	5.93	1.07	\$7,00	\$350.000,00
4	galletas soda	cajas 20/1	2500	105.93	19.07	\$125,00	\$312.500,00
							\$662.500,00

**NOGAIL, S.R.L.**  
 Santo Domingo, R. D.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 - Expediente de Com)  
 Copia 1 - Agregar Destino

Ninoska Abreu en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de NINOGAIL SRL.

Firma

**NINOGAIL, S.R.L.**  
*[Handwritten Signature]*  
**Santo Domingo, R. D.**



*[Handwritten Signature]*

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033

SNCC.F.033



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
(INAIFI)

OFERTA ECONÓMICA

Nº. EXPEDIENTE  
INAIFI-MAE-PCEN-2020-0001

FECHA: 15/5/2020

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES DLP, SRL

RNC: 131099531

RFEI: 38883

Lote I

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Jugos estables fuera de nevera SANTAL	Uds. 200 ml	270,000	RD\$ 14.08	18%	RD\$ 16.61	RD\$ 684,288.00	RD\$ 4,485,888.00
2	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	210,000	RD\$ 22.50		RD\$ 22.50	RD\$ -	RD\$ 4,725,000.00
							RD\$ 684,288.00	RD\$ 9,210,888.00

Lote II

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
3	Jugos estables fuera de nevera SANTAL	Uds. 200 ml	190,000	RD\$ 14.66	18%	RD\$ 17.30	RD\$ 501,372.00	RD\$ 3,286,772.00
							RD\$ 501,372.00	RD\$ 3,286,772.00

Lote III

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	15,000	RD\$ 46.64	18%	RD\$ 55.04	RD\$ 125,928.00	RD\$ 825,528.00
2	Jugos estables fuera de nevera SANTAL	Uds. 200 ml	250,000	RD\$ 14.43	18%	RD\$ 17.03	RD\$ 649,350.00	RD\$ 4,256,850.00
							RD\$ 775,278.00	RD\$ 5,082,378.00

Lote IV

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Jugos estables fuera de nevera SANTAL	Uds. 200 ml	370,000	RD\$ 14.08	18%	RD\$ 16.61	RD\$ 937,728.00	RD\$ 6,147,328.00
2	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	120,000	RD\$ 22.50		RD\$ 22.50	RD\$ -	RD\$ 2,700,000.00
							RD\$ 937,728.00	RD\$ 8,847,328.00

Lote V

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Leche entera completa en polvo LA CRIOLLITA	Fundas de 350 a 360 gramos	25,000	RD\$ 165.60		RD\$ 165.60	RD\$ -	RD\$ 4,140,000.00
2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional DOS PINOS	Fundas 5 libras	25,000	RD\$ 135.00		RD\$ 135.00	RD\$ -	RD\$ 3,375,000.00
							RD\$ -	RD\$ 7,515,000.00

**Lote VI**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Leche entera completa en polvo LA CRIOLLITA	Fundas de 350 a 360 gramos	30,000	RD\$ 165.60		RD\$ 165.60		RD\$ 4,968,000.00
2	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	15,000	RD\$ 45.50	18%	RD\$ 53.69	RD\$ 122,850.00	RD\$ 805,350.00
3	Aceites para cocinar de soya LA JOYA	Fresco 16 onzas	25,000	RD\$ 52.50	16%	RD\$ 60.90	RD\$ 210,000.00	RD\$ 1,522,500.00
							RD\$ 332,850.00	RD\$ 7,295,850.00

**Lote VII**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Aceites para cocinar de soya LA JOYA	Fresco 16 onzas	25,000	RD\$ 54.69	16%	RD\$ 63.44	RD\$ 218,760.00	RD\$ 1,586,010.00
2	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	24,000	RD\$ 23.44		RD\$ 23.44		RD\$ 562,560.00
3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional DOS PINOS	Fundas 5 libras	25,000	RD\$ 140.63		RD\$ 140.63		RD\$ 3,515,750.00
							RD\$ 218,760.00	RD\$ 5,664,320.00

**Lote VIII**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional DOS PINOS	Fundas 5 libras	25,000	RD\$ 138.38		RD\$ 138.38		RD\$ 3,459,500.00
2	Leche entera completa en polvo LA CRIOLLITA	Fundas de 350 a 360 gramos	22,000	RD\$ 169.74		RD\$ 169.74		RD\$ 3,734,280.00
3	Aceites para cocinar de soya LA JOYA	Fresco 16 onzas	33,000	RD\$ 53.81	16%	RD\$ 62.42	RD\$ 284,116.80	RD\$ 2,059,846.80
							RD\$ 284,116.80	RD\$ 9,253,626.80

**Lote IX**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
2	Jugos estables fuera de nevera SANTAL	Uds. 200 ml	50,000	RD\$ 14.66	18%	RD\$ 17.30	RD\$ 154,328.00	RD\$ 1,037,928.00
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetts) PRINCESA	Paquete de 400 gr	50,000	RD\$ 30.00		RD\$ 30.00		RD\$ 1,500,000.00
5	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	50,000	RD\$ 23.44		RD\$ 23.44		RD\$ 1,172,000.00
							RD\$ 154,328.00	RD\$ 3,709,928.00

**Lote X**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	15,000	RD\$ 47.40	18%	RD\$ 55.93	RD\$ 227,980.00	RD\$ 838,980.00
5	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	65,000	RD\$ 23.44		RD\$ 23.44		RD\$ 1,523,600.00
6	Biscochitos empaquetados en fundas SPONGGY	Unidad	200,000	RD\$ 3.69	18%	RD\$ 4.35	RD\$ 132,840.00	RD\$ 870,840.00
							RD\$ 260,820.00	RD\$ 3,233,420.00



**Lote XI**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	50,000	RD\$ 23.06		RD\$ 23.06	RD\$ -	RD\$ 1,153,000.00
2	Galletas de Soda FIESTA	Cajas 20/1	10,000	RD\$ 83.64	18%	RD\$ 98.70	RD\$ 150,552.00	RD\$ 986,952.00
							RD\$ 150,552.00	RD\$ 2,139,952.00

**Lote XII**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
3	Galletas de Soda FIESTA	Cajas 20/1	8,500	RD\$ 83.64	18%	RD\$ 98.70	RD\$ 127,969.20	RD\$ 838,909.20
							RD\$ 127,969.20	RD\$ 838,909.20

**Lote XIII**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
4	Pasta natural establo sin refrigerar (espaguetts) PRINCESA	Paqueta de 400 gr	50,000	RD\$ 29.52		RD\$ 29.52	RD\$ -	RD\$ 1,476,000.00
5	Habichuelas Rojas	Latas 15 onzas	15,000	RD\$ 46.64	18%	RD\$ 55.04	RD\$ 125,928.00	RD\$ 825,528.00
6	Leche líquida saborizada PARMALAT	Uds. 200 ml	50,000	RD\$ 23.06		RD\$ 23.06	RD\$ -	RD\$ 1,153,000.00
							RD\$ 125,928.00	RD\$ 3,454,528.00

**Lote XIV**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
2	Galletas de Soda FIESTA	Cajas 20/1	5,000	RD\$ 83.64	18%	RD\$ 98.70	RD\$ 75,276.00	RD\$ 453,476.00
							RD\$ 75,276.00	RD\$ 493,476.00

**Lote XV**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
4	Galletas de Soda FIESTA	Cajas 20/1	5,000	RD\$ 83.64	18%	RD\$ 98.70	RD\$ 75,276.00	RD\$ 453,476.00
							RD\$ 75,276.00	RD\$ 493,476.00

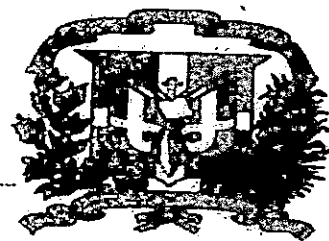
**Lote XVI**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
6	Biscochitos empaçados en fundas de harina de maíz o de trigo SPONGGY	Unidad	200,000	RD\$ 3.69	18%	RD\$ 4.35	RD\$ 132,840.00	RD\$ 870,840.00
							RD\$ 132,840.00	RD\$ 870,840.00

**Lote XVII**

Item N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje ITBIS	Precio Unitario Final	ITBIS total	Total Final
1	Biscochitos empaçados en fundas de harina de maíz o de trigo SPONGGY	Unidad	300,000	RD\$ 3.69	18%	RD\$ 4.35	RD\$ 199,260.00	RD\$ 1,306,260.00
4	Galletas de Soda FIESTA	Cajas 20/1	2,500	RD\$ 85.00	18%	RD\$ 100.30	RD\$ 38,250.00	RD\$ 250,750.00
							RD\$ 237,510.00	RD\$ 1,557,010.00





No. EXPEDIENTE  
**INAIPi-MAE-PEEN-2020-0001**

## OFERTA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPi)

### LOTE III

OFERENTE: AMARAM ENTERPRISE SRL.

Pag. 1 de 3

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Habichuelas Rojas 15 onzas Marca Monte Fresco	Lata 15 Onza	50.000	46,97	8,45	55,42
2	Jugos estable fuera de Nevera Marca Rica 27/1	Uds. 200 ml	250.000	15,12	2,7216	17,84
3	Compotas para bebés de frutas Marca Oli	Cajas 24/1	4.285	525,50	94,59	620,09
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>9.888.715,65</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho mil Setecientos quince con 65/100</b>						

### LOTE V

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Fórmula láctea entera completa Marca Firstclass en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	25.000	161,96	0,00	161,96
2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional Marca La Plaza	Fundas 5 libras	25.000	149,49	0,00	149,49
3	Compotas para bebés de frutas Marca Oli	Cajas 24/1	1.500	525,50	94,59	620,09
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>8.716.385,00</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Ocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos ochenta y cinco con 00/100</b>						

**LOTE VI**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Fórmula láctea entera completa Marca Firstclass en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	30.000	161,96	0,00	161,96
2	Habichuelas Rojas 15 onzas Marca Monte Fresco	Latas 15 onzas	50.000	46,97	8,45	55,42
3	Aceites para cocinar de soya Marca El Gallo	Frasco 16 onzas	25.000	70,55	11,29	81,84
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>				<b>9.675.980,00</b>		
<b>Valor total de la oferta en letras: Nueve Millones Seiscientos Setetanta y cinco mil novecientos ochenta con 00/00</b>						

**LOTE XVII**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Blzcochitos empacados en fundas Marca Sponggy de harina de maíz o de trigo	Unidad	300.000	4,83	0,87	5,70
2	Cereal de Cinco cereales Marca Nestle	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	5.000	213,55	38,44	251,99
3	Galletas dulces Marca Can Can	Paquetes 9/1	10.000	44,06	7,93	51,99
4	Galletas de Soda Marca Aviva	Cajas 20/1	2.500	88,86	15,99	104,85
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>				<b>3.751.810,00</b>		
<b>Valor total de la oferta en letras: Tres millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos diez con 00/00</b>						

**LOTE XVIII**

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Rica	Uds. 200 ml	65.000	15,11	2,7198	17,83
2	Blzcochitos empacados en fundas Marca Sponggy de harina de maíz o de trigo	Unidad	500.000	4,83	0,8694	5,70
3	Galletas Saladas Marca Club max	Paquetes 9/1	15.000	39,94	7,1892	47,13
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>				<b>4.715.575,00</b>		
<b>Valor total de la oferta en letras: Cuatro millones setecientos quince mil quinientos setenta y cinco con 00/100</b>						

Jenny Jimenez en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de AMARAM ENTERPRISE, SLR

Firma Jenny Jimenez

Fecha 15.1.05.2020

SI aplica.  
 SI aplica.



Distribución y Copias

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino





ORIGINAL

# GADASHI INTERNACIONAL, S.R.L.

RNC.:1-31-97096-6

Santo Domingo, 14 de Mayo del 2020

Señores: INST. NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)  
 Dirección: Av. Simón Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Sto. Dgo. de Guzmán.  
 Teléfono: 809-545-5147 Ext: 1322  
 Correo electrónico: [enmanuel.selman@inaifi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaifi.gob.do)  
 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL NO. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001  
 Crédito: 45 Días

**Lote VII**  
**COTIZACION NO.00042**

CANT.UNID	DESCRIPCION	PRECIO RD\$	ITBIS	SUB-TOTAL RD\$
25,000	Aceites Para Cocinar de Soya- Frasco 16 onzas	42.38	190,710.00	1,059,500.00
24,000	Leche Líquida Saborizada - Uds. 200 ml	19.49	84,196.80	467,760.00
25,000	Arroz Súper Selecto Grado A de Producción Nacional- Fundas 5 libras	131.35	591,075.00	3,283,750.00

**CONDICIONES:** La entrega de los bienes será de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

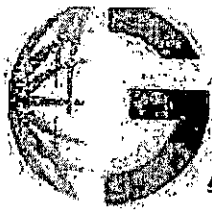
Sub- Total RD\$	4,811,010.00
ITBIS RD\$	865,981.80
<b>Total RD\$</b>	<b>5,676,991.80</b>

  
**EDGAR A. REYES MONTERO**  
 Gerente General



Dirección: C/Juan Pablo Duarte No. 1, Sector Lucerna, de esta ciudad de Santo Domingo Este, de la República Dominicana  
 Contacto: (809-) 777-0178

Email.: [gadashi.internacional@gmail.com](mailto:gadashi.internacional@gmail.com)



ORIGINAL

# GADASHI INTERNACIONAL, S.R.L.

RNC.:1-31-97096-6

Santo Domingo, 14 de Mayo del 2020

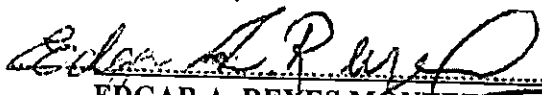
Señores: INST. NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)  
 Dirección: Av. Simón Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Sto. Dgo. de Guzmán.  
 Teléfono: 809-545-5147 Ext: 1322  
 Correo electrónico: [enmanuel.selman@inaifi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaifi.gob.do)  
 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL NO. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001  
 Crédito: 45 Días

**Lote VIII**  
**COTIZACION NO.00043**

CANT.UNID	DESCRIPCION	PRECIO RD\$	ITBIS	SUB-TOTAL RD\$
25,000	Arroz Súper selecto Grado A de Producción nacional- Fundas 5 Libras	131.35	591,075.00	3,283,750.00
22,000	Fórmula Láctea entera Comp. en Polvo-Fundas de 360 Gramos	177.96	704,721.60	3,915.120.00
33,000	Aceites Para Cocinar de Soya- Frasco 16 Onzas	42.38	251,737.20	1,398.540.00

CONDICIONES: La entrega de los bienes será de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

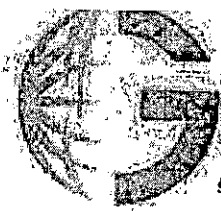
Sub-Total RD\$	8,597,410.00
ITBIS RD\$	1,547,533.80
Total RD\$	10,144,943.80

  
 EDGAR A. REYES MONTERO  
 Gerente General



Dirección: C/Juan Pablo Duarte No. 1, Sector Lucerna, de esta ciudad de Santo Domingo Este, de la República Dominicana  
 Contacto: (809-) 777-0178

Email.: [gadashi.internacional@gmail.com](mailto:gadashi.internacional@gmail.com)



ORIGINAL

# GADASHI INTERNACIONAL, S.R.L.

RNC:1-31-97096-6

Santo Domingo, 14 de Mayo del 2020


Señores: INST. NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)  
 Dirección: Av. Simón Bolívar esq. Nicolás de Bari No. 61, La Esperilla, Sto. Dgo. de Guzmán.  
 Teléfono: 809-545-5147 Ext: 1322  
 Correo electrónico: [enmanuel.selman@inaipi.gob.do](mailto:enmanuel.selman@inaipi.gob.do)  
 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL NO. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001  
 Crédito: 45 Días

**Lote XI**  
**COTIZACION NO.00044**

CANT.UNID	DESCRIPCION	PRECIO RDS	ITBIS	SUB-TOTAL RDS
50,000	Leche Líquida Saborizada - Uds. 200 ml	19.38	174,420.00	969,000.00
10,000	Galletas de Soda C/ -20/1	118.64	213,552.00	1,186,400.00
1,000	Tuna en Trozos en Aceite Vegetal C/-48/1	2,118.64	381,355.20	2,118,640.00
15,000	Sardinas en Aceite D/Soya Enlatada - Latas 106 Gramos	33.89	91,503.00	508,350.00

**CONDICIONES:** La entrega de los bienes será de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

Sub-Total RDS	4,782,390.00
ITBIS RDS	860,830.20
<b>Total RDS</b>	<b>5,643,220.20</b>

  
**EDGAR A. REYES MONTERO**  
 Gerente General



Dirección: C/Juan Pablo Duarte No. 1; Sector Lucerna, de esta ciudad de Santo Domingo Este, de la República Dominicana  
 Contacto: (809-) 777-0178

Email: [gadashi.internacional@gmail.com](mailto:gadashi.internacional@gmail.com)



SNCC.F.033



Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI)

No. EXPEDIENTE

NAPI/MAE/PEEN-2020-0001

## OFERTA ECONOMICA

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19"

NOMBRE DEL OFERENTE: SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL

PAGINA 1 DE 4

## LOTE I

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
1	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	270.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE I</b>						<b>3.088.800.00</b>

## LOTE II

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
3	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	190.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE II</b>						<b>2.173.600.00</b>

## LOTE III

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	250.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE III</b>						<b>2.860.000.00</b>

## LOTE IV

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
1	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	370.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE IV</b>						<b>4.232.800.00</b>

**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional, marca Don Octavio	Fundas 5 libras	25.000.00	135.00	-	135.00
<b>TOTAL DEL LOTE V</b>						<b>3.375.000.00</b>

**LOTE VII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional, marca Don Octavio	Fundas 5 libras	25.000.00	135.00	-	135.00
<b>TOTAL DEL LOTE VII</b>						<b>3.375.000.00</b>

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional, marca Don Octavio	Fundas 5 libras	25.000.00	135.00	-	135.00
<b>TOTAL DEL LOTE VIII</b>						<b>3.375.000.00</b>

**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	60.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE IX</b>						<b>686.400.00</b>

**LOTE XI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	10.000.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XI</b>						<b>1.320.000.00</b>

**LOTE XII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
3	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	8.500.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XII</b>						<b>1.122.000.00</b>

**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	5.000.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XIV</b>						<b>660.000.00</b>

**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
4	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	5.000.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XV</b>						<b>660.000.00</b>

**LOTE XVII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
4	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	2.500.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XVII</b>						<b>330.000.00</b>

**LOTE XVIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
1	Jugos estable fuera de nevera, marca Jumex	Uds. 200 ml	65.000.00	9.69	1.75	11.44
<b>TOTAL DEL LOTE XVIII</b>						<b>743.600.00</b>

**LOTE XIX**

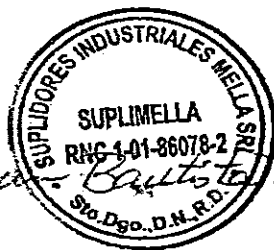
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Galletas de Soda, marca Aviva	Cajas 20/1	5.000.00	111.86	20.14	132.00
<b>TOTAL DEL LOTE XIX</b>						<b>660.000.00</b>

Valor Total de la Oferta: RD\$

28.662.200.00

Valor total de la oferta en letras: Veintiocho Millones Seiscientos Secenta y Dos Mil Doscientos Pesos Con 00/100

JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA SRL



Firma:

Fecha: 15/05/2020

SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

### OFERTA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

LOTÉ III

OFERENTE: MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Pag. 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Habichuelas Rojas 15 onzas Marca Mama 24/1	Latas 15 onzas	50.000	45,90	8,26	54,16
2	Jugos estable fuera de Nevera Marca Rica	Uds. 200 ml	250.000	16,10	2,90	19,00
3	Compotas para bebes de frutas Marca Oli	Cajas 24/1	4.285	520,00	93,60	613,60
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>10.086.876,00</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Diez Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos con 00/100</b>						

Israel Guevara en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Firma Israel Guevara

Fecha 15.10.2020

<sup>(1)</sup> Si aplica.

<sup>(2)</sup> Si aplica.



Distribución y Copias  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





**OFERTA ECONÓMICA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**

**LOTE VI**

**OFERENTE: MEDINA & SMITH CONEXION SRL.**

Pag. 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u.Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Fórmula láctea entera completa Marca Firstclass en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	30.000	135,00	-	135,00
2	Habichuelas Rojas Marca Mama	Latas 15 onzas	50.000	45,90	8,26	54,16
3	Aceites para cocinar de soya Marca El Gallo	Frasco 16 onzas	25.000	72,03	11,52	83,55
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>				<b>8.846.870,00</b>		
<b>Valor total de la oferta en letras: Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Sels Mil Ochocientos Setenta Pesos con 00/100.</b>						

Israel Guevara en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Firma

*Israel Guevara*

Fecha

05.15.2020

<sup>(1)</sup> Si aplica.

<sup>(2)</sup> Si aplica.



Distribución y Copias

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
INAIP-MAE-PEEN-2020-0001

**OFERTA ECONÓMICA**  
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)

LOTE V

OFERENTE: MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Pag. 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Fórmula láctea entera completa Marca Firstclass en polvo	Fundas de 350 a 360 gramos	25.000	155,00	-	155,00
2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional Marca La Plaza	Fundas 5 libras	25.000	147,00	-	147,00
3	Compotas para bebés de frutas Marca Oli	Cajas 24/1	1.500	520,00	93,6	613,60
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>8.470.400,00</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100</b>						

Israel Guevara en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Firma Israel Guevara

Fecha: 05.11.2020



Distribución y Copias  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

**OFERTA ECONÓMICA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**

LOTE VXII

OFERENTE: MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Pag. 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Bizcochitos empacados en fundas Marca Spong de harina de maíz o de trigo	Unidad	300.000	5,40	0,97	6,37
2	Cereal de Cinco cereales Marca Nestle	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	5.000	210,10	37,82	247,92
3	Galletas dulces Marca Can Can	Paquetes 9/1	10.000	46,84	8,43	55,27
4	Galletas de Soda Marca Aviva	Cajas 20/1	2.500	90,05	16,21	106,26
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>3.969.549,50</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y nueve Pesos con 50/100</b>						

Israel Guevara en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Firma Israel Guevara

Fecha 05.15.2020

(1) Si aplica.  
(2) Si aplica.

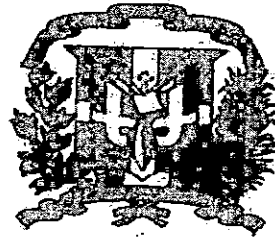


Distribución y Copias  
Original 1 - Expediente de Compras  
- Copia 1 - Agregar Destino





SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

**OFERTA ECONÓMICA**  
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

LOTE XVIII

OFERENTE: MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

LOTE XVIII

Pag: 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Rica	Uds. 200 ml	65.000	16,10	2,90	19,00
2	Bizcochitos empacados en fundas Marca Spong de harina de maíz o de trigo	Unidad	500.000	5,40	0,97	6,37
3	Galletas Saladas Marca Club max	Paquetes 9/1	15.000	37,90	6,82	44,72
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:</b>		<b>5.091.700,00</b>				
<b>Valor total de la oferta en letras: Cinco millones Noventa y Un Mil Setecientos Pesos con 00/100</b>						

Israel Guevara en calidad de representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MEDINA & SMITH CONEXION SRL.

Firma Israel Guevara

Fecha 15.10.2020

( ) Si aplica.

( ) Si aplica.



Distribución y Copias

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033



**INAIFI**  
OFERTA ECONÓMICA

No. de Expediente

INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001

Nombre del Oferente: **INVERSIONES BABULOV, S.R.L.**

RNC: 130908117

RPE: 32107

ITEM NO.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS 18 y 16%	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL EN RD\$.
<b>Lote VI.</b>								
3	Aceite para cocinar de Soya	Frasco 16 onzas fluidas	La Joya	25,000.00	RD\$ 53.50	RD\$ 8.56	RD\$ 62.06	RD\$ 1,551,500.00
<b>Lote VII.</b>								
1	Aceite para cocinar de Soya	Frasco 16 onzas fluidas	La Joya	25,000.00	RD\$ 53.50	RD\$ 8.56	RD\$ 62.06	RD\$ 1,551,500.00
<b>Lote VIII.</b>								
3	Aceite para cocinar de Soya	Frasco 16 onzas fluidas	La Joya	33,000.00	RD\$ 53.50	RD\$ 8.56	RD\$ 62.06	RD\$ 2,047,980.00
<b>Lote IX.</b>								
4	Pasta natural estable sin refrigerar (Espaguetis)	Paquete de 400 gr	Princesa	50,000.00	RD\$ 27.50	RD\$ 0	RD\$ 27.50	RD\$ 1,375,000.00
<b>Lote XIII.</b>								
4	Pasta natural estable sin refrigerar (Espaguetis)	Paquete de 400 gr	Princesa	50,000.00	RD\$ 27.50	RD\$ 0	RD\$ 27.50	RD\$ 1,375,000.00
<b>VALOR TOTAL RD\$:</b>								<b>RD\$ 7,900,980.00</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:</b>								<b>OOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100.</b>

Nombre del Oferente: **INVERSIONES BABULOV, S.R.L.**

Raquel Hoepelman en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de **INVERSIONES BABULOV, S.R.L.**

Firma:

*Raquel Hoepelman*  
15 de Mayo de 2020





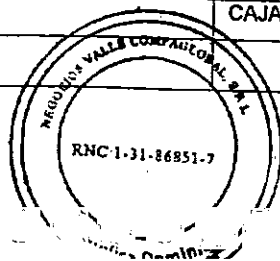
INAPI  
OFERTA

No. EXPEDIENTE  
**INAIPMAE-PEEN-2020-0001**

14 de MAYO del  
2020

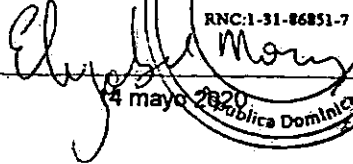

OFERENTE: NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL SRL


ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	LOTE II	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
1	CEREAL DE CINCO CEREALES	LATAS 270 GR		1000 <i>8,500</i>	199,15	35,85	235,00	235,000.00
							TOTAL RD \$	235,000.00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	LOTE III	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
2	JUGOS ESTABLE FUERA NEVERA	UDS 200 ML		<i>250,000</i> 96000	11,77	2,13	13,9	1,334,400.00
3	COMPOTAS PARA BEBE DE FRUTAS DIFERENTES (CRIOLLAS, POSTRE DE FRUTA, MANZANA, ETC.)	CAJAS 24/1		<i>4285</i> 500	614,4	110,6	725,00	362,500.00
							TOTAL RD \$	1,696,900.00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	LOTE V	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS		7000 <i>25,000</i>	190,00	0	190,00	1,330,000.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A DE PRODUCCION NACIONAL	FUNDAS 5 LIBRAS		<i>25,000</i> 12000	152,00	0	152,00	1,824,000.00
							TOTAL RD \$	3,154,000.00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	LOTE IX	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
6	TUNAS EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL	CAJAS 48/1		300 <i>1,000</i>	1991,5	358,5	2350,00	675,000.00
							TOTAL RD \$	675,000.00

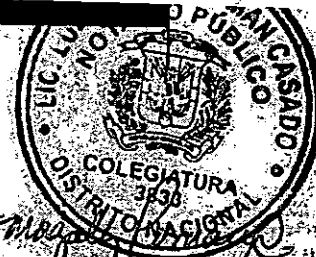


			LOTE XVI				
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
5	CHOCOLATES TABLETAS	CAJAS 10/1	5000	60,34	9,66	70	350,000.00
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO	UNIDAD	100000 200,000	6,35	1,15	7,5	750,000.00
						TOTAL RD \$	1,100,000.00
			LOTE XVII				
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	CON ITBIS	TOTAL
3	GALLETAS DULCES	PAQUETE 9/1	10000 200,000	46,61	8,39	55	550,000.00
						TOTAL RD \$	550,000.00

Elizabeh Marius de Ruiz en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de Negocios Valle Compaglobal SRL.

Firma  





INSITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAPI)  
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Nombre del Oferente: ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL

Fecha: 15 de mayo 2020

**LOTE I**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	270,000	13.90		2.50	16.40	4,428,000.00
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	210,000	18.20		3.28	21.48	4,510,800.00

VALOR TOTAL LOTE I:

8,938,800.00

**LOTE II**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	8,500	179.00		32.22	211.22	1,795,370.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	6,000	570.00		102.60	672.60	4,035,600.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	190,000	13.90		2.50	16.40	3,116,000.00

VALOR TOTAL LOTE II:

8,946,970.00

**LOTE III**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHULELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	50,000	48.00		8.64	56.64	2,832,000.00
2	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	250,000	13.90		2.50	16.40	4,100,000.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJA 24/1	4,285	570.00		102.60	672.60	2,882,091.00

VALOR TOTAL LOTE III:

300000



VALOR TOTAL LOTE VI: 8,391,000.00

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	51.00	8.16		59.16	1,479,000.00
2	HABICHUELA ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZA	50,000	48.00		8.64	56.64	2,832,000.00
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	30,000	136.00			136.00	4,080,000.00

LOTE VI

VALOR TOTAL LOTE V: 7,937,660.00

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
3	COMBOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	1,500	558.00			658.44	987,660.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS DE 5 LIBRAS	25,000	142.00			142.00	3,550,000.00
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	25,000	136.00			136.00	3,400,000.00

LOTE V

VALOR TOTAL LOTE IV: 8,645,600.00

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
2	LECHE LIOQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	120,000	18.20		3.28	21.48	2,577,600.00
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	370,000	13.90		2.50	16.40	6,068,000.00

LOTE IV

**LOTE VII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	51.00	8.16		59.16	1,479,000.00
2	LECHEQUE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS. 200 ml	24,000	18.20		3.28	21.48	515,424.00
3	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	142.00			142.00	3,550,000.00

VALOR TOTAL LOTE VII:

5,544,424.00

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	142.00			142.00	3,550,000.00
2	FORMULA LACTEA WENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360	22,000	136.00			136.00	2,992,000.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO 16 ONZA	33,000	51.00	8.16		59.16	1,952,280.00

VALOR TOTAL LOTE VIII:

8,494,280.00

**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	558.00		100.44	658.44	2,699,604.00
2	JUGOS ESTABLES FUERA DE LA NEVERA RICA	UDS. 200ml	60,000	13.90		2.50	16.40	984,000.00
3	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUN	LATAS 270 GRAMOS	3,000	179.00		32.22	211.22	633,660.00
4	PASTAS NATURAL ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GR	50,000	28.90			28.90	1,445,000.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	18.20		3.28	21.48	1,074,000.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	1,000	2,355.00		423.90	2,778.90	2,778,900.00

VALOR TOTAL LOTE IX:

8,531,164.00

**LOTE X**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZAS	25,000	48.00		8.64	56.64	1,416,000.00
2	CEREAL CINCO CEREALES NESTUN	LATAS DE 270 GRAMOS	3,500	179.00		32.22	211.22	739,270.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	558.00		100.44	658.44	2,699,604.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,355.00		423.90	2,778.90	2,778,900.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	65,000	18.20		3.28	21.48	1,396,200.00
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS PEPINCHITO	UNIDAD	200,000	5.00		0.90	5.90	1,180,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE X:</b>								<b>10,209,974.00</b>

**LOTE XI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	18.20		3.28	21.48	1,074,000.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	10,000	108.00		19.44	127.44	1,274,400.00
3	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,355.00		423.90	2,778.90	2,778,900.00
4	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	15,000	42.30			42.30	634,500.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XI:</b>								<b>5,761,800.00</b>



*Manuel...*



**LOTE XII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	35,000	42.30			42.30	1,480,500.00
2	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	9,500	64.00			64.00	608,000.00
3	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	8,500	108.00		19.44	127.44	1,083,240.00
4	CHOCOLATES (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	72.00	4.32		76.32	381,600.00
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	500	2,355.00		423.9	2,778.90	1,389,450.00

VALOR TOTAL LOTE XII:

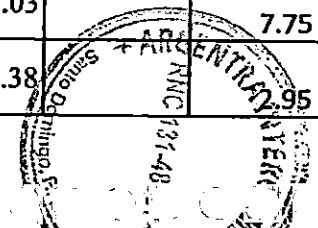
4,942,790.00

**LOTE XIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUN	LATAS DE 270 GRAMOS	5,000	175.10		31.52	206.62	1,033,100.00
2	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,350.08		423.01	2,773.09	2,773,090.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,150	552.10		99.38	651.48	2,703,642.00
4	PASTAS NATURALES ESTABLE (ESPAGUETIS) EL CESAR	PAQUETE DE 400 GRAMOS	50,000	26.03			26.03	1,301,500.00
5	HABICHUELAS ROJAS LA FAMOSA	LATA 15 ONZA	25,000	43.03		7.75	50.78	1,269,385.00
6	LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS 200 ml	50,000	16.38			19.33	966,420.00

VALOR TOTAL LOTE XIII:

10,047,137.00



**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	5,000	60.03			60.03	300,150.00
2	GALLETAS DE SODA AVIVA	CAJAS 20/1	5,000	103.08		18.55	121.63	608,172.00
3	CHOCOLATE (TABLETAS) EMBAJADOR	CAJAS 10/1	5,000	68.08	10.89		78.97	394,850.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,350.08		423.01	2,773.1	1,386,547.20
5	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA 140 GRAMOS	10,000	40.05		7.21	47.26	472,590.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	10,000	38.05			38.05	380,500.00

VALOR TOTAL LOTE XIV

3,542,809.20

**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,350.08		423.01	2,773.09	1,386,545.00
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	10,000	38.05			38.05	380,500.00
3	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	10,000	60.00			60.00	600,000.00
4	GALLETA DE SODA AVIVA	CAJA 20/1	5,000	103.08		18.55	121.63	608,172.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) EMBAJADOR	CAJAS 10/1	6,000	68.08	10.89		78.97	473,820.00
6	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	15,000	40.05		7.21	47.259	708,885.00

VALOR TOTAL LOTE XV

1 9 0

**LOTE XVI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000	45.00		8.10	53.10	531,000.00
2	CREMA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON VITAMINA Y HIERRO (POLENTA ) EL NEGRITO	16 ONZA	10,000	90.00			90.00	900,000.00
3	COCOA MUNNE	FRASCO DE 16 ONZA	5,000	142.00	22.72		164.72	823,600.00
4	FECULA DE MAIZ MAIZITA	95 GRAMOS	10,000	19.90		3.58	23.48	234,800.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	72.00	11.52		83.52	417,600.00
6	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	200,000	5.00		0.9	5.90	1,180,000.00

VALOR TOTAL LOTE XVI:

4,087,000.00

**LOTE XVII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	5.00		0.90	5.90	1,770,000.00
2	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUN	LATAS RESISTENTE DE 270 GRAMOS	5,000	179.00		32.22	211.22	1,056,100.00
3	GALLETAS DUECE DUETO	PAQUETE 9/1	10,000	72.00		12.96	84.96	849,600.00
4	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	2,500	108.00		19.44	127.44	318,600.00

VALOR TOTAL LOTE XVII:

3,994,300.00

**LOTE XVIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGO ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS. 200 ml	65,000	13.90		2.50	16.40	1,066,000.00
2	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	500,000	5.00		0.90	5.90	2,950,000.00
3	GALLETAS SALADA PRINCESA	PAQUETE 9/1	15,000	37.00		6.66	43.66	654,900.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>4,670,900.00</b>

**LOTE XIX**

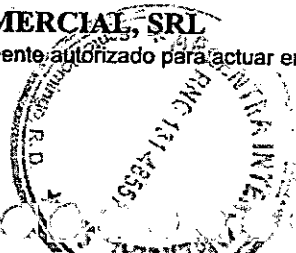
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	15,000	42.30			42.30	634,500.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	108.00		19.44	127.44	637,200.00
3	CHOCOLATE (TABLETA) MUNNE	CAJAS 10/1	15,000	72.00	11.52		83.52	1,252,800.00
4	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	650 A 680 GRAMOS	15,000	64.00			64.00	960,000.00
5	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	5.00		0.90	5.90	1,770,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>5,254,500.00</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA:</b>								<b>128,509,443.20</b>

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 20/100**

**Nombre del Oferente: ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL**

**GABRIELA RODRIGUEZ** en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **ARGENTRA INTERCOMERCIAL, SRL**

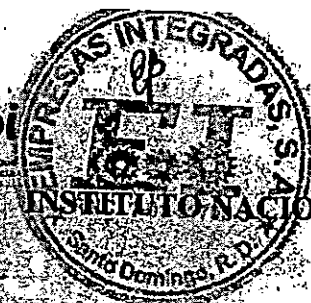
*Gabriela Rodriguez*



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS



Copia 1 - Agencia Destino



**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)**  
**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

Nombre del Oferente: **EMPRESAS INTEGRADAS SAS RNC 101517085**

**LOTE I**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA PETIT	UDS 200 ml	270,000	10.70		1.93	12.63	3,409,020.00
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS 200 ml	210,000	16.30		2.93	19.23	4,039,140.00

VALOR TOTAL LOTE I:

7,448,160.00

**LOTE II**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	8,500	175.00		31.50	206.50	1,755,250.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	6,000	570.00		102.60	672.60	4,035,600.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA PETIT	UDS 200 ml	190,000	10.70		1.93	12.63	2,399,700.00

VALOR TOTAL LOTE II:

8,190,550.00

**LOTE III**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHULELAS ROJAS LA FAMOSA	LATA 15 ONZA	50,000	43.00		7.74	50.74	2,537,000.00
2	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA PETIT	UDS 200 ml	250,000	10.70		1.93	12.63	3,157,500.00
	COMPOTAS PARA BEBES DE							

**LOTE IV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	370,000	12.00		2.16	14.16	5,239,200.00
2	LECHE LEOQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	120,000	18.00		3.24	21.24	2,548,800.00

VALOR TOTAL LOTE IV:

7,788,000.00

**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	25,000	132.00			132.00	3,300,000.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS DE 5 LIBRAS	25,000	138.00			138.00	3,450,000.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	1,500	570.00		102.6	672.60	1,008,900.00

VALOR TOTAL LOTE V:

7,758,900.00

**LOTE VI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	30,000	132.00			132.00	3,960,000.00
2	HABICHUELA ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZA	50,000	45.00		8.1	53.10	2,655,000.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	48.90	7.82		56.72	1,418,000.00

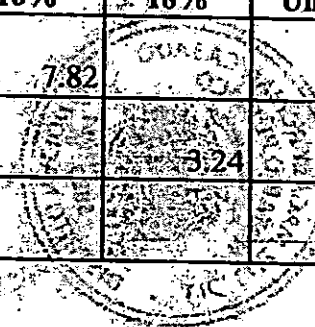
VALOR TOTAL LOTE VI:

8,033,000.00



**LOTE VII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	48.90	7.82		56.72	1,418,100.00
2	LECHEQUE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	24,000	18.00		3.24	21.24	509,760.00
3	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	138.00			138.00	3,450,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE VII:</b>								<b>5,377,860.00</b>



**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	138.00			138.00	3,450,000.00
2	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILKEX	FUNDAS DE 350 A 360	22,000	132.00			132.00	2,904,000.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO 16 ONZA	33,000	48.90	7.82		56.72	1,871,760.00
<b>VALOR TOTAL LOTE VIII:</b>								<b>8,225,760.00</b>

**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	570.00		102.60	672.60	2,757,660.00
2	JUGOS ESTABLES FUERA DE LA NEVERA RICA	UDS. 200ml	60,000	12.00		2.16	14.16	849,600.00
3	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS 270 GRAMOS	3,000	176.95		31.85	208.80	626,400.00
4	PASTAS NATURAL ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GR	50,000	27.00			27.00	1,350,000.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	18.00		3.24	21.24	1,062,000.00
4	TUNA DEMENUZADA EN SAZONADO	CAJAS 1000	1,000	2,775.50		423.45	2,775.95	2,775,950.00

**LOTE X**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZAS	25,000	45.00		8.10	53.10	1,327,500.00
2	CEREAL CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	3,500	176.95		31.85	208.80	730,800.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	570.00		102.60	672.60	2,757,660.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,352.50		423.45	2,775.95	2,775,950.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	65,000	18.00		3.24	21.24	1,380,600.00
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS PENPINCHITO	UNIDAD	200,000	4.00		0.72	4.72	944,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE X:</b>								<b>9,916,510.00</b>

**LOTE XI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	18.00		3.24	21.24	1,062,000.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	10,000	104.50		18.81	123.31	1,233,100.00
3	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,352.50		423.45	2,775.95	2,775,950.00
4	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	15,000	39.75			39.75	596,250.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XI:</b>								<b>5,667,300.00</b>



*[Handwritten signature and notes]*



**LOTE XII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	35,000	39.75			39.75	1,391,250.00
2	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	9,500	63.00			63.00	598,500.00
3	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	8,500	104.50			123.31	1,048,135.00
4	CHOCOLATES (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	70.00	11.20		81.20	406,000.00
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	500	2,352.50			423.45	2,775.95
<b>VALOR TOTAL LOTE XII:</b>								<b>1,387,975.00</b>

4,831,860.00

**LOTE XIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	5,000	176.95			31.85	208.80
2	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,352.50			423.45	2,775.95
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,150	570.00			102.60	672.60
4	PASTAS NATURALES ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GRAMOS	50,000	27.00			27.00	1,350,000.00
5	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	25,000	45.00			8.1	53.10
6	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	50,000	18.00			3.24	21.24
<b>VALOR TOTAL LOTE XIII:</b>								<b>1,062,000.00</b>

10,350,740.00

**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	5,000	63.00			63.00	315,000.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	104.50		18.81	123.31	616,550.00
3	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	70.00	11.20		81.20	406,000.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,352.50		423.45	2,775.95	1,387,975.00
5	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA 140 GRAMOS	10,000	42.00		7.56	49.56	495,600.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	10,000	39.75			39.75	397,500.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XIV:</b>								<b>3,618,625.00</b>

**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	TUNA DESMANUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,352.50		423.45	2,775.95	1,387,975.00
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	10,000	39.75			39.75	397,500.00
3	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	10,000	63.00			63.00	630,000.00
4	GALLETA DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	5,000	104.50		18.81	123.31	616,550.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	6,000	70.00	11.20		81.20	487,200.00
6	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000	42.00		7.56	49.56	495,600.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XV:</b>								<b>3,404,825.00</b>

**LOTE XVI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000	40.00		7.20	47.20	472,000.00
2	ENRIQUECIDA CON VITAMINA Y HIERRO (POLENTA) EL NEGRITO	16 ONZA	10,000	85.00			85.00	850,000.00
3	COCOA SOBRINO	FRASCO DE 16 ONZA	5,000	138.00	22.08		160.08	800,400.00
4	FECULA DE MAIZ MAIZITA	95 GRAMOS	10,000	17.00		3.06	20.06	200,600.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) EMBAJADOR	CAJAS 10/1	5,000	68.00	-10.88		78.88	394,400.00
6	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO ESPONGGY	UNIDAD	200,000	3.90		0.70	4.60	920,000.00

VALOR TOTAL LOTE XVI:

3,637,400.00

**LOTE XVII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PERINCHITO	UNIDAD	300,000	4.00		0.72	4.72	1,416,000.00
2	CEREALES DE CINCO CEREALES NESTLE	LATAS RESISTENTE DE 270 GRAMOS	5,000	176.95		31.851	208.80	1,044,005.00
3	GALLETAS DULCE DUETO	PAQUETE 9/1	10,000	70.00		12.6	82.60	826,000.00
4	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	2,500	104.50		18.81	123.31	308,275.00

VALOR TOTAL LOTE XVII:

5,574,680.00

**LOTE XVIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGO ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS. 200 ml	65,000	12.00		2.16	14.16	920,400.00
2	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	500,000	4.00		0.72	4.72	2,360,000.00
3	GALLETAS SALADA PRINCESA	PAQUETE 9/1	15,000	35.00		6.3	41.30	619,500.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>3,899,900.00</b>

**LOTE XIX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	15,000	39.75			39.75	596,250.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	104.50		18.81	123.31	616,550.00
3	CHOCOLATE (TABLETA) MUNNE	CAJAS 10/1	15,000	70.00	11.20		81.20	1,218,000.00
4	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	650 A 680 GRAMOS	15,000	63.00			63.00	945,000.00
5	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	4.00		0.72	4.72	1,416,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>4,791,800.00</b>

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:** CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PEOS CON 00/100 **125,391,471.00**

**Nombre del Oferente: EMPRESAS INTEGRADAS SAS RNC 101517085**

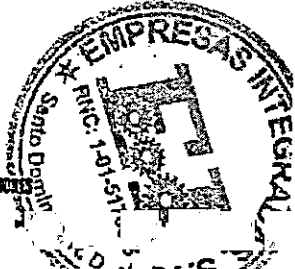
**EDMON E BARNICHTA** en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **EMPRESAS INTEGRADAS SAS RNC 101517085**

*EB*

Firma: \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Copia 1 - Aprepar Destino





INAPI



14 de mayo de 2020

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES XAPREN, SRL

Referencia: INAPI-MAE-PEEN-2020-0001

No. Item	Descripcion	Formato	Cantidad	Precio unitario	itbis	Precio Final
	<b>LOTE IX</b>					
2	Jugo estable fuera de la nevera PETIT	Uds. 200ml	60,000	14.51	2.61	17.12
4	Espaguetis PRINCESA	paquete de 400gr	50,000	26.00	0.00	26.00
5	Leche liquida saborizada RICA	Uds. 200ml	50,000	23.56	4.24	27.80
	<b>LOTE XI</b>					
1	Leche liquida saborizada RICA	Uds. 200ml	50,000	23.56	4.24	27.80
2	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	10,000	100.69	18.12	118.82
	<b>LOTE XII</b>					
3	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	8,500	100.69	18.12	118.82
	<b>LOTE XIII</b>					
4	Espaguetis PRINCESA	paquete de 400gr	50,000	26.05	0.00	26.00
6	Leche liquida saborizada RICA	Uds. 200ml	50,000	23.56	4.24	27.80
	<b>LOTE XIV</b>					
2	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	5,000	100.69	18.12	118.82



	LOTE XV					
4	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	5,000	100.69	18.12	118.82
	LOTE XVI					
6	Bizcochitos SPONGGY	unidad	200,000	4.49	0.81	5.29
	LOTE XVII					
1	Bizcochitos SPONGGY	unidad	300,000	4.49	0.81	5.29
4	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	2,500	100.69	18.12	118.82
	LOTE XVIII					
1	Jugo estable fuera de la nevera PETIT	Uds. 200ml	65,000	14.51	2.61	17.12
2	Bizcochitos SPONGGY	unidad	500,000	4.49	0.81	5.29
3	Galletas salada PRINCESA CLUB	Paquetes 9/1	15,000	34.28	6.17	40.45
	LOTE XIX					
2	Galletas de Soda AVIVA	Cajas 20/1	5,000	100.69	18.12	118.82
5	Bizcochitos SPONGGY	unidad	300,000	4.49	0.81	5.29



*Luz Magaly Roman Casaju*

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 20,677,669.80

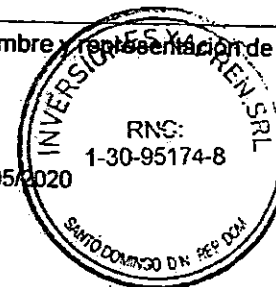
Valor total de la oferta en letras: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS PESOS DOMINICANOS.

JOAQUIN CUENCA en calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES XAPREN, SRL

Firma \_\_\_\_\_

*Joaquín Cuenca*

14/05/2020



SNCC.F.633



**INAPI**  
**OFERTA ECONÓMICA**

No. EXPEDIENTE  
**INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001**

15 de Mayo del 2020

**NOMBRE DEL OFERENTE: NINOGAIL S.R.L**

**lote II**

**NINOGAIL, S.R.L.**  
**Santo Domingo, R. D.**

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	cereal de cinco cereales	latas de 270 gr	9,500 2400	\$207,00	\$38,00	\$245,00	\$588.000,00
<b>lote III</b>							<b>\$588.000,00</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	habichuelas rojas	latas 15 oz	50,000 10000	\$41,52	\$7,48	\$49,00	\$490.000,00
2	jugos estable fuera nevera	Uds. 200 ml	25,000 20000	\$16,52	\$2,98	\$19,50	\$390.000,00
<b>lote V</b>							<b>\$880.000,00</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	formula láctea entera completa, en polvo	fundas de 350 a 360 gramos	25,000 4000	\$211,80	\$38,20	\$250,00	\$1.000.000,00
3	compotas para bebés de frutas (criollas, postre de fruta, manzana, etc)	cajas 24/1	1,500 500	\$673,00	\$122,00	\$795,00	\$397.500,00
<b>lote VI</b>							<b>\$1.397.500,00</b>
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL



*Luz Magaly Roman C.*

1	Formula láctea entera completa polvo	fundas de 350 a 360 gramos	30,000 10000	\$185,00	\$0,00	\$185,00	\$1.850.000,00
3	aceite para cocinar de soya	frasco 16 onzas	25,000 10000	\$46,55	\$7,45	\$54,00	\$540.000,00
lote VII							\$2.390.000,00
ITEM:	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
3	arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 10000	\$145,00	\$0,00	\$145,00	\$1.450.000,00
lote VIII							\$1.450.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 15000	\$133,00	\$0,00	\$133,00	\$1.995.000,00
2	formula láctea entera completa en polvo	fundas 350 a 360 gramos	22,000 15000	\$135,00	\$0,00	\$135,00	\$2.025.000,00
3	aceites para cocinar de soya	frasco 16 onzas	28,000 10000	\$50,00	\$8,00	\$58,00	\$580.000,00
IX							\$4.600.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
4	pasta natural estable sin refrigerar (espáguetis)	paquete 400 gr	50,000 15000	\$34,00	\$0,00	\$34,00	\$510.000,00
6	tunas desmenuzada en aceite vegetal	cajas 48/1	1,000 500	\$1.991,50	\$358,50	\$2.350,00	\$1.175.000,00
LOTE XVII							\$1.685.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo.	unidad	300,000 2, 50000	5.93	1.07	\$7,00	\$350.000,00
4	galletas soda	cajas 20/1	2500	105.93	19.07	\$125,00	\$312.500,00
							\$662.500,00

**NOGAIL, S.R.L.**  
 Santo Domingo, R. D.





Ninoska Abreu en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de NINOGAIL SRL.

Firma

**NINOGAIL S/R.L.**  
Santa Domingo, R. D.



UR.02.2011

*Luz Magaly Román Casado*

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033



*OK  
Disponible*

INAIPHMAE-PEEN-2020-0001

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)  
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

FECHA: 15 DE MAYO 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: RIVERSAND GROUP SRL

**Lote 1**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA	UDS 200 ML	50,000	13.24	2.38	15.62	781,160.00
2	LECHE LÍQUIDA SABORIZADA	UDS 200 ML	50,000	17.95	3.23	21.18	1,059,050.00
						<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>	<b>1,840,210.00</b>

**Lote 2**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	CEREAL DE CINCO CEREALES	LATAS RESISTENTES DE 270 GR	1,000.00	176.90	31.84	208.74	208,742.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES (CRIOLLAS, POSTRE DE FRUTA, MANZANA, ECT.)	CAJAS 24/1	500.00	681.00	122.58	803.58	401,790.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA	UDS 200 ML	25,000.00	13.00	2.34	15.34	383,500.00
						<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>	<b>994,032.00</b>

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC : 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA



*Luz Román*





**Lote 6**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	FÓRMULA LÁCTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO	FUNDA DE 350 GRAMOS	7,500	220.00	0.00	220.00	1,650,000.00
2	HABICHUELAS ROJAS	LATAS 15 ONZAS	10,000	39.00	7.02	46.02	460,200.00
3	ACEITES PARA COCINAR DE SOYA	FRASCO 16 ONZAS	5,000	48.00	7.68	55.68	278,400.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>2,388,600.00</b>

*2,388,600.00*

**Lote 7**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	ACEITES PARA COCINAR DE SOYA	FRASCO 16 ONZAS	5,000	48.00	7.68	55.68	278,400.00
2	LECHE LÍQUIDA SABORIZADA	UDS 200 ML	5,000	16.95	3.05	20.00	100,005.00
3	ARROZ SÚPER SELECTO GRADO A DE PRODUCCIÓN NACIONAL	FUNDA DE 5 LIBRAS	12,000	132.00	0.00	132.00	1,584,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>1,962,405.00</b>

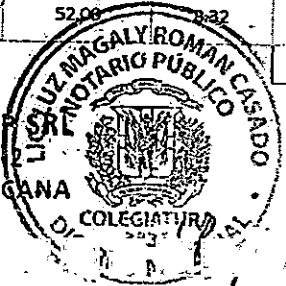
*1,962,405.00*

**Lote 8**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	ARROZ SÚPER SELECTO GRADO A DE PRODUCCIÓN NACIONAL	FUNDA DE 5 LIBRAS	5,000	138.50	0.00	138.50	692,500.00
2	FÓRMULA LÁCTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO	UDS 200 ML	5,000	225.00	0.00	225.00	1,125,000.00
3	ACEITES PARA COCINAR DE SOYA	FRASCO 16 ONZAS	5,000	52.00	8.32	60.32	301,600.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>2,119,100.00</b>

*2,119,100.00*

RIVERSAND GROUP  
RNC: 1-3179234  
REPUBLICA DOMINICANA





**Lote 10**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS	UNIDAD	50,000	6.00	0.00	6.00	300,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>300,000.00</b>

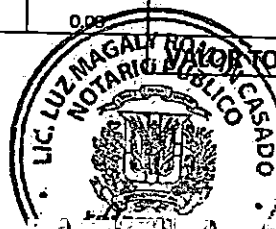
**Lote 12**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	SÁRDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA	LATAS 106 GRAMOS	10,000	32.00	0.00	32.00	320,000.00
2	AVENA ENTERA INSTANTÁNEA	PAQUETE DE 650/680 GRS	1,500	40.00	0.00	40.00	60,000.00
3	GALLETAS DE SODA	CAJAS 20/1	2,500	84.74	15.25	99.99	249,983.00
4	CHOCOLATES (TABLETAS)	CAJAS 10/1	5,000	52.60	8.42	61.02	305,080.00
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL	CAJAS 48/1	500	1,780.00	320.40	2,100.40	1,050,200.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>1,985,263.00</b>

**Lote 14**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	AVENA ENTERA INSTANTÁNEA	PAQUETE DE 650/680 GRS	1,500	65.00	0.00	65.00	97,500.00
2	GALLETAS DE SODA	CAJAS 20/1	2,500	104.00	18.72	122.72	306,800.00
3	CHOCOLATES (TABLETAS)	CAJAS 10/1	2,500	65.00	10.40	75.40	188,500.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL	CAJA 48/1	250	2,225.00	400.50	2,625.50	656,375.00
5	HOJUELAS DE MAÍZ (CORNFLAKES)	FUNDA 140 GRAMOS	3,000	130.00	23.40	153.40	460,200.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA	LATA 106 GRAMOS	3,000	40.80	0.00	40.80	122,400.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>1,831,775.00</b>

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA



1,741,574.00



**Lote 15**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL	CAJA 48/1	250	2,220.00 ✓	399.60	2,619.60	654,900.00
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA	LATA 106 GRAMOS	3,000	39.50 ✓	0.00	39.50	118,500.00
3	AVENA ENTERA INSTANTÁNEA	PAQUETE DE 650/680 GRS	3,000	64.00 ✓	0.00	64.00	192,000.00
4	GALLETAS DE SODA	CAJAS 20/1	1,000	103.50 ✓	18.63	122.13	122,130.00
5	CHOCOLATES (TABLETAS)	CAJAS 10/1	2,500	64.50 ✓	10.32	74.82	187,050.00
6	HOJUELAS DE MAÍZ (CORNFLAKES)	FUNDA 140 GRAMOS	5,000	125.00 ✓	22.50	147.50	737,500.00
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>2,012,080.00</b>

2,015,005.00

**Lote 17**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS	UD	50,000	6	1.08	7.08	354000
3	GALLETAS DULCES	PAQUETE 9/1	5,000	70	12.6	82.6	413000
4	GALLETAS DE SODA	CAJAS 20/1	1,000	103.5	18.63	122.13	122130
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>889,130.00</b>

753,500.00

**Lote 18**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS	UD	50,000	6	1.08	7.08	354000
<b>VALOR TOTAL LOTE RD\$</b>							<b>354,000.00</b>

RIVERSAND GROUP SRL  
 - RNC: 1-3179234-2  
 REPUBLICA DOMINICANA





Lote 19

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	MONTO TOTAL RD\$
1	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS	UD.	50,000	6	1.08	7.08	354000
VALOR TOTAL LOTE RD\$							354,000.00

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 24,088,024.00

Valor en letra: Veinticuatro Millones Ochenta Y ocho Mil Veinticuatro Pesos con 00/00

Nidia Núñez en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de RIVERSAND GROUP SRL.

Firma *Nidia Núñez de Samon* 15 DE MAYO DEL 2020

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
**INAIP/MAE-PEEN-2020-0001**

**INAIP**  
**OFERTA ECONÓMICA**

15 de Mayo del 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: NINOGAIL S.R. L

lote II

**NINOGAIL, S.R.L.**  
 Santo Domingo, R. D.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	cereal de cinco cereales	latas de 270 gr	9,500 2400	\$207,00	\$38,00	\$245,00	\$588.000,00
lote III							\$588.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	habichuelas rojas	latas 15 oz	56,000 10000	\$41,52	\$7,48	\$49,00	\$490.000,00
2	jugos estable fuera nevera	Uds. 200 ml	25,000 20000	\$16,52	\$2,98	\$19,50	\$390.000,00
lote V							\$880.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITDIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	formula láctea entera completa en polvo	fundas de 350 a 360 gramos	75,000 4000	\$211,80	\$38,20	\$250,00	\$1.000.000,00
3	comotas para bebes de frutas (criollas, postre de fruta, manzana,etc)	cajas 24/1	1,500 500	\$673,00	\$122,00	\$795,00	\$397.500,00
lote VI							\$1.397.500,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL



*Luz Magaly Roman Colom*



1	formula láctea entera completa polvo	fundas de 350 a 360 gramos	20,000 10000	\$185,00	\$0,00	\$185,00	\$1.850.000,00
3	aceite para cocinar de soya	frasco 16 onzas	25,000 10000	\$46,55	\$7,45	\$54,00	\$540.000,00
lote VII							\$2.390.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
3	arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 10000	\$145,00	\$0,00	\$145,00	\$1.450.000,00
lote VIII							\$1.450.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Arroz Super selecto grado A de producción nacional	fundas 5 libras	25,000 15000	\$133,00	\$0,00	\$133,00	\$1.995.000,00
2	formula láctea entera completa en polvo	fundas 350 a 360 gramos	22,000 15000	\$135,00	\$0,00	\$135,00	\$2.025.000,00
3	aceites para cocinar de soya	frasco 16 onzas	23,000 10000	\$50,00	\$8,00	\$58,00	\$580.000,00
IX							\$4.600.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
4	pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	paquete 400 gr	50,000 15000	\$34,00	\$0,00	\$34,00	\$510.000,00
6	tunas desmenuzada en aceite vegetal	cajas 48/1	1,000 500	\$1.991,50	\$358,50	\$2.350,00	\$1.175.000,00
LOTE XVII							\$1.685.000,00
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO CON ITBIS	TOTAL
1	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo.	unidad	300,000 2, 50000	5.93	1.07	\$7,00	\$350.000,00
4	galletas soda	cajas 20/1	2500	105.93	19.07	\$125,00	\$312.500,00
							\$662.500,00

Santo Domingo, R. D.

**MOGAIL, S.R.L.**



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Com  
Copia 1 - Agregar Destino

Ninoska Abreu en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de NINOGAIL SRL.

Firma

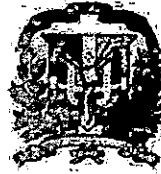
**NINOGAIL S/R.L.**  
Santa Domingo, R. D.



*Luz Magaly Roman Casado*

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino

SNCC:F.033



INAPI

OFERTA ECONÓMICA

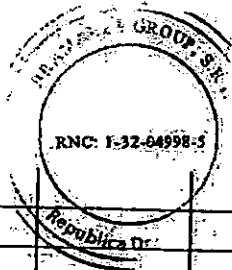


NO. EXPEDIENTE  
**INAPI/MAE-PEEN-2020-0001**

15 de mayo del 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: BRAMARET GROUP SRL

Item	descripcion	unidad medida	cantidad	precio unitario	Itbis	precio con ITBIS	TOTAL
<b>LOTE V</b>							
1	formula lactea entera en polvo fundas 350 rica	UD	1.000	185		185,00	\$185.000,00
2	arroz selecto grado a de produccion nacional pinco fundas 5 libras	UD	10.000	150		150,00	\$1.500.000,00
3	compotas para bebe marca caja 24/1	cajas	750	572	102,96	674,96	\$506.220,00
	<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$2.191.220,00</b>
<b>LOTE VII</b>							
1	aceite para cocinar de soya frasco 16 onzas	UD	5.000	38,98	6,23	45,21	\$226.050,00
2	leche saborizada 200 ml	UD	24.000	17,79	3,2	20,99	\$503.760,00
3	arroz super selecto grado a produccion nacional	UD	11.000	131		131,00	\$1.441.000,00
	<b>VALOR TOTAL LOTE</b>						<b>\$2.170.810,00</b>
<b>LOTE VIII</b>							
1	arroz super selecto grado a produccion nacional	UD	12.000,00	150		150,00	1.800.000,00
2	formula lactea entera completa en polvo	UD	7.500,00	210		210,00	\$1.575.000,00
3	aceites para cocinar de soya 16 onzas	UD	5.000,00	38,98	6,23	45,21	\$226.050,00



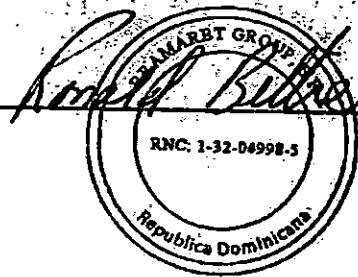
*Handwritten signature and text*

VALOR TOTAL RD\$							\$3.601.050,00
LOTE IV							
1	jugos estables fuera de nevera 200 ML petitit	UD	75.000,00	10,41	1,87	12,28	\$921.000,00
2	leche saborizada 200 ML PARMALAT	UD	25.000,00	17,51	3,15	20,66	\$516.500,00
VALOR TOTAL RD\$							\$1.437.500,00
LOTE IX							
1	compotas para bebe de frutas caja 24/1	caja	1000	550,84	99,15	649,99	\$649.990,00
2	jugo estables fuera de nevera 200 ML petitit	UD	60.000	10,59	1,9	12,49	\$749.400,00
3	cereal de cinco cereales nestum	UD	3000	152,54	27,45	179,99	\$539.970,00
4	pasta natural estable sin refrigerar 400 gramos milano	paquete	10.000	27		27,00	\$270.000,00
5	leche liquida saborizada dos pinos	UD	25.000,00	17,29	3,11	20,04	\$501.000,00
6	tuna desmenuzada en aceite vegetal	cajas	700	1.779	320,22	2099,22	\$1.469.454,00
VALOR TOTAL RD\$							\$4.179.814,00
LOTE XVIII							
2	Biscochitos empacados en fundas de harina de maiz o trigo	UD	100.000,00	5,51	0,99	6,50	\$650.000,00
3	Galletas saladas 9/1	UD	15.000,00	25,25	4,54	29,79	\$446.850,00
VALOR TOTAL RD\$							\$1.096.850,00
LOTE XVII							
1	biscochitos empacados en fundas de harina de maiz o de trigo	UD	100.000,00	5,51	0,99	6,50	\$650.000,00
2	cereal de cinco cereales	UD	5000	152,54	27,45	179,99	\$899.950,00
3	Galletas dulce 9/1 waffle	UD	10.000,00	25,42	4,57	29,99	\$299.900,00
4	Galletas de soda 20/1	UD	2500	93,22	16,77	109,99	\$274.975,00

VALOR TOTAL RD\$							\$2.121.825,00
LOTE XIV							
1	avena entera instantanea de 650 gramos	UD	5.000,00	47		47,00	\$235.000,00
2	Galletas de soda	caja 20/1	5.000,00	91	16,38	107,38	\$536.900,00
3	chocolate ( tabletas)	caja 10/1	5.000,00	55,99	8,95	64,94	\$324.700,00
5	hojuelas de maiz cornflakes 140 GRAMOS	UD	10.000,00	75,40	13,57	88,97	\$889.700,00
VALOR TOTAL RD\$							\$1.986.300,00

**LEONARD BELTRE** en calidad de **GERENTE**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **BRAMARET GROUP S.R.L.**

Firma



mayo 15, 2020



SNCC.F.033



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

No. EXPEDIENTE  
INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001

14 de Mayo del 2020

OFERTA ECONÓMICA



Página 1

NOMBRE DEL OFERENTE: C&L MARKET, SRL-130918742

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	MONTO TOTAL
<b>LOTEI</b>							
1	JUGO ESTABLE RICA FUERA DE NEVERA DE 200 ML	UND 200 ML	270,000	13.50	2.43	15.93	4,301,100.00
2	LECHE LIQUIDA RICA SABORISADA DE 200 ML	UND 200 ML	210,000	19.38	3.49	22.87	4,802,364.00
<b>TOTAL LOTEI</b>							9,103,464.00
<b>LOTEV</b>							
1	FORMULA LACTEA RICA ENTERA COMPLETA EN POLVO DE 350 GRAMOS	FUNDA DE 350 GRAMO	25,000	191.10		191.10	4,777,500.00
2	ARROZ DOÑA GILDA FUNDA DE 5 LIBRA	FUNDA DE 5 LIBRA	25,000	143.75		143.75	3,593,750.00
3	COMPOTA DE FRUTAS CHUCHUFROT FLEX MIX DE FRUTAS 24/3.5 OZ	CAJA	1,500	656.78	118.22	775.00	1,069,500.00 <sup>0)0</sup>

1,162,500.-

<sup>1</sup>Si aplica.  
<sup>2</sup>Si aplica.u

**C&L MARKET, S.R.L.**  
RNC: 13091874-2  
Santo Domingo R.D.

**VISTO EN ORIGINAL**

DISTRIBUCIÓN Y COPIA  
Original 1 - Expediente de  
Copia 1 - Agregar Destino

<b>TOTALLOTE V</b>							9,440,750.00
<b>LOTE VI</b>							9,583,750.00
1	FORMULA LACTEA RICA ENTERA COMPLETA EN POLVO DE 350 GRAMOS	FUNDA DE 350 GRAMO	30,000.	191.10		191.10	5,733,000.00
2	HABICHUELA ROJA DON RODIGO DE LATA 15 OZ	LATA DE 15 OZ	50,000	42.64	7.68	50.32	2,515,760.00
3	ACEITE PARA COCINAR-EL GALLO FRASCO 16 OZ	FRASCO DE 16 OZ	25,000	54.73	8.76 14	63.49	1,587,170.00
<b>TOTALLOTE VI</b>							9,835,930.00 ✓
<b>LOTE VII</b>							
1	ACEITE PARA COCINAR EL GALLO FRASCO 16 OZ	FRASCO DE 16OZ	25,000	54.73	8.76 16	63.49	1,587,170.00
2	LECHE LIQUIDA RICA SABORIZADA DE 200 ML	UNIDAD 200ML	24,000	19.38	3.49 18	22.87	548,841.60
3	ARROZ DOÑA GILDA FUNDA DE 5 LIBRAS	FUNDA DE 5 LIBRAS	25,000	143.75		143.75	3,593,750.22
<b>TOTALLOTE VII</b>							5,729,761.60 ✓

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \$34,109,905.60

**C&L MARKET, S.R.L.**  
 RUC: 4-30-91874-2  
 Santo Domingo, R.D.

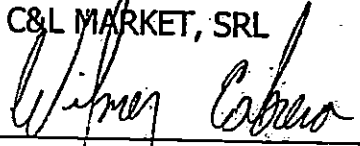


DISTRIBUCIÓN Y COPIA  
 Original 1 - Expediente de  
 Copia 1 - Agregar Destino

Valor total de la oferta en letras: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTO CINCO CON SESENTA CENTAVO.

WILMER CABRERA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

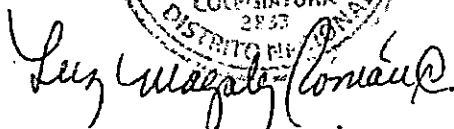
C&L MARKET, SRL

Firma 

14/05/2020

**C&L MARKET, S.R.L.**  
-RNC: 1-30-91874-2  
Santo Domingo, R.D.









# OFERTA ECONOMICA



*Luz Magaly Roman*

SNCC.F.033

**Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI)**

No. EXPEDIENTE  
**NAP/MAE/PEEN/2020/0001**

**OFERTA ECONOMICA**

REFERENCIA DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19

NOMBRE DEL OFERENTE: JB GLOBAL SUPPLY SRL

PAGINA 1 DE 1

**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final RD\$
1	Leche entera completa en polvo, marca Firstclass	Fundas de 350 a 360 gramos	25,000.00	159.00		159.00
<b>TOTAL DEL LOTE V</b>						<b>3,975,000.00</b>

**LOTE VI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final RD\$
1	Leche entera completa en polvo, marca Firstclass	Fundas de 350 a 360 gra	30,000.00	159.00		159.00
<b>TOTAL DEL LOTE VI</b>						<b>4,770,000.00</b>

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final RD\$
2	Leche entera completa en polvo, marca Firstclass	Fundas de 350 a 360 gramos	22,000.00	159.00		159.00
<b>TOTAL DEL LOTE VIII</b>						<b>3,498,000.00</b>

Valor Total de la Oferta: RD\$

12,243,000.00

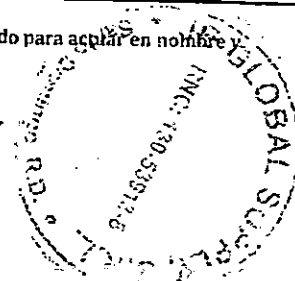
Valor total de la oferta en letras: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/100

SANTA IGNACIA PEREZ BELLO en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de JB GLOBAL SUPPLY SRL

Firma:

Fecha:

*Santa Ignacia Perez Bello*  
15/05/2020



*Lu. Magaly Roman Casado*

SNCC.F.033



Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI)

No. EXPEDIENTE

INAF/MAE/PEEN/2020/0001

## OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAIFI), CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CAFI) Y ESTANCIAS INFANTILES, POR MOTIVO DEL ESTADO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA A CAUSA DEL COVID-19

NOMBRE DEL OFERENTE: CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANA SRL

PAGINA 1 DE 2

## LOTE X

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
6	Biscochitos empacados en fundas, marca Spongy	Unidad	200,000.00	4.08	0.74	4.82
<b>TOTAL DEL LOTE X</b>						964,000.00

## LOTE XVI

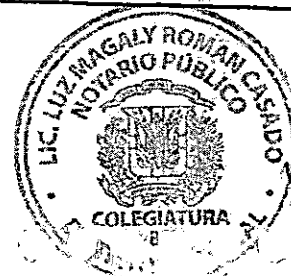
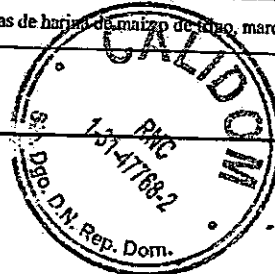
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
6	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo, marca Spongy	Unidad	200,000.00	4.08	0.74	4.82
<b>TOTAL DEL LOTE XVI</b>						964,000.00

## LOTE XVII

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
1	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo, marca Spongy	Unidad	300,000.00	4.08	0.74	4.82
<b>TOTAL DEL LOTE XVII</b>						1,446,000.00

## LOTE XVIII

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS
2	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo, marca Spongy	Unidad	500,000.00	4.08	0.74	4.82
<b>TOTAL DEL LOTE XVIII</b>						2,410,000.00



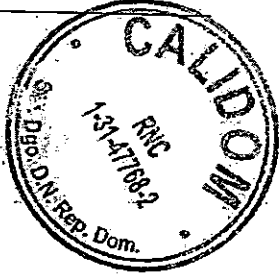
*Luz Magaly Roman Casado*

**LOTE XIX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS	
5	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo, marca Spongy	Unidad	300,000.00	4.88	0.74	4.82	
						<b>TOTAL DEL LOTE XIX</b>	<b>1,446,000.00</b>
						<i>1,344,300.00</i>	
Valor Total de la Oferta: RDS							<b>7,230,000.00</b>
Valor total de la oferta en letras: Siete Millones Doseientos Treinta Mil Pesos Con 00/100							

ODALIS MARIA DE LA CRUZ GULLEN en calidad de REPRESENTANTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CALIDOM CALLES LIMPIAS DOMINICANA SRL.

Firma: *[Handwritten Signature]*  
 Fecha: *27/05/2020*



*[Handwritten Signature]*



**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)  
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

Nombre del Oferente: **CELNA ENTERPRISES, SRL**

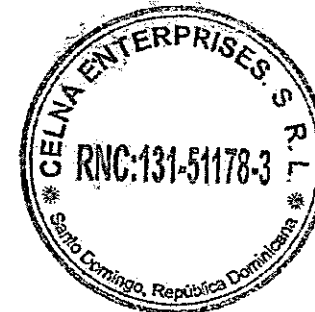
Fecha: 15 de mayo 2020

**LOTE I**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	270,000	11.50		2.07	13.57	3,663,900.00
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	210,000	17.50		3.15	20.65	4,336,500.00
VALOR TOTAL LOTE I:								8,000,400.00

**LOTE II**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	8,500	178.00		32.04	210.04	1,785,340.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	6,000	556.50		100.17	656.67	3,940,020.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	190,000	11.50		2.07	13.57	2,578,300.00
VALOR TOTAL LOTE II:								8,303,660.00



**LOTE III**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHULELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	50,000	45.50		8.19	53.69	2,684,500.00
2	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	250,000	11.50		2.07	13.57	3,392,500.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJA 24/1	4,285	556.50		100.17	656.67	2,813,830.95

VALOR TOTAL LOTE III:

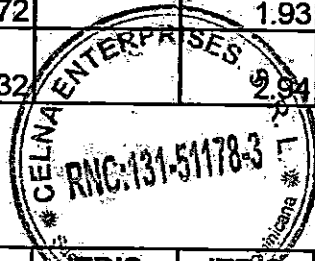
8,890,830.95

**LOTE IV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA PETIT	UDS 200 ml	370,000	10.72		1.93	12.65	4,680,500.00
2	LECHE LOQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS 200 ml	120,000	16.32		2.94	19.26	2,311,200.00

VALOR TOTAL LOTE IV:

6,991,700.00

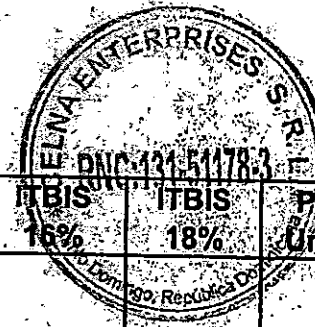


**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	25,000	130.00			130.00	3,250,000.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A JR	FUNDAS DE 5 LIBRAS	25,000	149.00			149.00	3,725,000.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	1,500	552.05		99.37	651.42	977,130.00

VALOR TOTAL LOTE V:

7,952,130.00



**LOTE VI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	30,000	130.00			130.00	3,900,000.00
2	HABICHUELA ROJAS LA FAMOSA	LATAS 15 ONZA	50,000	43.02		7.74	50.76	2,538,000.00
3	AGEITE PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	47.00	7.52		54.52	1,363,000.00

VALOR TOTAL LOTE VI: 7,801,000.00

**LOTE VII**

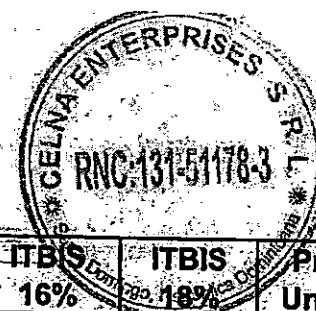
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	48.50	7.76		56.26	1,406,500.00
2	LECHEQUE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	24,000	17.50		3.15	20.65	495,600.00
3	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	139.00			139.00	3,475,000.00

VALOR TOTAL LOTE VII: 5,377,100.00

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	139.00			139.00	3,475,000.00
2	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360	22,000	133.00			133.00	2,926,000.00
3	AGEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO 16 ONZA	33,000	48.50	7.76		56.26	1,856,580.00

VALOR TOTAL LOTE VIII: 8,257,580.00



**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	556.50		100.17	656.67	2,692,347.00
2	JUGOS ESTABLES FUERA DE LA NEVERA RICA	UDS. 200ml	60,000	11.50		2.07	13.57	814,200.00
3	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS 270 GRAMOS	3,000	178.00		32.04	210.04	630,120.00
4	PASTAS NATURAL ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GR	50,000	28.00			28.00	1,400,000.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	17.50		3.15	20.65	1,032,500.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	1,000	2,354.00		423.72	2,777.72	2,777,720.00
VALOR TOTAL LOTE IX:								9,346,887.00

**LOTE X**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZAS	25,000	45.50		8.19	53.69	1,342,250.00
2	CEREAL CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	3,500	178.00		32.04	210.04	735,140.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	556.50		100.17	556.50	2,281,650.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,354.00		423.72	2,777.72	2,777,720.00



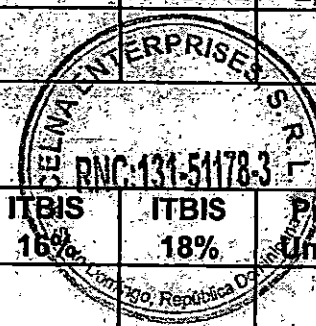
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	65,000	17.50		3.15	17.50	1,137,500.00
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS PEPINCHITO	UNIDAD	200,000	4.30		0.77	4.30	860,000.00
VALOR TOTAL LOTE X:								9,134,260.00

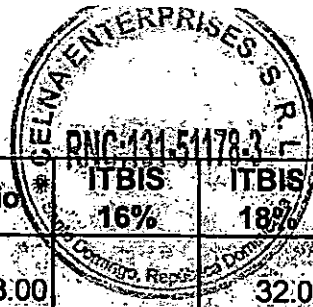
**LOTE XI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	17.50		3.15	20.65	1,032,500.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	10,000	105.00		18.90	123.90	1,239,000.00
3	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,354.00		423.72	2,777.72	2,777,720.00
4	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	15,000	41.00			41.00	615,000.00
VALOR TOTAL LOTE XI:								5,664,220.00

**LOTE XII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	35,000	41.00			41.00	1,435,000.00
2	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	9,500	61.50			61.50	584,250.00
3	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	8,500	105.00		18.9	123.90	1,053,150.00
4	CHOCOLATES (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	69.50	11.12		80.62	403,100.00
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	500	2,354.00		423.72	2,777.72	1,388,860.00
VALOR TOTAL LOTE XII:								4,864,360.00





**LOTE XIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	5,000	178.00		32.04	210.04	1,050,200.00
2	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,354.00		423.72	2,777.72	2,777,720.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,150	556.50		100.17	656.67	2,725,180.50
4	PASTAS NATURALES ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GRAMOS	50,000	28.00			28.00	1,400,000.00
5	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	25,000	45.50		8.19	53.69	1,342,250.00
6	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	50,000	17.50		3.15	20.65	1,032,500.00

VALOR TOTAL LOTE XIII:

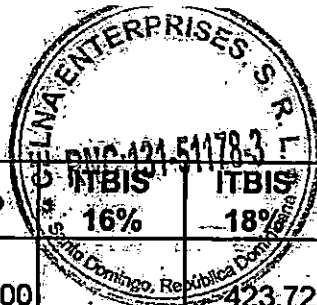
10,327,850.50

**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	5,000	61.50			61.50	307,500.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	105.00		18.9	123.90	619,500.00
3	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	69.50	11.12		80.62	403,100.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,354.00		423.72	2,777.72	1,388,860.00
5	HOJUELAS DE MAIZ (CONFÉAKES) EL REY	FUNDA 140 GRAMOS	10,000	41.50		7.47	48.97	489,700.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	10,000	41.00			41.00	410,000.00

VALOR TOTAL LOTE XIV:

3,618,660.00



**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,354.00				
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	10,000	41.00			41.00	410,000.00
3	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	10,000	61.50			61.50	615,000.00
4	GALLETA DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	5,000	105.00		18.90	123.90	619,500.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	6,000	69.50	11.12		80.620	483,720.00
6	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	15,000	41.50		7.47	48.97	734,550.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XV:</b>								<b>4,251,630.00</b>

**LOTE XVI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000	41.50		7.47	48.97	489,700.00
2	CREMA DE TRIGO ENRIQUEGIDA CON VITAMINA Y HIERRO (POLENTA) EL NEGRITO	16 ONZA	10,000	86.70			86.70	867,000.00
3	COCOA MUNNE	FRASCO DE 16 ONZA	5,000	139.10	22.26		161.36	806,780.00
4	FECUA DE MAIZ MAIZITA	95 GRAMOS	10,000	18.60		3.35	21.95	219,500.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	69.50	11.12		80.62	403,100.00
6	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	200,000	4.30		0.77	5.07	1,014,800.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVI:</b>								<b>3,800,880.00</b>

**LOTE XVII:**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO ESPONGGY	UNIDAD	300,000	3.92		0.71	4.63	1,389,000.00
2	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS RESISTENTE DE 270 GRAMOS	5,000	175.03		31.51	206.54	1,032,700.00
3	GALLETAS DULCE DUETO	PAQUETE 9/1	10,000	68.00		12.24	80.24	802,400.00
4	GALLETAS DE SODA AVIVA	CAJAS 20/1	2,500	103.00		18.54	121.54	303,850.00

VALOR TOTAL LOTE XVII:

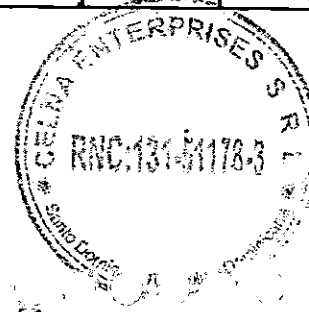
3,527,950.00

**LOTE XVIII:**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGO ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS. 200 ml	65,000	11.50		2.07	13.57	882,050.00
2	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	500,000	4.30		0.77	5.07	2,535,000.00
3	GALLETAS SALADA PRINCESA	PAQUETE 9/1	15,000	34.80		6.26	41.06	615,900.00

VALOR TOTAL LOTE XVIII:

4,032,950.00



**LOTE XIX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	15,000	41.00			41.00	615,000.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	105.00		18.90	123.90	619,500.00
3	CHOCOLATE (TABLETA) MUNNE	CAJAS 10/1	15,000	69.50	11.12		69.50	1,042,500.00
4	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	15,000	61.50			61.50	922,500.00
5	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	4.30		0.77	5.07	1,521,000.00

VALOR TOTAL LOTE XIX:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

4,720,500.00  
124,864,548.45

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 45/100

Nombre del Oferente: **CELNA ENTERPRISES, SRL**

LEIDY GUERRERO en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CELNA ENTERPRISES SRL**

Firma: Leidy Guerrero

Fecha: 15 de mayo 2020



*Leidy Guerrero*

ORIGINAL



CASA PACO, S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a smaller 'A' and a horizontal line.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

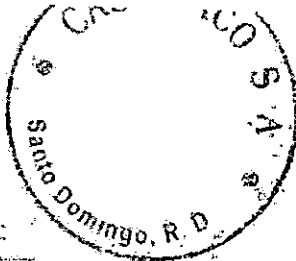
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

REFERENCIA: INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001

PRESENTACION: OFERTA ECONOMICA SOBRE "B"



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Magaly Roman Casado".



ORDEN: INAIPI-MAE-PEUR-2020-0001

SRCC.F.033

**INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
CASA PACO, S.A. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA  
INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001**

LOTE I	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds 200 MI	270,000	15.86	18%	2.85	18.71
2	Leche liquida saborizada Marca Parmalat	Uds 200 MI	210,000	16.63	18%	2.99	19.62

SUB-VALOR TOTAL LOTE VII RD\$ **9,173,563.08**

LOTE II	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Cereal de Cinco cereales Marca Nestum	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	8,500	184.45	18%	33.20	217.65
2	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	6,000	556.14	18%	100.11	656.25
3	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds. 200 ml	190,000	16.25	18%	2.93	19.18

SUB-VALOR TOTAL LOTE II RD\$ **9,430,783.50**

LOTE III	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Habichuelas Rojas Marca Famosa	Latas 15 onzas	50,000	48.29	18%	8.69	56.98
2	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds. 200 ml	250,000	15.86	18%	2.85	18.71
3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	4,285	542.80	18%	97.70	640.50

SUB-VALOR TOTAL LOTE III RD\$ **10,272,450.83**



LOTE IV	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds 200 MI	370,000	15.86	18%	2.85	18.71
2	Leche liquida saborizada, Marca Parmalat	Uds 200 MI	120,000	16.63	18%	2.99	19.62

SUB-VALOR TOTAL LOTE IV RD\$

9,279,085.76

LOTE IX	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	4,100	542.80	18%	97.70	640.50
2	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds. 200 ml	60,000	15.86	18%	2.85	18.71
3	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas 270 gramos	3,000	180.02	18%	32.40	212.43
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis), Marca Princessa	Paquete de 400 gr	50,000	24.40	0%	0.00	24.40
5	Leche liquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	16.63	18%	2.99	19.62
6	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	1,968.03	18%	354.24	2,322.27

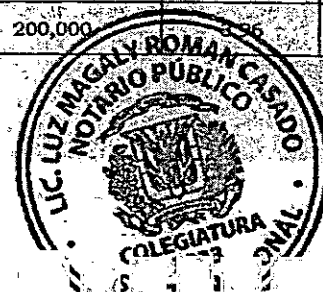
SUB-VALOR TOTAL LOTE IX RD\$

8,909,577.53

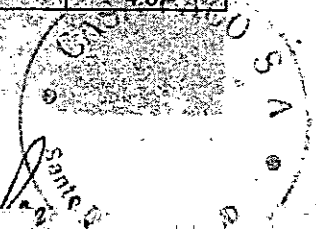
LOTE X	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Habichuelas Rojas, Marca Famosa	Latas 15 onzas	25,000	50.67	18%	9.12	59.79
2	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas 270 gramos	3,500	188.88	18%	34.00	222.87
3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	4,100	569.49	18%	102.51	672.00
4	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	2,064.81	18%	371.67	2,436.48
5	Leche liquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	65,000	17.45	18%	3.14	20.59
6	Biscochitos empacados en fundas, Marca Spongy	Unidad	200,000	3.67	18%	0.71	4.67

SUB-VALOR TOTAL LOTE X RD\$

9,737,973.93



*Luz Magaly Roman Casano*  
 LIC. LUZ MAGALY ROMAN CASANO  
 NOTARIO PUBLICO  
 COLEGIATURA NACIONAL





LOTE XI	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Leche liquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	17.04	18%	3.07	20.10
2	Galletas de Soda, Marca Aviva	Cajas 20/1	10,000	99.38	18%	17.89	117.26
3	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	2,016.42	18%	362.96	2,379.38
4	Sardinias en aceite de soya enlatada, Marca Paco Fish	Latas 106 gramos	15,000	31.45	0%	0.00	31.45

SUB-VALOR TOTAL LOTE XI: RD\$

3,029,009.38

LOTE XII	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Sardinias en aceite de soya enlatada, Marca Paco Fish	Latas 106 gramos	35,000	30.70	0%	0.00	30.70
2	Avena entera instantanea, Marca Americana	Paquetes de 650 a 680 gramos	9,500	74.36	0%	0.00	74.36
3	Galletas de Soda, Marca Aviva	Cajas 20/1	8,500	96.99	18%	17.46	114.45
4	Chocolates (Tabletas), Marca Munne	Cajas de 10/1	5,000	55.74	16%	8.92	64.66
5	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	500	1,968.03	18%	354.24	2,322.27

SUB-VALOR TOTAL LOTE XII: RD\$

4,238,059.18

LOTE XIII	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas de capacidad de 270 gramos	5,000	184.45	18%	33.20	217.65
2	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	2,016.42	18%	362.96	2,379.38
3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	4,150	556.14	18%	100.11	656.25
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis) Princesa	Paquete de 400 gr	50,000	25.00	0%	0.00	25.00
5	Habichuelas Rojas, Marca Famosa	Latas 15 onzas	25,000	49.48	18%	8.91	58.39
6	Leche liquida saborizada, Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	17.04	18%	3.07	20.10

SUB-VALOR TOTAL LOTE XIII: RD\$

9,905,915.42

LOTE XIX	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITENS	TOTAL ITENS	PRECIO UNITARIO FINAL
----------	---------------------------------------	------------------	-------------------	-----------------	-------	-------------	-----------------------

*Manuel Magaly Roman*



*[Signature]*

14 MAYO del 2020

Yraim Y. Eugenio, en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CASA PACO, S.A.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA TODOS LOS LOTES EN LETRAS: OCHENTA MILONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 80/100

VALOR TOTAL DE LA OFERTA TODOS LOS LOTES RD\$ 80,647,845.80

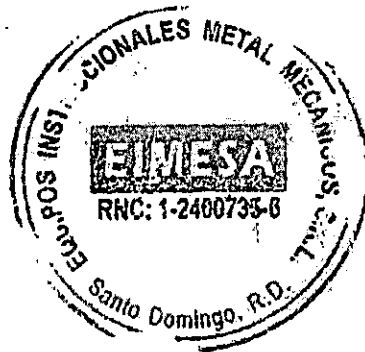
SUB-VALOR TOTAL LOTE XRD RD\$ 4,671,427.20

Item	Description	Unidad	Cantidad	Porcentaje	Valor
1	Sardinias en aceite de soya enlatada Paco Fish	Latas 106 gramos	15,000	0%	32.21
2	Galletas de Soda, Marca Ayya	Cajas 20/1	5,000	18%	101.76
3	Chocolates (Tabletas), Marca Mynne	Cajas de 10/1	15,000	16%	38.48
4	Avena entera matanzana, Marca Americana	Paquetes de 650 g 680	15,000	0%	78.01
5	Biscochitos empacados en fundas de harina de maiz o de trigo, Spongy	Unidad	300,000	18%	3.96
					4.67



COPIA

# C. PROPUESTA ECONOMICA



SNCC.F.033



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE OFERENTE: EQUIPOS INSTITUCIONALES METAL MECANICO, S.R.L.

No. EXPEDIENTE

INAPI-MAE-PEEN-2020-0001

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS 18%	Precio Unitario Final
	LOTE I					
1	JUGOS ESTABLE FUERA NEVERA	UDS 200ML	270000	RD\$12.20	RD\$2.18	RD\$14.38
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA	UDS 200ML	210000	RD\$15.60	RD\$2.80	RD\$18.40

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 60 DIAS.

CONDICIONES DE PAGO: (1) UNICO PAGO A LOS TREINTA DIAS LUEGO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA Y ACEPTACION CONFORME.

FECHA DE ENTREGA: INMEDIATAMENTE LUEGO DE RECIBIDA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 7,749,300.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 PESOS DOMINICANOS

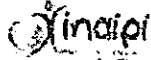
Firma

15-05-20



COPIA

SNCC.F.033



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE OFERENTE: EQUIPOS INSTITUCIONALES METAL MECANICO, S.R.L.

No. EXPEDIENTE
INAPI-MAE-PEEN-2020-0001

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS 18%	Precio Unitario Final
	LOTE IV					
1	JUGOS ESTABLE FUERA NEVERA	UCS 200ML	370000	RD\$12.20	RD\$2.19	RD\$14.39
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA	UCS 200ML	120000	RD\$15.60	RD\$2.80	RD\$18.40

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 60 DIAS.  
 CONDICIONES DE PAGO: (1) UNICO PAGO A LOS TREINTA DIAS LUEGO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA Y ACEPTACION CONFORME.  
 FECHA DE ENTREGA: INMEDIATAMENTE LUEGO DE RECIBIDA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.  
 VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 7,532,300.00  
 VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 PESOS DOMINICANOS

Firma   
 15-05-20



COPIA

SNCC.F.033



INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

No. EXPEDIENTE
INAPI-MAE-PCEN-2020-0001

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE OFERENTE: EQUIPOS INSTITUCIONALES METAL MECANICO, S.R.L.

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS 18%	Precio Unitario Final
	LOTE VII					
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A PRODUCTO NACIONAL	FUNDA 5 LIBRAS	25000	RD\$124.00		RD\$124.00
2	FORMULA LACTEA ENTERA EN POLVO	350 GRAMOS	22000	RD\$142.50	RD\$25.65	RD\$168.15
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA	FRASCO 16 ONZAS	33000	RD\$34.00	RD\$6.12	RD\$40.12

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ES DE 60 DIAS.

CONDICIONES DE PAGO: (1) UNICO PAGO A LOS TREINTA DIAS LUEGO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA Y ACEPTACION CONFORME.

FECHA DE ENTREGA: INMEDIATAMENTE LUEGO DE RECIBIDA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 8.123.260.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 PESOS DOMINICANOS

Firma

15-05-20



COPIA

LOTE III	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IBTIS	TOTAL IBTIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Habichuelas Rojas Marca Famosa	Latas 15 onzas	50,000	49.48	18%	8.91	58.39
2	Jugos estable fuera de nevera Marca Pettit	Uds. 200 ml	250,000	16.25	18%	2.93	19.18
3	(Cajitas, postre de fruta, manzana, etc.) Compostas para bebes de frutas diferentes Marca Oli	Cajas 24/1	4,285	556.14	18%	100.11	656.25

SUB-VALOR TOTAL LOTE II: RD\$ 9,204,444.70

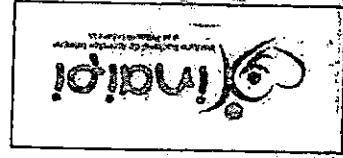
LOTE II	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IBTIS	TOTAL IBTIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Cereal de cinco cereales Marca Nestum Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	Latas resistentes de capacidad de 270 gramos	8,500	180.02	18%	32.40	212.43
2	(Cajitas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	6,000	542.80	18%	97.70	640.50
3	Jugos estable fuera de nevera Marca Pettit	Uds. 200 ml	190,000	15.86	18%	2.85	18.71

SUB-VALOR TOTAL LOTE VI: RD\$ 9,399,142.50

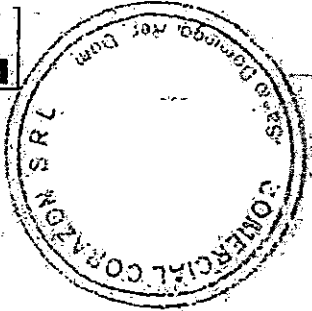
LOTE I	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IBTIS	TOTAL IBTIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Pettit	Uds 200 ml	270,000	16.25	18%	2.93	19.18
2	Leche liquida saborizada Marca Farmalat	Uds 200 ml	210,000	17.04	18%	3.07	20.10

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA  
INAPI-MAE-PEEN-2020-0001

SNCC.F.033



*Luz María de Jesús*

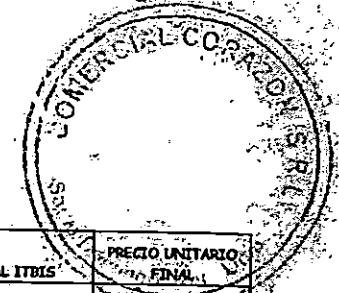
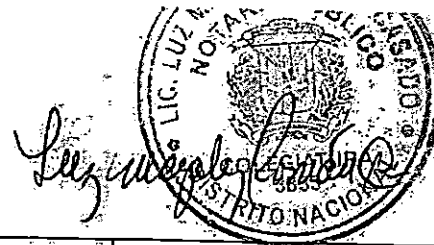


INAPI-MAE-PEUR-2020-0001  
No Brevete



SUB-VALOR TOTAL LOTE III: RD\$

10,525,052.08



LOTE IV	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds 200 MI	370,000	15.86	18%	2.85	18.71
2	Leche líquida saborizada, Marca Parmalat	Uds 200 MI	120,000	16.63	18%	2.99	19.62

SUB-VALOR TOTAL LOTE IV: RD\$

9,279,085.76

LOTE IX	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca \Oli	Cajas 24/1	4,100	556.14	18%	100.11	656.25
2	Jugos estable fuera de nevera Marca Petit	Uds. 200 ml	60,000	16.25	18%	2.93	19.18
3	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas 270 gramos	3,000	184.45	18%	33.20	217.65
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis), Marca Princesa	Paquete de 400 gr	50,000	25.00	0%	0.00	25.00
5	Leche líquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	17.04	18%	3.07	20.10
6	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	2,016.42	18%	362.96	2,379.38

SUB-VALOR TOTAL LOTE IX: RD\$

9,128,665.50

LOTE X	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Habichuelas Rojas, Marca Famosa	Latas 15 onzas	25,000	48.29	18%	8.69	56.98
2	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas 270 gramos	3,500	180.02	18%	32.40	212.43
3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca \Oli	Cajas 24/1	4,100	542.80	18%	97.70	640.50
4	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	1,968.03	18%	354.24	2,322.27
5	Leche líquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	65,000	16.63	18%	2.99	19.62
6	Bizcochitos empacados en fundas, Marca Spongy	Unidad	200,000	3.77	18%	0.68	4.45





SUB-VALOR TOTAL LOTE X: RD\$ \_\_\_\_\_

9,281,506.40

LOTE XI	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Leche líquida saborizada, Marca Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	17.45	18%	3.14	20.59
2	Galletas de Soda, Marca Aviva	Cajas 20/1	10,000	101.76	18%	18.32	120.08
3	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	2,064.81	18%	371.67	2,436.48
4	Sardinias en aceite de soya enlatada, Marca Paco Fish	Latas 106 gramos	15,000	32.21	0%	0.00	32.21

SUB-VALOR TOTAL LOTE XI: RD\$ \_\_\_\_\_

5,149,705.60

LOTE XII	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Sardinias en aceite de soya enlatada, Marca Paco Fish	Latas 106 gramos	35,000	31.45	0%	0.00	31.45
2	Avena entera instantánea, Marca Americana	Paquetes de 650 a 680 gramos	9,500	76.18	0%	0.00	76.18
3	Galletas de Soda, Marca Aviva	Cajas 20/1	8,500	99.38	18%	17.89	117.26
4	Chocolates (Tabletas), Marca Munne	Cajas de 10/1	5,000	57.11	16%	9.14	66.25
5	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	500	2,016.42	18%	362.96	2,379.38

SUB-VALOR TOTAL LOTE XII: RD\$ \_\_\_\_\_

4,342,273.75

LOTE XIII	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Cereal de Cinco cereales, Marca Nestum	Latas de capacidad de 270 gramos	5,000	180.02	18%	32.40	212.43
2	Tuna Desmenuzada en aceite vegetal, Marca Paco Fish	Cajas de 48/1	1,000	1,968.03	18%	354.24	2,322.27
3	Compotas para bebes de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.) Marca Oli	Cajas 24/1	4,150	542.80	18%	97.70	640.50
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaquetis) Princesa	Paquete de 400 gr	50,000	24.40	0%	0.00	24.40
5	Habichuelas Rojas, Marca Famosa	Latas 15 onzas	25,000	48.29	18%	8.69	56.98
6	Leche líquida saborizada, Parmalat	Uds. 200 ml	50,000	16.63	18%	2.99	19.62

SUB-VALOR TOTAL LOTE XIII: RD\$ .....

9,668,173.45

LOTE XIX	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	UNIDAD DE MEDIDA *	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Sardinias en aceite de soya enlatada, Paco Fish	Latas 106 gramos	15,000	31.45	0%	0.00	31.45
2	Galletas de Soda, Marca Aviva	Cajas 20/1	5,000	99.38	18%	17.89	117.26
3	Chocolates (Tabletas), Marca Munne	Cajas de 10/1	15,000	57.11	16%	9.14	66.25
4	Avena entera instantánea, Marca Americana	Paquetes de 650 a 680 gramos	15,000	76.18	0%	0.00	76.18
5	Biscochitos empacados en fundas de harina de maíz o de trigo, Sponay	Unidad	300,000	3.86	18%	0.70	4.56

SUB-VALOR TOTAL LOTE XIX: RD\$ .....

4,561,940.63

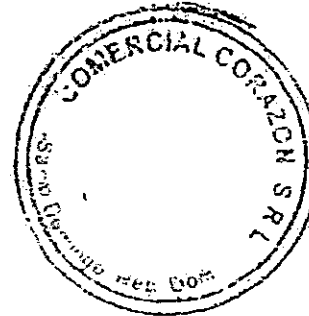
VALOR TOTAL RD\$ DE LA OFERTA TODOS LOS LOTES:=====

80,539,990.36

VALOR TOTAL DE LA OFERTA TODOS LOS LOTES EN LETRAS: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 36/100

Kevin Andrew Feliz en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Comercial Corazon, s.r.l.

*Kevin A. Feliz*  
13 MAYO del 2020  
*Kevin A. Feliz*





INSITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)  
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA



Nombre del Oferente: TOPICVERSE, SRL

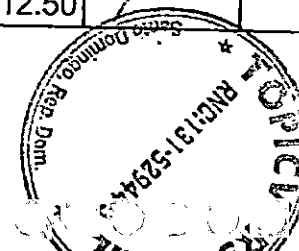
Fecha: 11/09/2020

LOTE I

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	270,000	12.50		2.25	14.75	3,982,500.00
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	210,000	17.80		3.20	21.00	4,410,000.00
VALOR TOTAL LOTE I:								8,392,500.00

LOTE II

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	8,500	176.90		31.84	208.74	1,774,290.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	6,000	583.00		104.94	687.94	4,127,640.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	190,000	12.50		2.25	14.75	2,802,500.00
VALOR TOTAL LOTE II:								8,704,430.00



**LOTE III**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS -16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHULELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	50,000 ✓	44.90 ✓		8.08 ✓	52.98	2,649,000.00
2	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	250,000 ✓	12.50 ✓		2.25 ✓	14.75	3,687,500.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJA 24/1	4,285 ✓	583.00 ✓		104.94 ✓	687.94	2,947,822.90

VALOR TOTAL LOTE III:

9,284,322.90

**LOTE IV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	370,000	12.50		2.25	14.75	5,457,500.00
2	LECHE LOQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	120,000	17.80		3.20	21.00	2,520,000.00

VALOR TOTAL LOTE IV:

7,977,500.00

**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	25,000	134.10			134.10	3,352,500.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS DE 5 LIBRAS	25,000	138.10			138.10	3,452,500.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE							

**LOTE VI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	30,000	134.10			134.10	4,023,000.00
2	HABICHUELA ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZA	50,000	44.90		8.08	52.98	2,649,000.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	50.00	8.00		58.00	1,450,000.00

VALOR TOTAL LOTE VI:

8,122,000.00

**LOTE VII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000	50.00			50.00	1,250,000.00
2	LECHEQUE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	24,000	17.80		3.20	21.00	504,000.00
3	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	138.10			138.10	3,452,500.00

VALOR TOTAL LOTE VII:

5,206,500.00

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	138.10			138.10	3,452,500.00
2	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360	22,000	134.10			134.10	2,950,200.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO 16 ONZA	25,000	50.00	8.00		58.00	1,450,000.00

**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	583.00		104.94	687.94	2,820,554.00
2	JUGOS ESTABLES FUERA DE LA NEVERA RICA	UDS. 200ml	60,000	12.50		2.25	14.75	885,000.00
3	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS 270 GRAMOS	3,000	176.90		31.84	208.74	626,220.00
4	PASTAS NATURAL ESTABLE (ESPAGUETAS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GR	50,000	27.50			27.50	1,375,000.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000	17.80		3.20	21.00	1,050,000.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	1,000	2,353.10		423.56	2,776.66	2,776,660.00
VALOR TOTAL LOTE IX								9,533,434.00

**LOTE X**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LA FAMOSA	LATAS 15 ONZAS	25,000	43.05		7.75	50.80	1,270,000.00
2	CEREAL CINCO CEREALES NESTUN	LATAS DE 270 GRAMOS	3,500	175.08		31.51	206.59	723,065.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100	583.00		104.94	687.94	2,820,554.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,350.05		423.01	2,773.06	2,773,060.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS. 200 ml	65,000	16.36		2.94	19.30	1,254,500.00
3	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN UNDA		20,000					900,000.00
VALOR TOTAL LOTE X								9,000,000.00



*Luz Magaly Roman*

**LOTE XI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS. 200 ml	50,000	16.36		2.94	19.30	965,000.00
2	GALLETAS DE SODA AVIVA	CAJA 20/1	10,000	103.10		18.56	121.66	1,216,600.00
3	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,350.05		423.01	2,773.06	2,773,060.00
4	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	15,000	38.00			38.00	570,000.00
VALOR TOTAL LOTE XI:								5,524,660.00

**LOTE XII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	35,000	38.00			38.00	1,330,000.00
2	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	9,500	60.00			60.00	570,000.00
3	GALLETAS DE SODA AVIVA	CAJAS 20/1	8,500	103.05		18.55	121.60	1,033,600.00
4	CHOCOLATES (TABLETAS) EMBAJADOR	CAJAS 10/1	5,000	68.05	10.89		78.94	394,700.00
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	500	2,350.05				







*Luz Magari Roman Casado*

**LOTE XIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	5,000	176.90		31.84	208.74	1,043,700.00
2	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000	2,353.10		423.56	2,776.66	2,776,660.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,150	583.00		104.94	687.94	2,854,951.00
4	PASTAS NATURALES ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GRAMOS	50,000	27.50			27.50	1,375,000.00
5	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	25,000	44.90		8.08	52.98	1,324,500.00
6	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	50,000	17.80		3.20	21.00	1,050,000.00

VALOR TOTAL LOTE XIII:

10,424,811.00

**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	5,000	62.90			62.90	314,500.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY CHOCOLATE (TABLETAS)	CAJAS 20/1	5,000	107.30		19.31	126.61	633,050.00
3	MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	72.00	11.52		83.52	417,600.00
4	TUNA DEMENUZADA EN ACEITE PACO FISH	CAJA 48/1	1,000	2,353.10		423.56	2,776.66	2,776,660.00

*Donna Gabriela Lopez*



5	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA 140 GRAMOS	10,000	43.90		7.902	51.80	518,000.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	10,000	42.90			42.90	429,000.00
VALOR TOTAL LOTE XIV:								3,700,480.00

**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,353.10		423.56	2,776.66	1,388,330.00
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	10,000	42.90			42.90	429,000.00
3	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMAERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	10,000	62.90			62.90	629,000.00
4	GALLETA DE SODA HATUEY CHOCOLATE (TABLETAS)	CAJA 20/1	5,000	107.00		19.26	126.26	631,300.00
5	MUNNE	CAJAS 10/1	6,000	72.00	11.52		83.52	501,120.00
6	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	15,000	43.90		7.90	51.80	777,000.00
VALOR TOTAL LOTE XV:								4,355,750.00





**LOTE XVI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000	43.90		7.90	51.80	518,000.00
2	CREMA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON VITAMINA Y HIERRO (POLENTA) EL	16 ONZA	10,000	88.00			88.00	880,000.00
3	COCOA MUNNE	FRASCO DE 16 ONZA	5,000	141.00	22.56		163.56	817,800.00
4	FECULA DE MAIZ MAIZITA	95 GRAMOS	10,000	18.00		3.24	21.24	212,400.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000	72.00	11.52		83.52	417,600.00
6	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	200,000	4.90		0.88	5.78	1,156,000.00
<b>VALOR TOTAL LOTE XVI:</b>								<b>4,001,800.00</b>

**LOTE XVII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	4.90		0.88	5.78	1,734,000.00
2	CEREAL DE CINCO CERALES NESTUM	LATAS RESISTENTE DE 270 GRAMOS	5,000	176.90		31.84	208.74	1,043,700.00

	LOTE XI						
3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Empaque 48/1 con 142 g	Cajas	1,000	2,064.00	371.50	2,435.52	2,435,520.00 ✓
	LOTE XII						
4	Chocolates en tabletas en cajas de 10/1 de 26 gr cada tableta.	Cajas	5,000	65.00	11.70	76.70	383,500.00 ✓
5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Empaque 48/1 con 142 g	Cajas	500	2,064.00	371.50	2,435.52	1,271,760.00 ✓
	LOTE XIII						
2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Empaque 48/1 con 142 g	Cajas	1,000	2,064.00	371.50	2,435.52	2,435,520.00 ✓
4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetts)	unidad	50,000	27.00	0.00	27.00	1,350,000.00 ✓
	LOTE XIV						
3	Chocolates en tabletas en cajas de 10/1 de 26 gr cada tableta.	Cajas	5,000	65.00	11.70	76.70	383,500.00 ✓
4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Empaque 48/1 con 142 g	Cajas	1,000 500	2,064.00	371.50	2,435.52	2,435,520.00 1,271,760 ✓
	LOTE XV						
1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, factores de nutrición. Empaque 48/1 con 142 g	Cajas	500	2,064.00	371.50	2,435.52	1,217,760.00 ✓
5	Chocolates en tabletas en cajas de 10/1 de 26 gr cada tableta.	Cajas	6,000	65.00	11.70	76.70	460,200.00 ✓

JUR.02.201

*Luz Magaly Román*



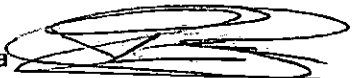
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino



LOTE XVI							
5	Chocolates en tabletas en cajas de 10/1 de 26 gr cada tableta:	CAJAS	5,000	65.00	11.70	76.70	383,500.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA:</b> ..... RD\$34,803,570.00 Valor total de la oferta en letras: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 PABLO SOLANO en calidad de Gerente y agente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONEXIONES SOLANO CONECSOL, SRL							

Teléfono: 809-501-5738 Email: psolano@translogic.com.do

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 dias

Firma   
 ...15 / ...MAYO. / ...2020..... fecha



*Luz Magaly Roman*



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE  
 INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)  
 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: INVERSIONES YANG, SRL RNC:101801808

Fecha: 15 de mayo 2020

LOTE I

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	270,000	13.00		2.34	15.34	4,141,800.00
2	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	210,000	17.00		3.06	20.06	4,212,600.00

VALOR TOTAL LOTE I:

8,354,400.00

LOTE II

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CERALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	8,500	180.00		32.40	212.40	1,805,400.00
2	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	6,000	557.80		100.40	658.20	3,949,200.00
3	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	190,000	13.00		2.34	15.34	2,914,600.00

VALOR TOTAL LOTE II:

8,669,200.00

8,669,224.00

LOTE III

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	50,000	46.60		8.39	54.99	2,749,500.00
2	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	250,000	13.00		2.34	15.34	3,835,000.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJA 24/1	4,285	557.80		100.40	658.20	2,820,387.00

VALOR TOTAL LOTE III:

9,404,887.00

9,404,804.14

**LOTE IV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA RICA	UDS 200 ml	370,000	13.00		2.34	15.34	5,675,800.00
2	LECHE LOQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	120,000	17.00		3.06	20.06	2,407,200.00

VALOR TOTAL LOTE IV:

**8,083,000.00**

**LOTE V**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	25,000 ✓	133.90			133.90	3,347,500.00
2	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A GALAN	FUNDAS DE 5 LIBRAS	25,000 ✓	139.00			139.00	3,475,000.00
3	COMPOTAS PARA BEBES DE DIFERENTES FRUTAS OLI	CAJAS 24/1	1,500 ✓	557.80		100.40	658.20	987,306.00

VALOR TOTAL LOTE V:

**7,809,806.00**

**LOTE VI**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO RICA	FUNDAS DE 350 A 360 GRAMOS	30,000 ✓	133.90			133.90	4,017,000.00
2	HABICHUELA ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZA	50,000 ✓	46.60		8.388	54.99	2,749,400.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA LA JOYA	FRASCO DE 16 ONZA	25,000 ✓	49.20	7.87		57.07	1,426,750.00

VALOR TOTAL LOTE VI:

**8,193,150.00**

*8,193,200.00*

**LOTE VII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	FRASCO DE 16 ONZA	25,000 ✓	47.05	7.53		54.58	1,364,500.00
2	LECHEQUE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS. 200 ml	24,000 ✓	16.34		2.94	19.28	462,720.00
3	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A JR	FUNDAS 5 LIBRA	25,000 ✓	137.00			137.00	3,425,000.00

VALOR TOTAL LOTE VII:

**5,252,220.00**

*5,252,198.00*

**LOTE VIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	ARROZ SUPER SELECTO GRADO A JR	FUNDAS 5 LIBRA	25,000	137.00			137.00	3,425,000.00
2	FORMULA LACTEA ENTERA COMPLETA EN POLVO MILEX	FUNDAS DE 350 A 360	22,000	130.07			130.07	2,861,540.00
3	ACEITE PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	FRASCO 16 ONZA	33,000	47.05	7.53		54.58	1,801,140.00

VALOR TOTAL LOTE VIII:

8,087,680.00

**LOTE IX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100 ✓	552.05		99.37	651.42	2,670,822.00 2,670,822.00
2	JUGOS ESTABLES FUERA DE LA NEVERA PETIT	UDS. 200ml	60,000 ✓	10.74		1.93	12.67	760,312.00 760,200.00
3	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS 270 GRAMOS	3,000 ✓	175.05		31.51	206.56	619,677.00 619,680.00
4	PASTAS NATURAL ESTABLE (ESPAGUETIS) DEL CESAR	PAQUETE DE 400 GR	50,000 ✓	26.00			26.00	1,300,000.00
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	UDS. 200 ml	50,000 ✓	16.34		2.94	19.28	964,000.00
4	TUNA EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	1,000 ✓	2,350.00		423.00	2,773.00	2,773,000.00

VALOR TOTAL LOTE IX:

9,087,702.00

9,087,946.00



*Luz Magaly Roman Casado*

LOTE X

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATAS 15 ONZAS	25,000 ✓	46.60	✓	8.39	54.99	1,374,750.00 ✓
2	CEREAL CINCO CEREALES NESTUM	LATAS DE 270 GRAMOS	3,500 ✓	180.00	✓	32.40	212.40	743,400.00 ✓
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,100 ✓	557.80	✓	100.40	658.20	2,698,620.00 ✓
4	TUNA EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000 ✓	2,356.00	✓	424.08	2,780.08	2,780,080.00 ✓
5	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	65,000 ✓	17.00	✓	3.06	20.06	1,303,900.00 ✓
6	BIZCOCHITOS EMPACADOS EN FUNDAS PEPINCHITO	UNIDAD	200,000 ✓	4.60	✓	0.83	5.43	1,086,000.00 ✓

VALOR TOTAL LOTE X:

9,986,750.00

9,986,310.40

LOTE XI

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS. 200 ml	50,000 ✓	17.00	✓	3.06	20.06	1,003,000.00 ✓
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	10,000 ✓	106.00	✓	19.08	125.08	1,250,800.00 ✓
3	TUNA EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000 ✓	2,356.00	✓	424.08	2,780.08	2,780,080.00 ✓
4	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	15,000 ✓	42.00	✓		42.00	630,000.00 ✓

VALOR TOTAL LOTE XI:

5,663,880.00



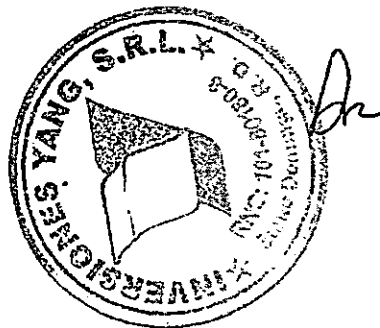
*Luz Magaly Roman Casado*

LOTE XII

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS DE ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	35,000 ✓	42.00			42.00	1,470,000.00 ✓
2	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	9,500 ✓	63.50			63.50	603,250.00 ✓
3	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	8,500 ✓	106.00		19.08	125.08	1,063,180.00 ✓
4	CHOCOLATES (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000 ✓	71.00	11.36		82.36	411,800.00 ✓
5	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	500 ✓	2,356.00		424.08	2,780.08	1,390,040.00 ✓
VALOR TOTAL LOTE XII:								4,938,270.00 ✓

LOTE XIII

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUN	LATAS DE 270 GRAMOS	5,000 ✓	180.00		32.40	212.40	1,062,000.00 ✓
2	TUNA EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJAS 48/1	1,000 ✓	2,356.00		424.08	2,780.08	2,780,080.00 ✓
3	COMPOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES OLI	CAJAS 24/1	4,150 ✓	557.80		100.40	658.20	2,731,530.00 ✓
4	PASTAS NATURALES ESTABLE (ESPAGUETIS) PRINCESA	PAQUETE DE 400 GRAMOS	50,000 ✓	28.90			28.90	1,445,000.00 ✓
5	HABICHUELAS ROJAS LINDA	LATA 15 ONZA	25,000 ✓	46.60		8.39	54.99	1,374,750.00 ✓
6	LECHE LIQUIDA SABORIZADA RICA	UDS 200 ml	50,000 ✓	17.00		3.06	20.06	1,003,000.00 ✓
VALOR TOTAL LOTE XIII:								10,396,360.00 ✓



10,396,360.60

**LOTE XIV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	5,000 ✓	63.50			63.50	317,500.00
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000 ✓	106.00		19.08	125.08	625,400.00
3	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000 ✓	71.00	11.36		82.36	411,800.00
4	TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500 ✓	2,356.00		424.08	2,780.08	1,390,040.00
5	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA 140 GRAMOS	10,000 ✓	43.00		7.74	50.74	507,400.00
6	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	10,000 ✓	42.00			42.00	420,000.00

VALOR TOTAL LOTE XIV:

3,672,140.00

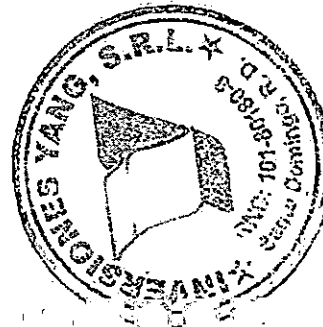
**LOTE XV**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	TUNA EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL PACO FISH	CAJA 48/1	500	2,356.00		424.08	2,780.08	1,390,040.00
2	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS 106 GRAMOS	10,000	42.00			42.00	420,000.00
3	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	10,000	63.50			63.50	635,000.00
4	GALLETA DE SODA HATUEY	CAJA 20/1	5,000	106.00		19.08	125.08	625,400.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	6,000	71.00	11.36		82.36	494,160.00
6	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	15,000	43.00		7.74	50.74	645,000.00 761,100.00

VALOR TOTAL LOTE XV:

4,325,700.00

4,209,600.00





LOTE XVI

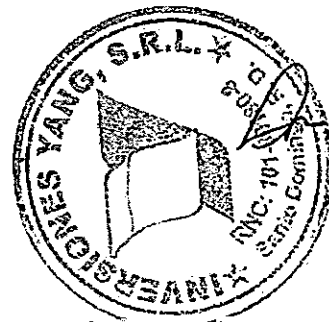
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	HOJUELAS DE MAIZ (CONFLAKES) EL REY	FUNDA DE 140 GRAMOS	10,000 ✓	43.00		7.74	50.74	507,400.00 ✓
2	CREMA DE TRIGO ENRIQUECIDA CON VITAMINA Y HIERRO (POLENTA) EL NEGRITO	16 ONZA	10,000 ✓	87.10			87.10	871,000.00 ✓
3	COCOA MUNNE	FRASCO DE 16 ONZA	5,000 ✓	140.00		25.2	165.20	826,000.00 ✓
4	FECLA DE MAIZ MAIZITA	95 GRAMOS	10,000 ✓	19.20		3.46	22.66	226,500.00 ✓ 226,600.00
5	CHOCOLATE (TABLETAS) MUNNE	CAJAS 10/1	5,000 ✓	71.00	11.36		82.36	411,800.00 ✓
6	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PENPINCHITO	UNIDAD	200,000 ✓	4.60		0.83	4.60	1,085,400.00 ✓ 920,000.00

VALOR TOTAL LOTE XVI:

LOTE XVII

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PENPINCHITO	UNIDAD	300,000 ✓	4.60		0.83	5.43	1,629,000.00 ✓ 1,629,400.00
2	CEREAL DE CINCO CEREALES NESTUM	LATAS RESISTENTE DE 270 GRAMOS	5,000 ✓	180.00		32.40	212.40	1,062,000.00 ✓
3	GALLETAS DULCE DUETO	PAQUETE 9/1	10,000 ✓	71.50		12.87	84.37	843,700.00 ✓
4	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	2,500 ✓	106.00		19.08	125.08	312,700.00 ✓

VALOR TOTAL LOTE XVII:



3,762,800.00  
3,928,300.00  
3,847,400.00  
3,946,800.00

**LOTE XVIII**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	JUGO ESTABLE FUERA DE NEVERA PETIT	UDS. 200 ml	65,000 ✓	10.74 ✓		1.93	12.67	823,750.00 ✓
2	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO ESPONGGY	UNIDAD	500,000 ✓	3.94 ✓		0.71	4.65	2,325,000.00 ✓
3	GALLETAS SALADA PRINCESA	PAQUETE 9/1	15,000 ✓	33.00 ✓		5.94	38.94	584,100.00 ✓
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>3,732,650.00</b> 3,732,450.00

**LOTE XIX**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad Requerida	Precio	ITBIS 16%	ITBIS 18%	Precio Unitario	Precio Total
1	SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA PACO FISH	LATAS DE 106 GRAMOS	15,000	42.00			42.00	630,000.00 ✓
2	GALLETAS DE SODA HATUEY	CAJAS 20/1	5,000	106.00		19.08	125.08	625,400.00 ✓
3	CHOCOLATE (TABLETA) MUNNE	CAJAS 10/1	15,000	71.00	11.36		82.36	1,235,400.00 ✓
4	AVENA ENTERA INSTANTANEA AMERICANA	PAQUETE DE 650 A 680 GRAMOS	15,000	63.50			63.50	952,500.00 ✓
5	BIZCOCHITO EMPACADOS EN FUNDAS DE HARINA DE MAIZ O DE TRIGO PEPINCHITO	UNIDAD	300,000	4.60		0.83	5.43	1,628,400.00 ✓
<b>VALOR TOTAL LOTE XVIII:</b>								<b>5,071,700.00</b>

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

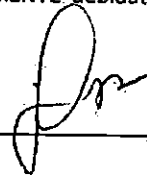
124,492,295.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100

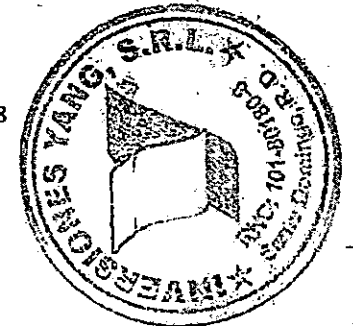
Nombre del Oferente: INVERSIONES YANG, SRL RNC:101801808

LUIS POU en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de INVERSIONES YANG, SRL RNC:101801808

Firma: \_\_\_\_\_




DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras





SNCC.F.033



INAPI  
OFERTA

14 de MAYO del  
2020

No. EXPEDIENTE  
INAIPHMAE-PEEN-2020-0001

Página 1 de 1

OFERENTE: REAGAN BUSSINES SRL

*Magaly Román*

Item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario	itbis	CON ITBIS	total
<b>lote I</b> ✓							
1	jugs estable fuera de nevera	uds 200ml	100000	\$10,59	\$1,91	\$12,50	\$1.250.000,00
2	leche liquida saborizada	uds 200ml	5000	\$17,79	\$3,21	\$21,00	\$105.000,00
<b>lote III</b> ✓							
							\$1.355.000,00
							1,354,511.00
Item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario	itbis	total	
1	habichuelas rojas	latas 15 oz	12000	\$36,44	\$6,56	\$43,00	\$516.000,00
							\$516.000,00
<b>LOTE XIII</b> ✓							
3	compotas para bebe de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.)	cajas 24/1	2000	\$550,84	\$99,16	\$650,00	\$1.300.000,00
4	pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	paquete 400 gr	20000	\$29,00	\$0,00	\$29,00	\$580.000,00
6	leche liquida saborizada	uds 200ml	50000	\$17,79	\$3,21	\$21,00	\$1.050.000,00
							\$2.930.000,00
<b>lote XV</b> ✓							

1,249,600.00  
104,911.00

1,249,992.40

1,049,510.00

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino

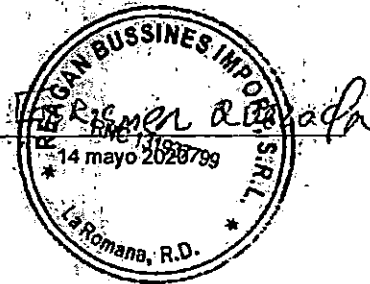


item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario			
5	chocolates tabletas	cajas 10/1	3000	\$56,00	\$9,00	\$65,00	\$195.000,00
6	hojuelas de maiz (cornflakes)	fundas 140 gramos	15000	\$59,32	\$10,68	\$70,00	\$1.050.000,00
							\$1.245.000,00
LOTE XVII							1,244,844,00
item	descripcion de los bienes	unidad	cantidad	precio unitario			
1	Bizcochitos empacados en fundas de harina de maiz o de trigo	unidad	100000	\$5,08	\$0,92	\$6,00	\$600.000,00
2	cereal cinco cereales	latas resist 270 gr	5000	\$156,77	\$28,23	\$185,00	\$925.000,00
3	galletas dulces	paquete 9/1	5000	\$29,66	\$5,34	\$35,00	\$175.000,00
4	galletas soda	cajas 20/1	2500	\$87,28	\$15,72	\$103,00	\$257.500,00
							\$1.957.500,00

1,94,880,00  
1,244,844,00  
1,244,844,00  
500,440,00  
925,943,00  
175,000,00  
257,476,00  
1,956,853,00

GORYSMER QUEZADA en calidad de Gerente debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de REAGAN BUSSINES SRL.

Firma



*Luz Magaly Roman Casado*

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO.52-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora KENIA IVET LORA ABREU, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-86078-2, con domicilio social en avenida Calle Las Gardenias, No. 3, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por la señora VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-0869341-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

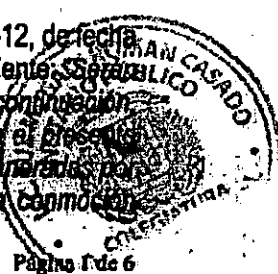
Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación".



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato proplamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
I	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	270,000	UD
II	3	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	190,000	UD
III	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	250,000	UD
IV	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	370,000	UD
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	10,000	UD
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Don Octavio	2,000	UD
IX	2	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	60,000	UD
XVIII	1	Jugos estable fuera de nevera	Jumex	65,000	UD



3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

#### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD\$15,674,097.70).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con sus obligaciones de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:



9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**



UPBC

RG

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIPI



  
VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES  
Representante  
SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.



**YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, **CERTIFICO**: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **KENIA IVET LORA ABREU** y **VIANKA PAOLA BAUTISTA ARTILES**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostúmbren a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO







**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 53-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-51708-5, con domicilio social en la avenida España No. 117, local 201, sector Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por el señor **EDMON ELIAS BARNICHTA GEARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0103933-7, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley; a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos; las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaración y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación".

*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional*.

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las Instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

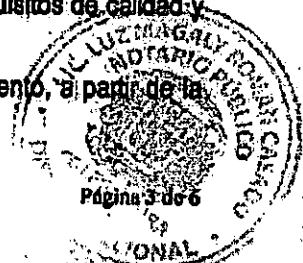
**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
I	2	Leche líquida saborizada	Pamalat	210,000	UD
II	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	8,500	UD
III	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	8,000	UD
XVI	1	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	10,000	UD
XVI	2	Crema de Trigo enriquecida con vitamina y hierro (polenta)	El Negroito	10,000	UD
XVI	3	Cocoa	Sobrino	5,000	UD
XVI	4	Fécula de Maíz	Maizita	10,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.



**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,523,310.00).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

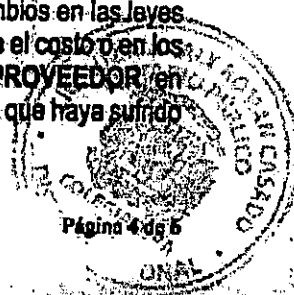
8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**



10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

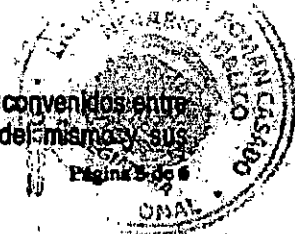
16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de los mismos, sus



documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI



**EDMON ELIAS BARNICHTA GEARA**  
Representante  
EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.



YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU y EDMON ELIAS BARNICHTA GEARA, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 54-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-80180-8, con domicilio social en la avenida John F. Kennedy, Kilometro 7 ½, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **LUIS EDUARDO POU HARTLING**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

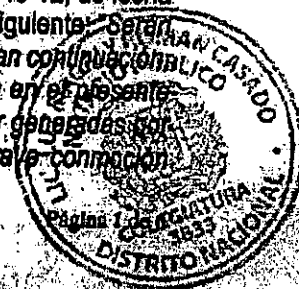
Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan con continuación en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación".



interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.





**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

a) El Contrato propiamente dicho.

b) Ficha Técnica.

c) Especificaciones técnicas.

d) Oferta técnica.

e) Oferta económica.

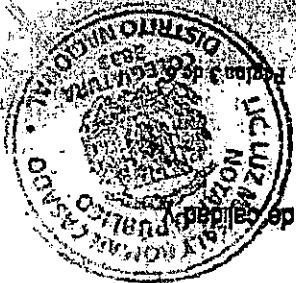
f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida
VII	1	Acelitas para cocinar de soya	El Gajo	20,000	UD
VII	2	Leche líquida saborizada	Parmalat	24,000	UD
VIII	2	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	22,000	UD
VII	3	Acelitas para cocinar de soya	El Gallo	28,000	UD
IX	5	Leche líquida saborizada	Parmalat	50,000	UD
XVIII	3	Galletas Saladas Paquetes 9/1	Princesa	15000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$7,492,192.80).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

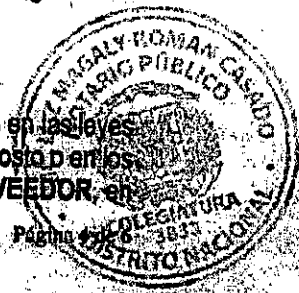
**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo por los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en



virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

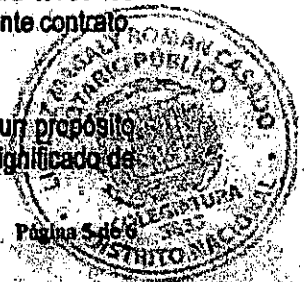
15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.





**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**



18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato; en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIPI  


  
LUIS EDUARDO POU HARTLING  
Representante  
INVERSIONES YANG, S.R.L.,  


YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matricula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU y LUIS EDUARDO POU HARTLING, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 55-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la Institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **CELNA ENTERPRISES, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-51178-3, con domicilio social en la Avenida Los Próceres No. 50, sector Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, representada por la señora **LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0071096-3, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

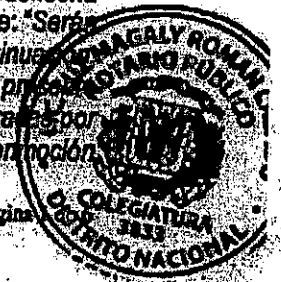
Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuamente siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación".



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las Instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

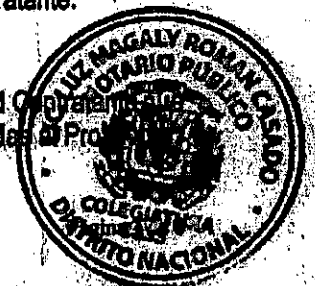
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD
IV	2	Leche líquida saborizada	Parnalat	120,000	UD
V	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	25,000	UD
VI	1	Fórmula láctea entera completa en polvo	Millex	30,000	UD
VI	3	Aceites para cocinar de soya	El Gallo	15,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, o a la notificación de adjudicación.



**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,278,712.00).**

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

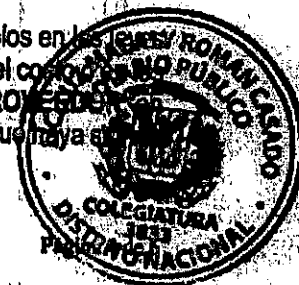
**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo de los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya a la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.





**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un carácter ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

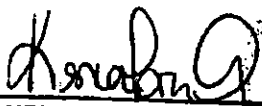



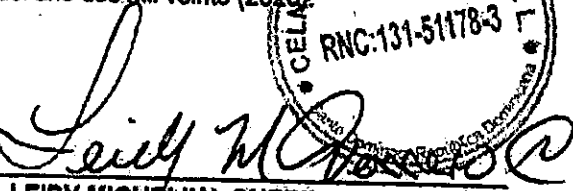

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la Interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI  
  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

  
LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA  
Representante  
CELNA ENTERPRISES, S.R.L.  


YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras KENIA IVET LORA ABREU y LEIDY MIGUELINA GUERRERO CEPEDA, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 56-2020

### ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o "**EL INAIPI**".

De la otra parte, **REAGAN BUSSINES IMPORT, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-93779-9, con domicilio social en Avenida Libertad No. 7, La Romana, representada por la señora **GORISMER QUEZADA AMADOVAR**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0133111-5, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por su nombre completo.

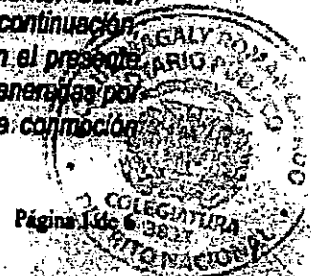
Para referirse a ambas, se les denominará "**LAS PARTES**".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción. GO

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto*". KO

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación*".



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

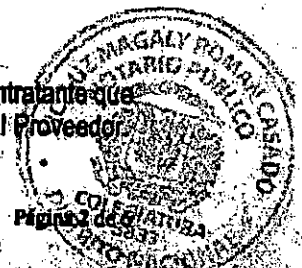
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	12,000	UD
XV	5	Chocolates (Tabletas), caja 10/1	Embalador	3,000	UD
XVII	4	Galletas de Soda, caja 20/1	Aviva	2,500	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- **EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.-El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$968,346.40).**



4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

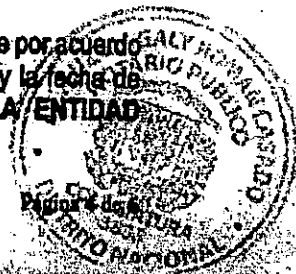
8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida Interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dictan en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

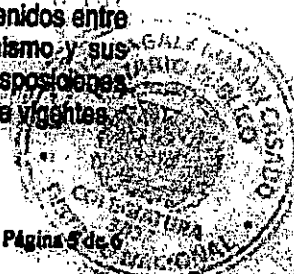
16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.




**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

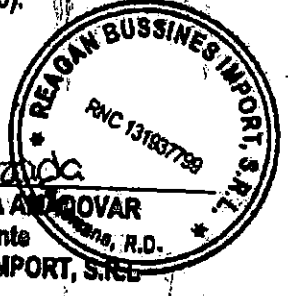
19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI



  
**GORISMER QUEZADA AMADOVAR**  
Representante  
REAGAN-BUSSINES IMPORT, S.R.L.

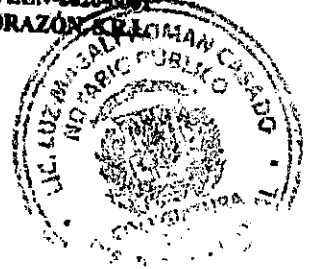


YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **KENIA IVET LORA ABREU** y **GORISMER QUEZADA AMADOVAR**, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO







## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 57-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-58251-2, con domicilio social en la calle Dolly No. 4, kilómetro 12, carretera Sánchez, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, representada por la señora **ANA MARIA MARTINEZ PEGUERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0587933-8, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREAMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación, siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción

*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
II	2	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.), caja 24/1	Oli	6,000	UD
X	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.), caja 24/1	Oli	4,100	UD
X	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	1,000	UD
XIII	2	Tuna desmenuzada en aceite vegetal	Pacofish	1,000	UD
XIII	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.)	Oli	4,150	UD
XIII	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	50,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.



3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTICULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$14,991,732.80).**

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTICULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTICULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTICULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

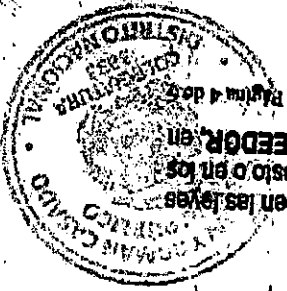
**ARTICULO 8.- GARANTIA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTICULO 9.- EQUILIBRIO ECONOMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en



virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.



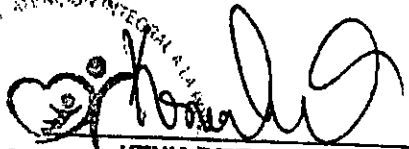
**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

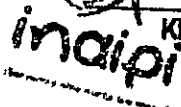
18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

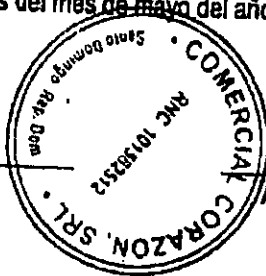
**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**Kenia Ivet Lora Abreu**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI

  
DIRECCION EJECUTIVA



  
**Ana Maria Martinez Peguero**  
Representante  
COMERCIAL CORAZÓN, S.R.L.

YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matricula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **KENIA IVET LORA ABREU** y **ANA MARIA MARTINEZ PEGUERO**, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 58-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **TOPICVERSE, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 131-52944-5 con domicilio social en la avenida Jhon F. Kennedy, esquina Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, 2do Piso, local 208-B, de esta ciudad, debidamente representada por el señor **LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ PARRA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0234400-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor..."



*acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.





**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem	Cant.	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad
X	1	Habichuelas Rojas	La Famosa	25,000	UD
X	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	3,500	UD
X	5	Leche líquida saborizada	Pamalat	65,000	UD
XI	1	Leche líquida saborizada	Pamalat	50,000	UD
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	8,000	UD
XIX	4	Avena entera instantánea	Americana	15000	UD



3.2.- Los alímentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.  
3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTICULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$5,593,107.40).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparantar en su facturación, en los casos que aplique, el impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTICULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTICULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTICULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

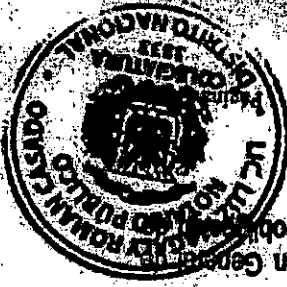
7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTICULO 8.- GARANTIA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTICULO 9.- EQUILIBRIO ECONOMICO:**



KE

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTICULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante emiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTICULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTICULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida imponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTICULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, Instituto mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTICULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTICULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTICULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



KE

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI

  
LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ PARRA  
Representante  
TOPICVERSE, S.R.L.

YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matricula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU y LUIS RAMÓN RODRÍGUEZ PARRA de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbra a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año de 2020.

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 59-2020

### ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o "**EL INAIPI**".

De la otra parte, **ARGENTRA INTERCOMERCIAL, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 131-48557-1, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Núñez de Cáceres, Plaza Mirador No. 110, Local 320, sector Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por la señora **CHUI HONG CEN MO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 228-0001239-9, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se las denominará "**LAS PARTES**".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaración y sustentación mediante decreto.*"

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación, siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción*"



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 2020-025, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

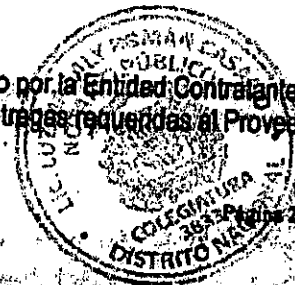
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

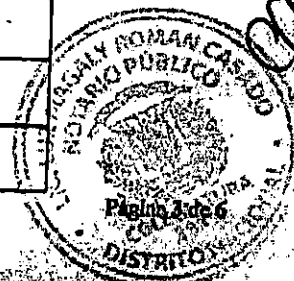
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
VI	2	Habichuelas Rojas	Linda	40,000	UD
XIII	1	Cereal de Cinco cereales	Nestum	5,000	UD
XIII	5	Habichuelas Rojas	La Famosa	25,000	UD
XIII	6	Leche líquida saborizada	Parmalat	50,000	UD
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Pacofish	250	UD
XIV	5	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	10,000	UD
XIV	6	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	10,000	UD
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Pacofish	250	UD
XV	2	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	10,000	UD



XV	3	Avena entera instantánea	Americana	10,000	UD
XV	5	Chocolates (Tabletas), caja 10/1	Embajador	500	UD
XV	6	Hojuelas de maíz (Cornflakes)	El Rey	15,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$9,503,003.60).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

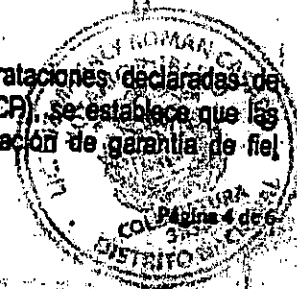
6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las Instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.





8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, Instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

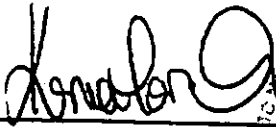
**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

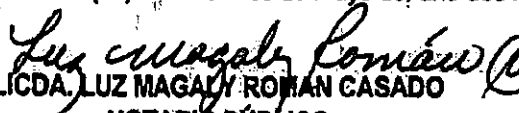
19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI  


  
CHUI HONG CEN MO  
Representante  
ARGENTRA INTERCOMERCIAL, S.R.L.  


YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras KENIA IVET LORA ABREU y CHUI HONG CEN MO, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 60-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora KENIA IVET LORA ABREU, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, INVERSIONES FEDOMAR, S.R.L., sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 130-24262-3, con domicilio social en la autopista de San Isidro, Plaza Mónaco, local 2-6, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada por la señora CAROL GISSEL PÉREZ ROMERO, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0049574-7, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará EL PROVEEDOR o por su nombre completo.

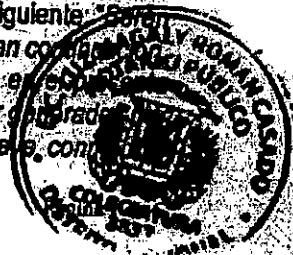
Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor o grado de acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, graves, con".



interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19. E

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 2020-025, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, Kla

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

C

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

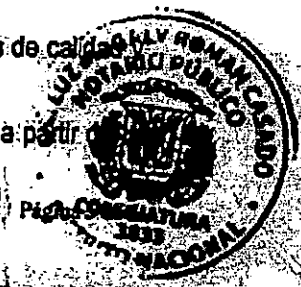
3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
XI	2	Galletas de Soda	Aviva	10,000	UD
XI	3	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Pacofish	1,000	UD
XI	4	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	15,000	UD
XI	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	15,000	UD
XIX	2	Galletas de Soda, caja 20/1	Aviva	5,000	UD
XIX	3	Chocolates (Tabletas), caja 10/1	Munne	15,000	UD

klg

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.



**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$5,920,424.40).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

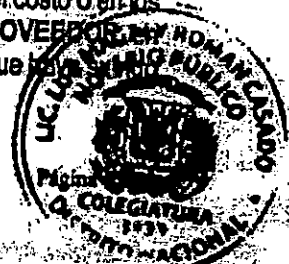
**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las Instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya en la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

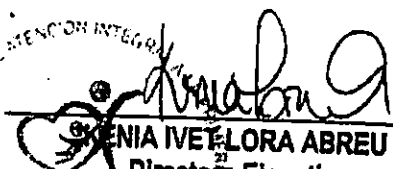



18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
inaipi INAIPI  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

  
CAROL BISSEL PEREZ ROMERO  
Representante  
INVERSIONES FEDOMAR, S.R.L.

YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras KENIA IVET LORA ABREU y CAROL G. PEREZ ROMERO, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO







## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 61-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora KENIA IVET LORA ABREU, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, CASA PACO, S.A., sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-19151-1, con domicilio social en la autopista San Isidro No. 32, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, debidamente representada por el señor YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567100-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará EL PROVEEDOR o por su nombre completo.

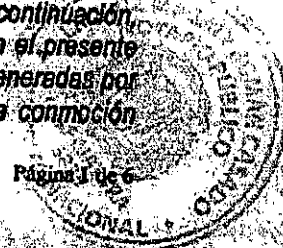
Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación, siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 2020-025, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la Adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

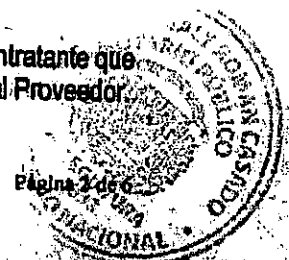
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1.- EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
IX	1	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, etc.), caja 24/1	Oli	4,100	UD
IX	4	Pasta natural estable sin refrigerar (espaguetis)	Princesa	50,000	UD
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Pacofish	300	UD
XII	1	Sardinas en aceite de soya enlatada	Pacofish	35,000	UD

**3.2.-** Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

**3.3.- EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**



4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$5,617,249.02).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**



10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus



documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI



  
YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA  
Representante  
CASA PACO, S.A.



YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU e YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 62-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 81, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** o **"EL INAIPI"**.

De la otra parte, **RIVERSAND GROUP, S.R.L.**, R.N.C. 1-31-79234-2, sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Helios esquina Núñez de Cáceres, Residencial Ginaka 9, Apto. 201, Bella Vista, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente, la señora **NIDIA MERCEDES NUÑEZ MARMOL DE SIMON**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1094649-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad a la Acta de Asamblea de fecha 15 de octubre del 2018, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambas, se les denominará **"LAS PARTES"**.

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por

acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones; sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las Instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

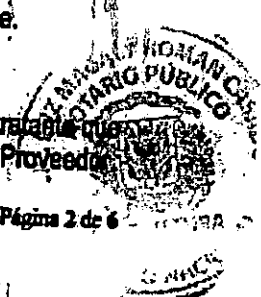
### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

#### ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



16-11-20

Kly



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

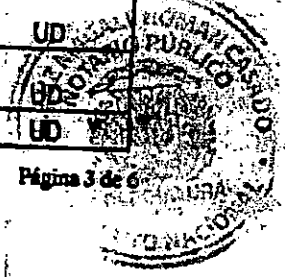
**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	20,000	UD
V	2	Arroz súper selecto grado A de producción nacional, funda 5 lb.	Don Andres	25,000	UD
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.), caja 24/1	Oil	500	UD
VI	2	Habichuelas Rojas	Goya	10,000	UD
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional, funda 5 lb.	Don Andres	12,000	UD
XII	2	Avena entera instantánea	Americana	1,500	UD
XII	4	Chocolates (Tabletas), cajas de 10/1	Munne	5,000	UD
XII	5	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Brunswick	600	UD
XIV	4	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Cherrystar	250	UD
XV	1	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, caja 48/1	Cherrystar	250	UD
XV	5	Chocolates (Tabletas), cajas de 10/1	Munne	2500	UD

M.N.U.

klb



3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

#### ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,350,489.00).**

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:



11-11-20

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

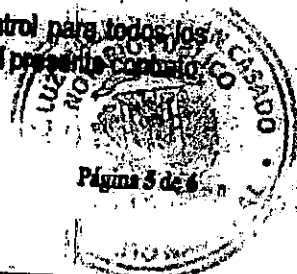
**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**



M.N.M.

KL

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

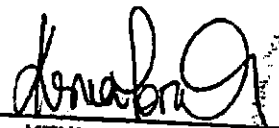
**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI

  
NIDIA MERCEDES NUÑEZ MARMOL DE SIMON  
Representante  
RIVERSAND GROUP, S.R.L.

YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras KENIA IVET LORA ABREU y NIDIA MERCEDES NUÑEZ MARMOL DE SIMON, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 83-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** o **"EL INAIPI"**.

De la otra parte, **NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, S.R.L.**, R.N.C. 1-31-88851-7, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Anacaona, esquina 4 de Julio, Casilla 30, San Juan de la Maguana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente, la señora **ELIZABEH MARIUS DE RUIZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 295-0001582-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con los poderes conferidos en la Asamblea General Constitutiva de fecha 19 de noviembre del 2018, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambas, se les denominará **"LAS PARTES"**.

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 08 - párrafo, establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...)* 4. *Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".*

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)* 2. *Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por*



E  
M  
d  
R

ky

acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

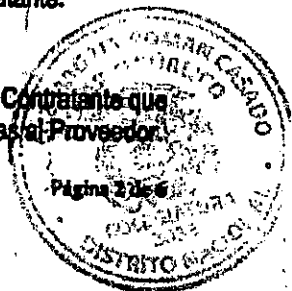
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Orientado/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor/Orientado/Proponente** que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTICULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e inescindible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTICULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1.- EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lot	Item	Descripción	Marcas	Cantidad	Unidad de medida
XVI	5	Chocolates (Tabletas), cajas de 10/1	Embalador	5.000	UD

**3.2.-** Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

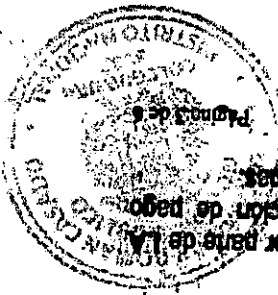
**3.3.- EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTICULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

**4.1.-** El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$349,972.00).**

**4.2.-** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

E  
 M  
 P  
 K



4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**



Ed  
M  
d  
K  
kby



11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

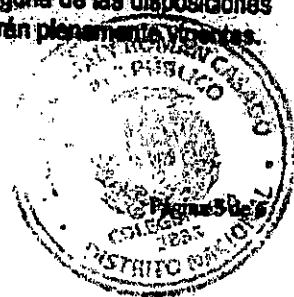
**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

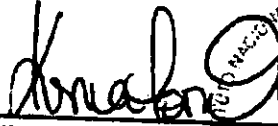
**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

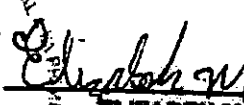



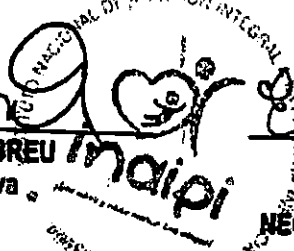
E  
M  
J  
K  
  
Kley

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI

  
**ELIZABEH MARIUS DE RUIZ**  
Representante  
NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, S.R.L.



YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matricula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **KENIA IVET LORA ABREU** y **ELIZABEH MARIUS DE RUIZ**, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbra a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 64-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad; para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **NINOGAIL, S.R.L.**, R.N.C. No. 1-32-03295-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Vaiverde Verde, Edif. Arpe 4, Mendoza Rural, Santo Domingo, debidamente representada por su gerente, la señora **NINOSKA ABIGAIL ABREU CORNIELLE**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0092690-8, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

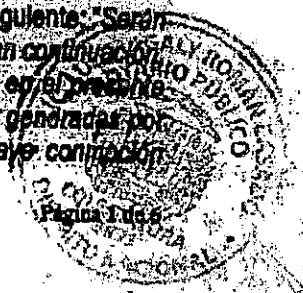
**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan con fines siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación".

NAAC

Klor



interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional'.

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIFI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

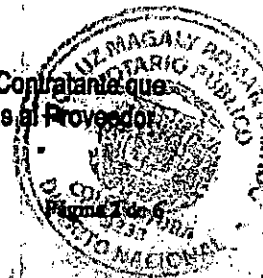
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Cant.	Descripción	Marca	Cant.	Moneda
III	1	Habichuelas Rojas	Goya	10,000	UD
VI	3	Aceites para cocinar de soya.	El Gallo	10,000	UD
VIII	1	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Cristalino	15,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- **EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato es de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,024,916.00).**



NAAC

KQ

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

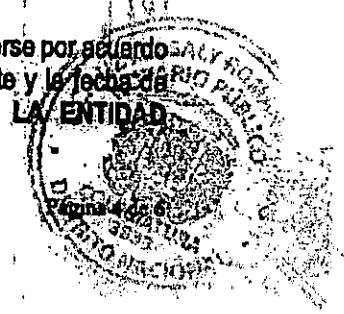
9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NAAC

KL



**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

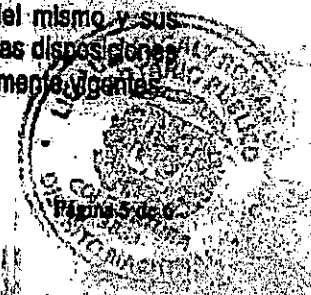
17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

NAAC

KQ




**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**

19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veintún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI



  
**NINOSKA ABIGAIL ABREU CORNIELLE**  
Santo Domingo, R. D.  
NINOGAIL, S.R.L.

YO, LICDA. **LUZ MAGALY ROMAN CASADO**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, **CERTIFICO**: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por las señoras **KENIA IVET LORA ABREU** y **NINOSKA ABIGAIL ABREU CORNIELLE**, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO







## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 65-2020

### ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o "**EL INAIFI**".

De la otra parte, **MEDINA & SMITH CONEXION, S.R.L.**, R.N.C. 1-31-70702-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Principal No. 38, Residencial Doña Carmen, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente, el señor **ISRAEL DE JESUS GUEVARA LEYBA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2254536-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con los poderes conferidos en la Acta de Reunión Gerencial de fecha 30 de abril del 2019, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

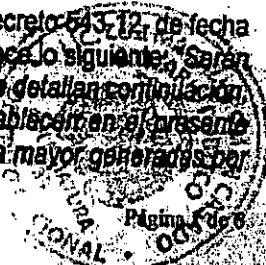
Para referirse a ambas, se les denominará "**LAS PARTES**".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción. *kl*

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.*" *kl*

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan continuación siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecieron en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por*"



acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

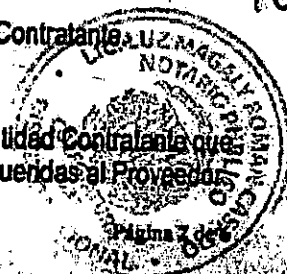
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect), cajas 24/1	Oli	4,285	UD
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect), cajas 24/1	Oli	1,000	UD

*TGL*

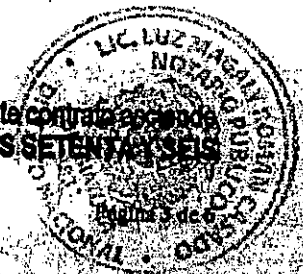
3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- **EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

*Kla*

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,242,876.00).**



4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los Impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

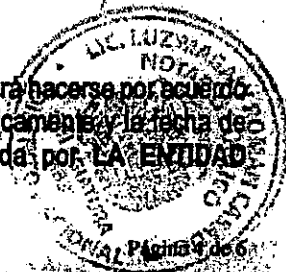
8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

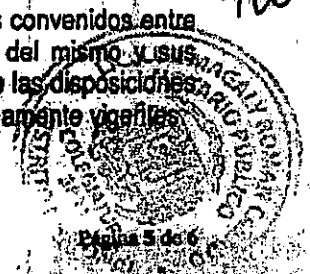
**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRAL:**


18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**




19.1. Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

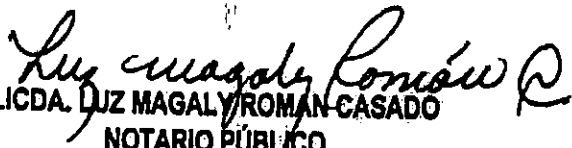
HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


  
KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIFI

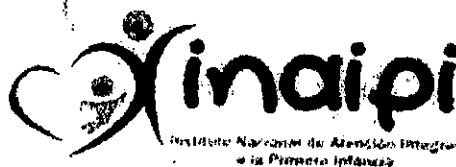
  
ISRAEL DE JESUS GUEVARA LEYBA  
Representante  
MEDINA & SMITH CONEXION, S.R.L.



YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU e ISRAEL DE JESUS GUEVARA LEYBA, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 66-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **BRAMARET GROUP, S.R.L.**, R.N.C. No. 1-32-04998-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Jiménez Moya No. 17, esquina José Contreras, Segundo Nivel, Sector La Paz Santo Domingo, debidamente representada por su gerente, el señor **LEONARD BELTRE PEREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0096316-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con los poderes conferidos en el Acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 09 de diciembre del 2019, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor, que se declaran mediante Resolución de la Junta Directiva del INAIPI".



acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.





**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

LOTE	Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de medida
VII	1	Aceites para cocinar de soya	Crisol	5,000	UD
VII	3	Arroz súper selecto grado A de producción nacional	Campos	11,000	UD
VIII	3	Aceites para cocinar de soya	Crisol	5,000	UD
IX	3	Cereal de Cinco cereales	Nestum	3,000	UD
IX	6	Tuna desmenuzada en aceite vegetal, cajas de 48/1	Brunswick	700	UD
XIV	1	Avena entera instantánea	Quaker	5,000	UD
XIV	2	Galletas de Soda, cajas 20/1	Aviva	5,000	UD
XIV	3	Chocolates (Tabletas), cajas de 10/1	Embajador	5,000	UD
XVII	2	Cereal de Cinco cereales	Nestum	5,000	UD
XVII	3	Galletas dulces, paquetes 9/1	Guanna	10,000	UD

LB

de la

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de presentación establecidos en la Ficha Técnica.



3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$6,199,197.60).

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo esta meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

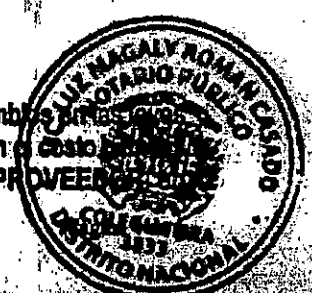
**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las Instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios de precios nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo de los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR...





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 70-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la Institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, **INVERSIONES XAPREN, S.R.L.**, R.N.C. 1-30-95174-8, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Romulo Betancourt No. 297, Sector Bella Vista, Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente, el señor **JOAQUIN CUENCA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1822573-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien actúa de conformidad con los poderes conferidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2019, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

**PRÉAMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación siempre y cuando, se realcen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor que afectan la seguridad o la economía del país, y que requieren de una intervención inmediata de las autoridades competentes".



*acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se registrarán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIPI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 25-2020, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las Instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferta/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Lote	Cant.	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad
XV	4	Galletas de Soda, caja 20/1	Aviva	5000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- EL PROVEEDOR deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$594,071.00).**

4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



4.3.- **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación otorgada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**



11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida Interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

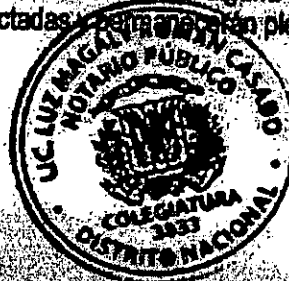
**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**



19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


  
**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIFI


  
**INAIFI**  
INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMA INFANCIA

  
**JOAQUIN CUENCA RODRIGUEZ**  
Representante  
INVERSIONES XAPREN, S.R.L.



YO, LICDA. **LUZ MAGALY ROMAN CASADO**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, **CERTIFICO**: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **KENIA IVET LORA ABREU** y **JOAQUIN CUENCA RODRIGUEZ**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

  
**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO







## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 75-2020

### ENTRE:

De una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI), entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora KENIA IVET LORA ABREU, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" o "EL INAIPI".

De la otra parte, CASA PACO, S.A., sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-19151-1, con domicilio social en la autopista San Isidro No. 32, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, representada por el señor YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567100-2, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR" o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará "LAS PARTES".

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto".

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan con independencia siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave crisis económica, etc."



interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 28-2020, de fecha primero (01) de junio del dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dos (02) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

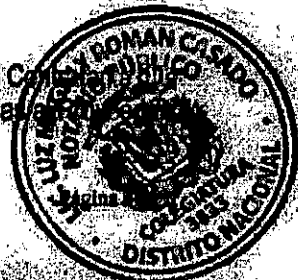
**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Cota	Item	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad de Medida
III	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de fruta, manzana, ect.), cajas 24/1	Petit	4,285	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- **EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato es de la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RD\$2,744,559.64)**.



4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

#### **ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

#### **ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente. La vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, los documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**



19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



**KENIA IVET LORA ABREU**  
Directora Ejecutiva  
INAIPI



**YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA**  
Representante  
CASA PACO, S.A.

YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **KENIA IVET LORA ABREU** e **YRAM YSRAEL EUGENIO NOYOLA**, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



**LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO**  
NOTARIO PÚBLICO





**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 76-2020**

**ENTRE:**

De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)**, entidad gubernamental creada mediante el Decreto No. 102-13, de fecha 12 de abril del año 2013, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-15997-2, con domicilio y asiento principal en la avenida Bolívar, Esq. Nicolás de Bari No. 61, Sector La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, la señora **KENIA IVET LORA ABREU**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1017785-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato en el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No. 146-20, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" o "**EL INAIPI**".

De la otra parte **INVERSIONES YANG, S.R.L.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-80180-8, con domicilio social en la avenida John F. Kennedy, Kilometro 7 ½, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por el señor **LUIS EDUARDO ROU HARTLING**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1759777-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para fines de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará "**LAS PARTES**".

**PREÁMBULO:**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece los casos de excepción.

**POR CUANTO:** Que la referida Ley en su artículo 06 - párrafo, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vides o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.*"

**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 3, numeral 3, establece lo siguiente: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan con anterioridad, siempre y cuando, se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 2. Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave contaminación*"



*interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".*

**POR CUANTO:** Que el referido Reglamento de Aplicación, en su artículo 4, numeral 1, dispone que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 1) Casos de seguridad y emergencia nacional: Se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo".

**POR CUANTO:** Que mediante el Decreto No. 133-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 19 de marzo de 2020, se declara de emergencia las compras y contrataciones ante el coronavirus (COVID-19).

**POR CUANTO:** Que a través del Decreto No. 144-20 emitido por el Presidente de la República Dominicana, de fecha 2 de abril de 2020, se incluye al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI) como una de las instituciones a las que aplica la declaratoria de emergencia para las compras y contrataciones.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE convocó al proceso de excepción No. INAIFI-MAE-PEEN-2020-0001, para la adquisición de alimentos para el consumo de los niños, niñas y familias de los Centros de Atención Integral a la Primera Infancia (CAPI), Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAFI) y Estancias Infantiles, por motivo del estado por declaratoria de emergencia a causa del COVID-19.

**POR CUANTO:** Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, transmitido de manera remota y simultánea.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Acta No. 28-2020, de fecha primero (01) de junio del dos mil veinte (2020), le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día dos (02) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), LA ENTIDAD CONTRATANTE procedió a la notificación del resultado del proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Bienes:** Productos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas.





**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).

**Monto Contratado:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica.
- c) Especificaciones técnicas.
- d) Oferta técnica.
- e) Oferta económica.
- f) Programa de distribución de alimentos.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1.- **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Código	Cantidad	Descripción	Marca	Cantidad	Unidad
V	3	Compotas para bebés de frutas diferentes (criollas, postre de frutas, manzana, ect.), cajas 24/1	OII	1,000	UD

3.2.- Los alimentos que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la Ficha Técnica.

3.3.- **EL PROVEEDOR** deberá entregar lo requerido de manera inmediata a requerimiento, a partir de la notificación de adjudicación.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:**

4.1.- El precio total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente contrato, es de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOLARES** CON 00/100 (RD\$658,204.00).



4.2.- El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, siendo este meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.3.- EL PROVEEDOR tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:**

5.1.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2.- Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos se realizarán dentro de 45 días, luego de recibidos los bienes y presentadas las facturas correspondientes.

5.3.- EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE VIGENCIA:**

6.1.- La vigencia del presente contrato será de TRES (03) MESES a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

7.1.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la Ficha Técnica que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO 8.- GARANTÍA:**

8.1.- De conformidad con lo establecido en la Guía para Compras y Contrataciones declaradas de Emergencia, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se establece que las instituciones no exigirán a los oferentes que resulten adjudicados, la presentación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.2.- No obstante, se advierte que LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) la inhabilitación de todo proveedor que incumpla con su obligación de entregar, sin menoscabo de las acciones civiles y penales que correspondan.

**ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:**

9.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

10.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse de mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente. La vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



**ARTÍCULO 11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

11.1.- LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12.- NULIDADES DEL CONTRATO:**

12.1.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12.2.- La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

13.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

14.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

15.1.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16.- IDIOMA OFICIAL:**

16.1.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17.- TÍTULOS:**

17.1.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18.- ACUERDO INTEGRO:**

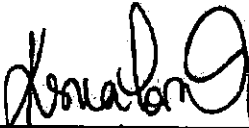
18.1.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos por LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de cualquiera de los documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las cláusulas de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:**



19.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



KENIA IVET LORA ABREU  
Directora Ejecutiva  
INAIPI



LUIS EDUARDO POU HARTLING  
Representante  
INVERSIONES YANG, S.R.L.

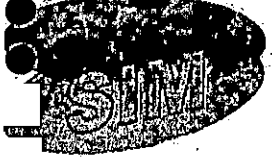


YO, LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Matrícula 3833, CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores KENIA IVET LORA ABREU y LUIS EDUARDO POU HARTLING, de generales que constan más arriba, los cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



LICDA. LUZ MAGALY ROMAN CASADO  
NOTARIO PÚBLICO





# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86078-2

395-20

Contrato No. 52-2020  
Lote XVIII

AL CEBERA Y CASSET RIZO CRISTO REZ, D.R.

Tel. 809-565-2000, 809-565-0701, 809-565-0260, 809-565-0260. Email: [info@suplimella.com](mailto:info@suplimella.com)

FECHA: 03/06/2020

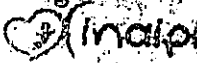
## CONDUJO

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Dirección: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

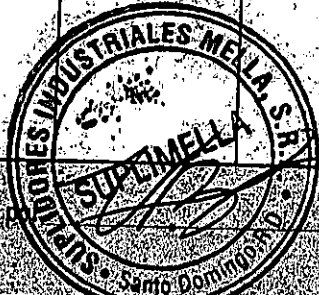
CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
65,000	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA, MARCA JUMEX

  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*

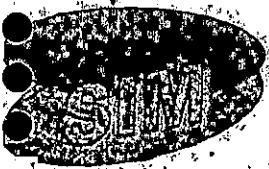
Fecha: 03-06-20

Hora: 10:00 AM



Entregado por:

Firma del cliente



# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86078-2

Contrato No. 52-2020  
Lote IX

391-20

AV. ORTEGA Y GASSET NO. 70 CRISTO REY, D.N.  
TEL. 809-565-2000, 809-565-0701, FAX 809-476-0260, EMAIL: [info@suplimella.com](mailto:info@suplimella.com)

## CONDUJO

FECHA 02/06/2020

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Dirección: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

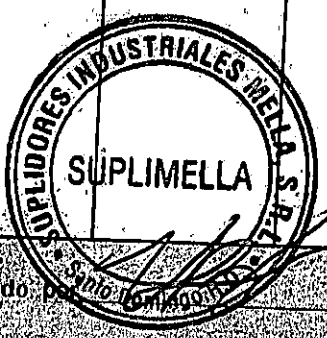
CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
60,000	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA, MARCA JUMEX

**INAIFI**  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 02-06-20

Hora: 10:00 AM



Firma del cliente



# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC-101-06078-2

407-20

Contrato No. 52-2020  
Lote VII

AV. ORTEGA Y GASSET 2070 CRISTÓBAL COLÓN  
TEL. 809-565-2060, 809-565-6701, FAX 809-476-0260 EMAIL: info@suplimella.com

FECHA 08/06/2020

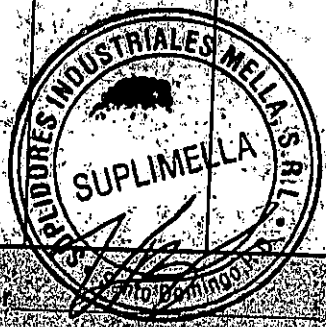
## CONDUCE

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Dirección: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
2,000	UNIDADES	Arroz Súper Selecto, Grado A de Producción Nacional, marca Don Octavio



**INAIFI**  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 08-06-20  
Hora: 11:45 AM

Entregado por: *[Signature]* Firma del cliente





# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86078-2

Contrato No. 52-2020  
Lote I

303-20

AV. ORTEGA Y GASSET NO. 70 CRISTO REY, D.R.  
TEL. 800-465-2060, 800-564-6001, 800-476-0260. EMAIL: info@suplimella.com

FECHA 22/05/2020

## CONDICIONES


Cliente INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIRI)

Dirección AV. LUPERON

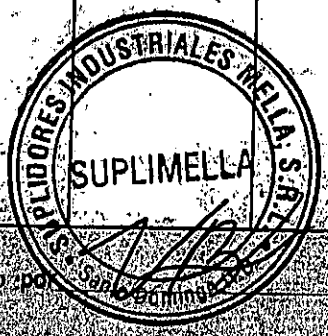
HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
270,000	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA, MARCA JUMEX

63525

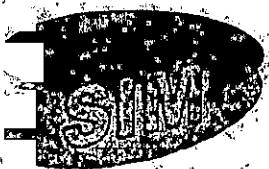
  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 22/05/20  
Hora: 1:30 pm



Entregado por: *[Signature]* Firma del cliente





# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86978-2

330-20

Contrato No. 52-2020  
Lote IV

AL OMBEGA Y CASSET NO.70 CRISTO REY, D.L.  
TEL. 800-305-2000, 800-565-6751, FAX 800-476-0260, EMAIL: [info@suplimella.com](mailto:info@suplimella.com)

FECHA: 29/05/2020

## CONDUCHE

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)


Dirección: AV. LUPERON

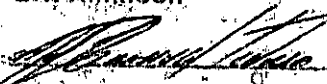
HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
370,000	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA, MARCA JUMEX

63.524



  
Div. Almacen

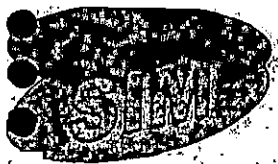
Recibido por: 

Fecha: 29-05-20

Hora: 11:20 am

Entregado por:

Firma del cliente



# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86078-2

317-20

Contrato No. 52-2020  
Lote II

AV. ORTIGA Y CASSET NO. 70 CRISTO REY, D.R.  
TEL. 809-515-2000, 809-565-0701 FAX 809-476-0260. EMAIL: info@suplimella.com

## CONDUCE

FECHA: 26/05/2020

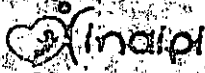
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)

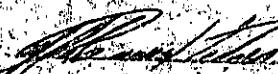
Dirección: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
190,000	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA, MARCA JUMEX




  
Div. Almacén

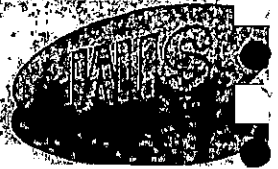
Recibido por: 

Fecha: 26-05-20

Hora: 1:00 p.m.

103576

Entregado por:  Firma del cliente



Suplidores Industriales Mella (SUPMELLA)

RNC.101-86078-2

CONTRATO NO. S2-2020  
LOTE VIII

0203-20

TEL: 809-200-7000 FAX: 809-200-7000 EMAIL: info@sum.com

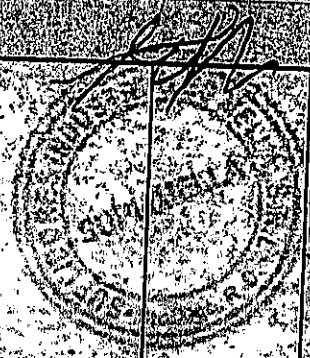
FECHA: 19/06/2020

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIRI)

Direccion: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
10,000	UNIDADES	Arroz super selecto grado A de producción nacional, en fundas de 5 libras en 1



63389

Recibido por: *[Signature]*  
 Div. Atención  
 Fecha: 19/06/2020  
 Hora: 2:25 PM

Firma del cliente

Regrado por



# Suplidores Industriales Mella (SUPLIMELLA)

RNC.101-86078-2

CONTRATO NO. 52-2020  
LOTE I

0182-20

AV. ORTEGA Y CASSET NO. 70 CRISTO REZ, D.M.  
TEL. 800-565-2060, 800-565-5751 FAX 800-476-0260 EMAIL: info@suplimella.com

FECHA: 26/05/2020

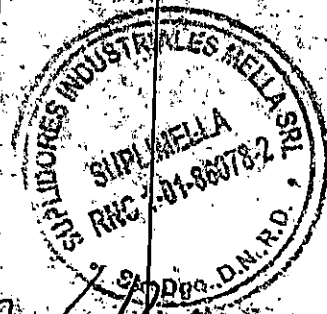
## CONDUCE

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIFI)

Direccion: AV. LUPERON

HEMOS ENTREGADO DE SUPLIMELLA LOS ARTICULOS DETALLADOS A CONTINUACION

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO
13,304	UNIDADES	JUGOS ESTABLE FUERA DE NEVERA EN ENVASE DE 200ML



**INAIFI**  
Div. Almacen

Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 26/5/2020  
Hora: 12:45 PM

Registrado  
63384

Entregado por: *[Signature]* Firma del cliente































FORM. A-1



CASA PACO, S. A.

ALMACENISTAS IMPORTADORES  
Autopista San Isidro No. 32 • Tel.: (809) 748-0666  
Fax: (809) 748-0669 • Apartado Postal: 54-12  
Web-site: www.casapaco.com.do  
Santo Domingo Este, República Dominicana  
RNC: 101191511

No. 36889

SECCION DE ALMACEN

FORMULARIO DE USOS MULTIPLES

ENTRADA DE MERCADERIAS

FECHA: 1-6-2020

SALIDA DE MERCADERIAS

CONTRAPARTE: INAIFI CODIGO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD DE FURGONES: \_\_\_\_\_

NUMERACION DE FURGONES: \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_

REFERENCIA CON DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ REG. SISTEMA: \_\_\_\_\_

TRANSACCION AFECTA A ALMACEN No.: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DETALLE DE LA MERCANCIA

CANTIDAD	EMPAQUE	CODIGO	DESCRIPCION
- 500	CAJA		SARDINAS PLANAS
- 200	CAJA		ATUN DESMENUZADO 48/1
- 500	CAJA		COM.POTAS 24/1
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Almacén</p> <p>D. Almacén</p> <p>Por: <u>Alcal. Herrer</u></p> <p><u>01/6/2020</u></p> <p><u>10:35 A.M.</u></p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>DESPACHADO</b></p> <p>Por: _____</p> <p>CASA PACO, S.A.</p> <p>Almacenistas Importadores</p> </div> </div>			

OBSERVACIONES

Nota: 500 caps de sardinas de 50/1 equivalen a 25,000 unidades  
Américo de la Cruz  
402 201 9454 - 5

HECHO POR \_\_\_\_\_

CONTRA PARTE \_\_\_\_\_

INF. SUMINISTRADA POR \_\_\_\_\_





**Celna Enterprises, S.R.L.**

Av. Los Próceres No. 50; Arroyo Hondo Viejo / Sto. Dgo. D.N. Rep. Dom.  
809-273-5410 • @celnaenterprises@gmail.com • RNC 131511783

**CONDUCE DE ENTREGA**

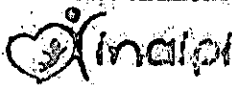
No. **0901 0979**

DIA	MES	AÑO
09	06	2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

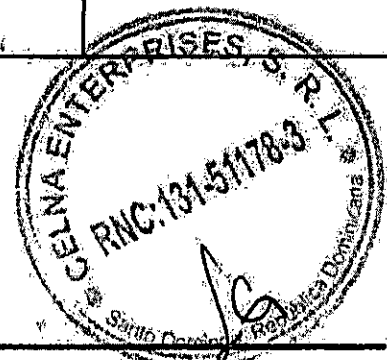
TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLES DE LOS BIENES ENTREGADOS	UNIDAD
120,000	<p>LOTE IV ITEM NO.2 LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT</p> <p><i>Este conduce fue sustituido por el Conduce 0979.</i></p> <p><i>- Merlin Beitre</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;">             Div. Almacen            Recibido por: <u><i>[Signature]</i></u>            Fecha: <u>9/6/2020</u>            Hora: <u>2:44 PM</u> </div>	120,000

Conductor: \_\_\_\_\_

Cedula No.: \_\_\_\_\_

Placa No.: \_\_\_\_\_



ORDENADO POR: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR: \_\_\_\_\_



# Celna Enterprises, S.R.L.

Av. Los Próceres No. 50, Arroyo Hondo Viejo / Sto. Dgo. D.N. Rep. Dom.  
© 809-273-5410 • @celnaenterprises@gmail.com • RNC 131511783

## CONDUCE DE ENTREGA

No. 0902

DIA	MES	AÑO
09	06	2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

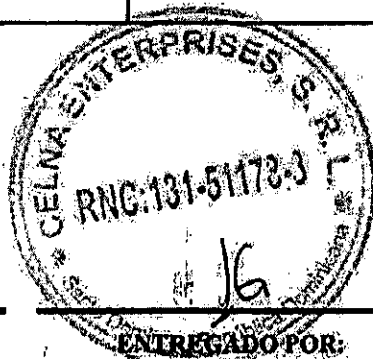
TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLES DE LOS BIENES ENTREGADOS	UNIDAD
15,000	<p>LOTE VI ITEM NO. 3 ACEITES PARA COCINAR DE SOYA / EL GALLO</p> <p>Este conduce sustituye el Conduce numero 770. Merlin Beltre.</p> <div data-bbox="451 1155 1104 1459" data-label="Text"> <p><i>Alinala</i> Div. Almacen</p> <p>Recibido por: <i>[Signature]</i> Fecha: <u>9/6/2020</u> Hora: <u>2:45 PM</u></p> </div>	15,000

Conductor: \_\_\_\_\_

Cedula No.: \_\_\_\_\_

Placa No.: \_\_\_\_\_



ORDENADO POR: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR: \_\_\_\_\_















# INVERSIONES XAPREN, SRL

RNC 130951748

RPE 25584

C/Romulo Betancourt #297, Bella Vista, Santo Domingo

Cel.809-804-6417


Email:joaquincuenca@gmail.com

Conduce	
Fecha	
3/6/2020	

<b>Cliete:</b> INAIPI	
<b>Dirección:</b> Av. Bolivar No. 61, Esq. Nicolás de Bari, La Julia, Santo Domingo, D. N	
<b>Telefono:</b>	<b>ID. Cliente:</b> 0005
<b>RNC:</b>	contrato

Cantidad	Descripción de Producto	Presentación
5000	Galletas de soda AVIVA	Cajas 20/1

Entrega: Almacen INAIPI avda. Luperon

 Div. Almacen	
Recibido por:	<u>Abel Herrera</u>
Fecha:	<u>3/6/2020</u>
Hora:	<u>9:46 A.M.</u>



Recibido conforme por

# NEGOCIOS VALLE COMPAGLOBAL, SRL.

RNC: 131-86851-7 correo: compaglobal@gmail.com

CALLE ANACAONA ESQUINA CALLE 4 DE JULIO, REP DOM Telefono 809-815-1980

FECHA: 18.06.2020  
CONDUCE 120

## CONDUCE

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL

A LA PRIMERA INFANCIA (INAPI)

VENDEDOR:

DIRECCION:

ADJ

SEGUN ORDEN DE COMPRA:

CIUDAD:

SANTO DOMINGO, R.D.

SEGUN COTIZACION:

TELEFONO(S):


CONDICIONES:

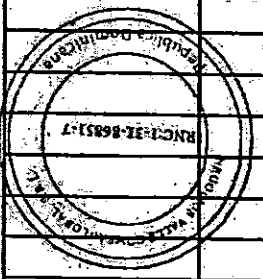
CANTIDAD

DESCRIPCION

CHOCOLATES EMBAJADOR TABLETAS

5.000 UNID


 DIV. Almacén  
 18/6/20  
 1934 439-1



OBSERVACION (S):

Empty row for observations.









# REAGAN BUSSINES IMPORT SRL

CALLE LIBERTAD # 2 LA ROMANA REP. DOM

## CONDUCE RNC 13193779-9

FECHA: 2/06/2020

CONDUCE: 327


NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: AVE. BOLIVAR ESQ, NICOLAS DE BARI No. 61

LICITACION: credito

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Chocolates tabletas embajador,	Caja 10/1	3000



  
Div. Alimentación

Recibido por: *Wendry Castillo*  
Fecha: *2/6/20*  
Hora: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR

# REAGAN BUSSINES IMPORT SRL

CALLE LIBERTAD #2 LA ROMANA.REP. DOM

## CONDUCE

RNC 13193779-9

FECHA: 2/06/2020

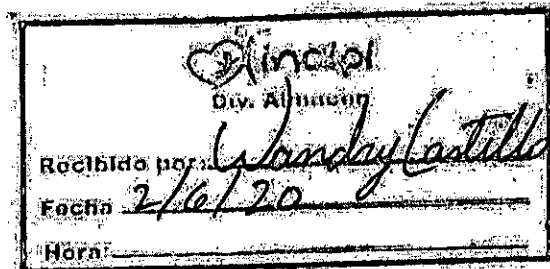
CONDUCE: 325

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: AVE. BOLIVAR ESQ, NICOLAS DE BARI No. 61

LICITACION: credito

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Habichuela rojas	unidad	12,000



RECIBIDO POR.

# REAGAN BUSSINES IMPORT SRL

CALLE LIBERTAD # 2 LA ROMANA REP. DOM

## CONDUCE RNC 13193779-9

FECHA: 08/06/2020

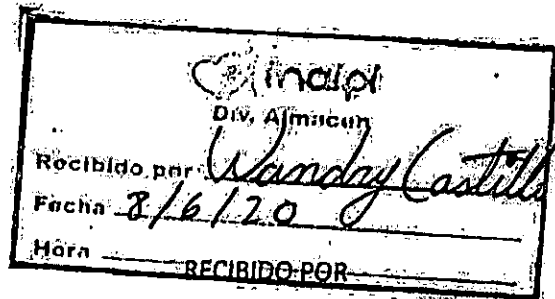
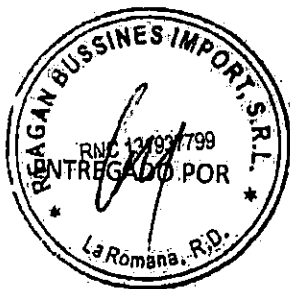
CONDUCE: 334

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: AVE. BOLIVAR ESQ, NICOLAS DE BARI No. 61

LICITACION: credito

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
Galletas de soda aviva	Caja 20/1	2500





RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01820

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIFI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
10,000	LATAS DE HABICHUELAS ROJAS MARCA GOYA	III

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén	
Recibido por:	<i>Wanday Castillo</i>
Fecha:	<i>12/6/20</i>
Hora:	

RECIBIDO POR



FECHA 05-06-2020

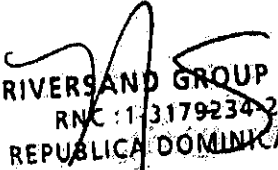
DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAPI


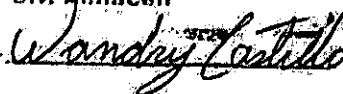
DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
10,000	LATAS DE HABICHUELAS ROJAS MARCA GOYA	III

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC : 131792342  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén
Recibido por: 
Fecha: _____
Para: 00

RECIBIDO POR

001-1936479-2



FECHA 05-06-2020

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.-INAIFI

DIRECCION

AV. SIMÓN BOLÍVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
12500	FUNDAS DE ARROZ SUPER SELECTO MARCA DON ANDRES GRADO A- 5 LIBRAS	V
250	CAJAS DE COMPOTAS PARA BEBE DE FRUTAS DIFERENTES OLI CAJA 24/1	V

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

RECIBIDO POR  
001-1936479-2



FECHA 05-06-2020

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAIPI

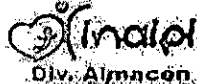
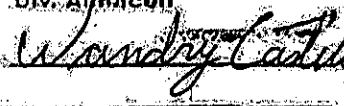
DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
5,000	LATAS DE HABICHUELAS ROJAS MARCA GOYA	VI

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén
Recibido por: 
Fecha: _____
Hora: _____

RECIBIDO POR

001-1936479-2



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 05-06-2020

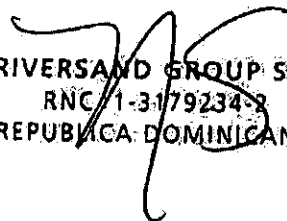
DESPACHADO A


INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAIPI

DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
6,000	FUNDAS DE ARROZ SUPER SELECTO MARCA DON ANDRES GRADO A-5 LIBRAS	VII

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

 Div. Almacén	
Recibido por:	<i>Wenday Castell</i>
Fecha:	_____
Hora:	_____

DESPACHADO POR

RECIBIDO POR

001-1936479-2





RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 05-06-2020

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIPI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
750	PAQUETES DE AVENA INSTANTANEA AMERICANA	XII
2500	CAJAS DE CHOCOLATES TABLETAS MUNNE 10/1	XII
250	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA BRUNSICK 48/1	XII

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén	
Recibido por	<i>Wandry Castillo</i>
Fecha	_____
Hora	_____

RECIBIDO POR

001-1936479-2



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 05-06-2020


DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAIPI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
125	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA CHERRYSTAR 48/1	XIV

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-2179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén	
Recibido por:	<i>Wandry Castillo</i>
Fecha:	_____
Hora:	_____

RECIBIDO POR

001-1936479-2



FECHA 05-06-2020

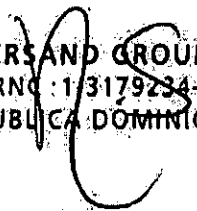
DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIFI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
125	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA CHERRYSTAR 48/1	XV
1250	CAJAS DE CHOCOLATES TABLETAS MUNNE 10/1	XV

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 13179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Atencion	
Recibido por:	<i>Wenday Castillo</i>
Fecha:	
Hora:	

RECIBIDO POR

001-1936479-2



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01821

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAIPI

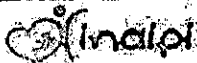
DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
12500	FUNDAS DE ARROZ SUPER SELECTO MARCA DON ANDRES GRADO A-5 LIBRAS	V
250	CAJAS DE COMPOTAS PARA BEBE DE FRUTAS DIFERENTES QLI CAJA 24/1	V

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC: 1-3179234-2  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén	
Recibido por:	<i>Wendry Castillo</i>
Fecha:	<i>12/6/20</i>
Hora:	

RECIBIDO POR



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01822

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAIPI


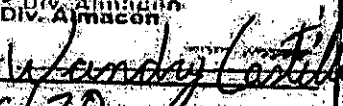
DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
5,000	LATAS DE HABICHUELAS ROJAS MARCA GOYA	VI

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 117923342  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

	
Recibido por	
Fecha:	12/6/20
Hora:	

RECIBIDO POR



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01823

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIFI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
6,000	FUNDAS DE ARROZ SUPER SELECTO MARCA DON ANDRES GRADO A-5 LIBRAS	VII.

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 131792512  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén
Recibido por: <i>Wendry Castillo</i>
Fecha: <i>12/6/20</i>
Hora: _____

RECIBIDO POR



RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01824

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIFI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
750	PAQUETES DE AVENA INSTANTANEA AMERICANA	XII
2500	CAJAS DE CHOCOLATES TABLETAS MUNNE 10/1	XII
250	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA BRUNSICK 48/1	XII

RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 131792342  
SANTO DOMINGO, DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén	
Recibido por:	<i>Wandy Castillo</i>
Fecha:	<i>12/6/20</i>
Hora:	

RECIBIDO POR



FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01825

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - INAPI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
125	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA CHERRYSTAR 48/1	XIV

  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 13 9234 7  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacén
Recibido por: <i>Wenday Castillo</i>
Fecha: <i>12/6/20</i>
Hora:

RECIBIDO POR





RIVERSAND GROUP SRL

FECHA 12-06-2020

CONDUCE NO. 01826

DESPACHADO A

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA -INAIFI


DIRECCION

AV. SIMON BOLIVAR NO.61, SANTO DOMINGO 10108

CANTIDAD	DESCRIPCION	LOTE
125	CAJAS DE TUNA DESMENUZADA MARCA CHERRYSTAR 48/1	XV
1250	CAJAS DE CHOCOLATES TABLETAS MUNNE 10/1	XV

*RS*  
RIVERSAND GROUP SRL  
RNC 131792342  
REPUBLICA DOMINICANA

DESPACHADO POR

 Div. Almacen	
Recibido por	<i>Wandry Castillo</i>
Fecha	<i>12/6/20</i>
Hora	

RECIBIDO POR

# EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Avenida España No. 117, Local 201, Villa Duarte, Sto. Dgo. Este.  
 Tel.: 809-273-5407 Fax: 809-699-3969  
 E-mail: empresasintegradas@hotmail.com  
 RNC: 101-51708-5

**CONDUCE**

No. 5114 5102


FECHA 01/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
8,000	LOTE III ITEM NO.1 HABICHUELAS ROJAS	8,000
<p>Este conduce sustituye el conduce 5114                      Merlin Beltre.</p>		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">                       Anapol                      Div. Alimentacion                      Recibido por: <i>[Signature]</i>                      Fecha: 01/06/2020                      Hora: 2:35 P.M.                 </div>		



CONDUCTOR:

PLACA No.:

PLACA No.:

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Avenida España No. 117, Local 201 Villa Duarte Sto. Dgo. Este  
Tel.: 809-273-5407 Fax: 809-699-3969  
E-mail: empresasintegradas@hotmail.com  
RNC 101-51708-5

CONDUCE

No. 5113 5103

FECHA 04/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
210,000	LOTE I ITEM NO. 2 LECHE LIQUIDA SABORIZADA PARMALAT	210,000

  
Div. Almacén  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 04/06/2020  
Hora: 2:35 PM

CONDUCTOR:

DULA No.:

PLACA No.:



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ET EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Avenida España No. 117, Local 201 Villa Duarte, Sto. Dgo. Este  
Tel.: 809-273-5407 Fax: 809-699-3969  
E-mail: empresasintegradas@hotmail.com  
RNC: 101-51708-5

**CONDUCE**

No. 5118 6476

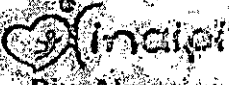
FECHA 02/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO: RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
9,984	LOTE XVI ITEM NO.1 HOJUELAS DE MAIZ (CORNE LAKES) EL REY <i>Este conduce sustituye el 5118</i>	9,984

  
Div. Almacén  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: *2/6/2020*  
Hora: *2:40 PM*



CONDUCTOR:

CARTELA No.:

PLACA No.:

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ET EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.

Avenida España No. 117, Local 201 Villa Duarte, Sto. Dgo. Este  
Tel.: 809-273-5407 Fax: 809-889-3969  
E-mail: empresasintegradas@hotmail.com  
RNC 101-51708-5

**CONDUCE**

No. 5119

FECHA 17/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
5,000	LOTE XVI ITEM NO. 3 COCOA/ SOBRINO <i>1200 cocoa en el conduce 5106</i>	5,000

  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: *17/06/2020*

Hora: *2:40 PM*

CONDUCTOR:

CEDULA No.:

PLACA No.:



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com



No. 1963 2062

FECHA: 01/06/2020

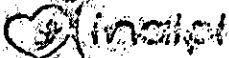
CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
8,080	LOTE XIII ITEM NO. 5 HABICHUELAS ROJAS/LA FAMOSA	8,080

  
Div. Almacén

Recibido por: [Signature]  
Fecha: 01/06/2020  
2:47 PM

INDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDULA No.: \_\_\_\_\_

ACA No.: \_\_\_\_\_



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

**CONDUCE**

No. 1962 1952


FECHA 15/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

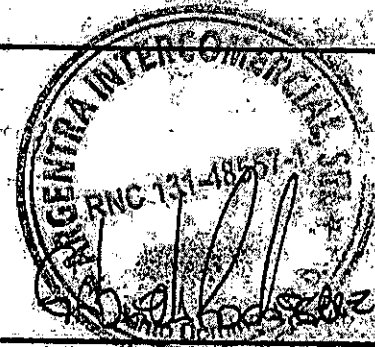
CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
40,000	LOTE VI ITEM NO. 2 HABICHUELAS ROJAS LINDA	40,000

  
Div. Almacén

Recibido por: [Signature]

Fecha: 15/6/2020

Hora: 2:46 PM



CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

GEDULA No.: \_\_\_\_\_

ACA No.: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR \_\_\_\_\_



# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com



No. 1964


FECHA 04/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
250	LOTE XIV ITEM NO. 4 TUNA DESMENUZADA EN ACEITE PACOFISH	250

  
Div. Almacén

Recibido por: [Signature]

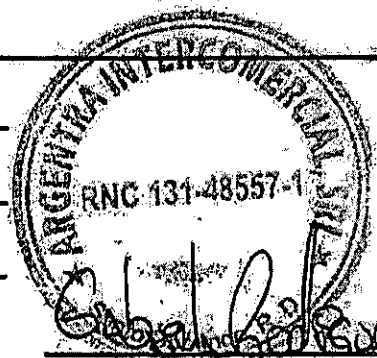
Fecha: 04/06/2020

Hora: 2:50 PM

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

No. 1965

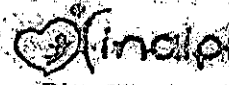
FECHA 15/06/2020

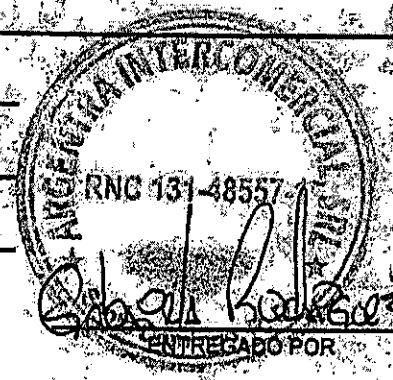
CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO: RNC:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
10,000	LOTE XIV ITEM NO. 5 HOJUELAS DE MAIZ (CORNFLAKES) EL REY	10,000

  
Div. Alimentacion  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 15/06/2020  
2:50 PM



CONDUCTOR:

GEDULA No.:

LACA No.:

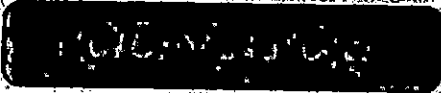
ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Núñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com



No. 1966

FECHA 04/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
10,000	LOTE XLV ITEM NO. 6 SARDINAS EN ACEITE DE SOYA ENLATADA / PACOFISH	10,000

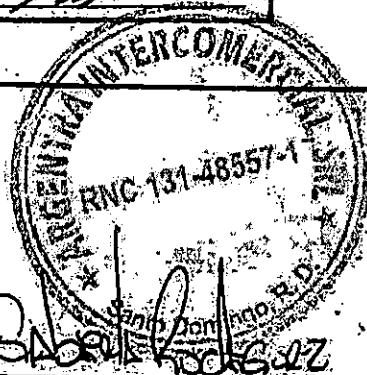
  
Div. Almacen

Recibido por: [Signature]  
Fecha: 04/06/2020  
2:50 PM

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110  
 Plaza Mirador, Local 320,  
 Sto. Dgo., R. D.  
 Tel.: 809-699-2348  
 RNC: 1-31-48557-1  
 Email: argentraintercomercial@gmail.com



No. 1968

FECHA 04/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

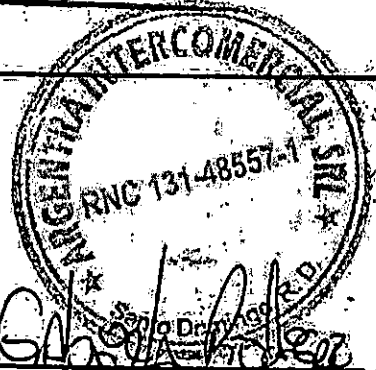
DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
250	LOTE XV ITEM NO.1 TUNA DESMENUZADA EN ACEITE VEGETAL / PACOFISH / Este conduce sustituye el # 1964.	250

  
 Div. Almacén  
 Recibido por: *[Signature]*  
 Fecha: 04/06/2020  
 Hora: 2:55 PM



CONDUCTOR:

EDULA No.:

ACA No.:

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

CONTINENTE

No. 1969

FECHA 04/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
10,000	LOTE XV ITEM NO.2 SARDINA EN ACEITE DE SOYA ENLATADA/ PACOFISH <i>sustituye el conductor 1955.</i>  <i>Merlin Beltne</i>	10,000

*Final*  
Div. Almacén  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: *04/06/2020*  
*2:55 PM*



CONDUCTOR:

DULA No.:

ACA No.:

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

CONTIENE

No. 1971

FECHA 15/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD		
10,000	LOTE XV ITEM NO. 3 AVENA ENTERA INSTANTANEA / AMERICANA	10,000

  
Div. Almacén  
Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 15/06/2020  
Hora: 2:55 PM



CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDEULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No. 110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-599-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

**CONDUCE**


No. 1972

FECHA 08/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

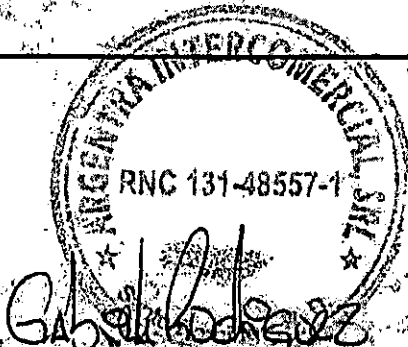
TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
500	LOTE XV ITEM NO.5 CHOCOLATES (TABLETAS) / EMBAJADOR <i>Sustituye el conductor #1956.</i> <i>Merlin Beltre.</i> <div data-bbox="378 1167 1003 1476" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p style="text-align: center;"> Div. Almacén</p><p>Recibido por: <i>[Signature]</i></p><p>Fecha: <i>08/06/2020</i></p><p>Hora: <i>2:50 PM</i></p></div>	500

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# ARGENTRA

## Intercomercial, S.R.L.

Av. Nuñez de Cáceres No.110,  
Plaza Mirador, Local 320,  
Sto. Dgo., R. D.  
Tel.: 809-699-2348  
RNC: 1-31-48557-1  
Email: argentraintercomercial@gmail.com

No. 1973

FECHA 15/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
15,000	LOTE XV ITEM NO.6 HOJUELAS DE MAIZ (CORNFLAKES) EL REY	15,000

  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 15/06/2020

Hora: 2:50 P.M.

INDUCTOR:

CÓDULA No.:

FÓRmula No.:



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



# TOPICVERSE, S.R.L.

Av. John F. Kennedy, Plaza Metropolitana 2do. Nivel, Local 208  
Tels.: 809-699-2415 / 809-378-5330  
RNC: 131-52944-5

**CONDUCE**

No. 0504

FECHA 23/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
15,000 ✓	LOTE XIX ITEM NO.4 AVENA ENTERA INSTANTANEA/ AMERICANA	15,000 ✓

  
Div. Almacén

Recibido por: *Alfonso Tejada*

Fecha: 23/06/2020

Hora: 2:33 P.M.

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_



RECIBIDO POR \_\_\_\_\_





# TOPICVERSE, S.R.L.

Av. John F. Kennedy, Plaza Metropolitana 2do. Nivel, Local 208  
Tels.: 809-899-2415 / 809-378-5330  
RNC: 131-52944-5

**CONDUCE**

No. 0501

FECHA: 15/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
65,000	LOTE X ITEM NO. 5 LECHE LIQUIDA SABORIZADA / PARMALAT	65,000

  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: 15/06/2020

Hora: 2:12 PM



CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

CEDULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



# TOPICVERSE, S.R.L.

Av. John F. Kennedy, Plaza Metropolitana 2do Nivel, Local 208  
Tels.: 809-699-2415 / 809-378-5330  
RNC: 131-52944-5

**CONDUCE**

No. 0502

FECHA 15/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
50,000	LOTE XI ITEM NO: 1 LECHE LIQUIDA SABORIZADA/ PARMALAT	50,000

**Xinala**  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 15/6/2020  
Hora: 2:22 PM



CONDUCTOR:

CEDULA No.:

PLACA No.:

ENTREGADO POR: *[Signature]*  
Domingo, Rep. Dom.

RECIBIDO POR:



# TOPICVERSE, S.R.L.

Av. John F. Kennedy, Plaza Metropolitana 2do. Nivel, Local 208  
Tels.: 809-699-2415 / 809-378-5330  
RNC: 131-52844-5

**CONDUCE**

No. 0503

FECHA 23/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

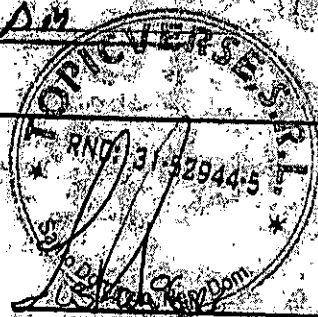
TELEFONO:

RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
8,000	LOTE XII ITEM NO. 2 AVENA ENTERA INSTANTANEA/ AMERICANA	8,000

**Alinala**  
Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*  
Fecha: 23/06/2020  
Hora: 2:00 PM



CONDUCTOR:

CEDULA No.:

PLACA No.:

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

# INVERSIONES FEDOMAR

R.N.C.: 1-30-24262-3

Conduce: 9086

Plaza Mónaco Local 2-6 Autopista Coronel Tomás Fernández Domínguez

Fecha: 29-06-2020

No. De Contrato

No. Pedido

Código del Centro

Cliente:

## INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Av. Bolívar Esq. Nicolas de Bari No. 61

Sector La Esperilla

Teléfono: 809 545-5147

Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
15,000.00	Cajas	Chocolates 10/1	15,000 cajas 10/1 equivalente a 208 cajas 72/1 más 24 unidades

Despachado:

Recibido:

INVERSIONES FEDOMAR, S.R.L.  
RNC. 130242623  
RNP. 17163

Recibido: 001-039388457  
Fecha: 29/6/2020  
Hora: 10:43 AM

# INVERSIONES FEDOMAR

R.N.C.: 1-30-24262-3

Autopista de San  
Autopista de San Isidro Plaza Monaco  
Local 2-6  
CLIENTE:

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
Av. Bolivar esq. Nicolas de Bari No.61  
Sector La Esperilla, D.N.  
Telefonos: 809 545 5147

Conduce: 4051

Fecha: 27-05-2020  
No. de Contrato  
No. Pedido  
Codigo del Centro


Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
200 /	Cajas	ATUN DESMENUZADO 48/L	
10,000 /	Unidades	SARDINAS PLANAS	

*[Handwritten Signature]*  
Dado y firmado por:

Recibido Por:

*Abel Herrer*

*27/5/2020*

 Div. Almacén	
Recibido por:	_____
Fecha:	_____
Hora:	_____

# INVERSIONES FEDOMAR

R.N.C.: 1-30-24262-3

Conduce: 4057

Plaza Mónaco, Local 2-6 Autopista Coronel Tomas Fernández Domínguez

Fecha: 3-06-2020

CLIENTE:

No. de Contrato  
No. Pedido  
Codigo del Centro

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Av. Bolívar esq. Nocolas de Bari No.61

Sector La Esperilla, D.N.


Telefonos: 809 545 5147

Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
800 /	Cajas	ATUN DESMENUZADO 48/1	
20,000 /	Unidades	SARDINAS PLANAS	

Despachado por:

Recibido Por:



	
Div. Almacén	
Recibido por:	<u>Abel Herra</u>
Fecha:	<u>3/6/2020</u>
Hora:	<u>11:30 A.M.</u>

# INVERSIONES FEDOMAR

R.N.C.: 1-30-24262-3

Conduce: 4085

Plaza Mónaco, Local 2-6 Autopista Coronel Tomás Fernández Domínguez

Fecha: 10-06-2020

CLIENTE:

No. de Contrato  
No. Pedido  
Codigo del Centro


INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
Av. Bolívar esq. Nocolas de Bari No.61  
Sector La Esperilla, D.N.  
Teléfonos: 809 545 5147

Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
9,000 ✓	Cajas	Galletas de soda 20/1	1,500 fardos x 6 cajas es igual a 9,000 cajas de 20/1

Despachado por: 



Recibido Por:

  
Div. Almacén

Recibido por: Alba Herrera  
Fecha: 10/6/2020  
Hora: 2:40 p.m.

# INVERSIONES FEDOMAR

R.N.C.: 1-30-24262-3

Conduce: 4086

Plaza Mónaco, Local 2-6 Autopista Coronel Tomas Fernández Domínguez

Fecha: 10-06-2020

CLIENTE:


No. de Contrato  
No. Pedido  
Codigo del Centro

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA  
Av. Bolívar esq. Nicolas de Bari No.61  
Sector La Esperilla, D.N.  
Telefonos: 809 545 5147

Cantidad	Unidad	Descripción	Observaciones
6,000	Cajas	Galletas de soda 20/1	1,000 fardos x 6 cajas es igual a 6,000 cajas de 20/1

Despachado por:

Recibido Por:

  
Div. Almacén

Recibido por: Abel Herrera  
Fecha: 10/6/2020  
Hora: 3:25 P.M.





# INVERSIONES YANG, S. R. L.

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km. 7½,  
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963  
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com  
RNC:101-80180-8

**CONDUCE**

No. 4061 3955

FECHA 02/06/2020


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
1,000	LOTE V ITEM NO. 3 COMBOTAS PARA BEBES DE FRUTAS DIFERENTES (CRIOLLAS, POSTRE DE FRUTA, MANZANA,  <i>Este conduce sustituye            el conduce # 3955.             Merlin Beltre.</i>	1,000

  
 Div. Almacén

Recibido por: *[Signature]*  
 Fecha: 02/06/2020  
 Hora: 2:34 PM

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

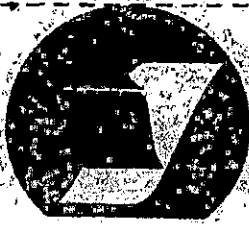
IDULA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_



ORDENADO POR \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR \_\_\_\_\_



**INVERSIONES  
YANG, S. R. L.**

**CONDUCE**

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,  
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963  
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com  
RNC:101-80180-8

No. 4054 3957

FECHA 08/06/2020

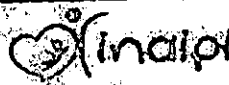
CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
20,000	LOTE VII ITEM NO.1 ACEITES PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	20,000

4054  
3957  
07 F  
080  
1507

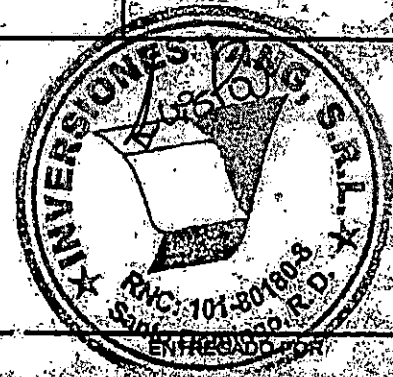
  
Div. Almacén

Recibido por: [Signature]  
Fecha: 8/06/2020  
Hora: 2:22 PM

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

DULA No.: \_\_\_\_\_

ACA No.: \_\_\_\_\_



ORDENADO POR \_\_\_\_\_

ENTREGADO POR \_\_\_\_\_



# INVERSIONES YANG, S. R. L.

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,  
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963  
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com  
RNC: 101-80180-8

**CONDUCE**

No. 4055

FECHA 15/06/2020

*4052*


CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

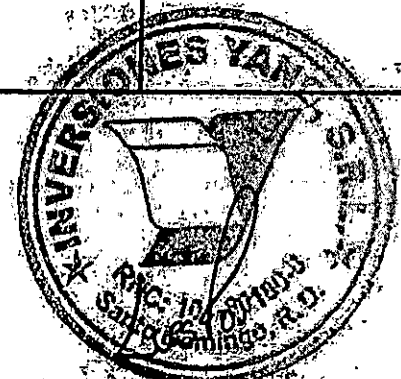
DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
24,000	LOTE VII ITEM NO. 2 LECHE LIQUIDA SABORIZADA / PARMALAT  <i>Este conduce sustituye el            conduce No 4052.            Merlin Beltre</i>	24,000

  
 Recibido por: *Manuel Tejada*  
 Fecha: *15/06/2020*  
 Hora: *2:22 PM*



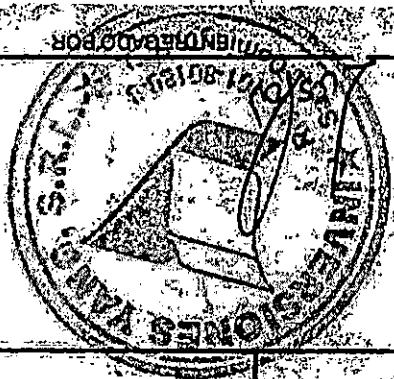
CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_

PLACA No.: \_\_\_\_\_

ORDENADO POR

ENTREGADO POR



ORDENADO POR

MIEMBRO D.O.P.B.P.

\_\_\_\_\_  
VICA No.:  
\_\_\_\_\_  
EDULA No.:  
\_\_\_\_\_  
CONDUCTOR:

Recibido por: *[Signature]*  
Div. Almacén  
Hora: 2:30 PM  
Fecha: 9/06/2020

UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD
28,000	LOTE VII ITEM NO. 3 ACEITES PARA COCINAR DE SOYA EL GALLO	28,000

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

FECHA: 09/06/2020  
E-mail: [inversionesyang@gmail.com](mailto:inversionesyang@gmail.com)  
RNC: 101-80180-8  
Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7 1/2, Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963

**CONDUCE**  
No. 4056





# INVERSIONES YANG, S. R. L.

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,  
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963  
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com  
RNC: 101-80180-8

**CONDUCE**


No. 4057 4052

FECHA 15/06/2020

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ RNC: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
50,000	LOTE IX ITEM NO. 5 LECHE LIQUIDA SABORIZADA/ PARMALAT  <i>Este conduce sustituye el            conduce No 4052.</i>  <div data-bbox="365 1207 998 1512" style="border: 1px solid black; padding: 5px;">             Recibido por: <i>[Signature]</i>            Fecha: <u>15/6/2020</u>            Hora: <u>2:22 pm</u> </div>	50,000

CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

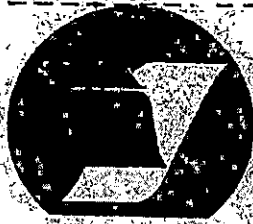
EDULA No.: \_\_\_\_\_

LACA No.: \_\_\_\_\_



ORDENADO POR

ENTREGADO POR



# INVERSIONES YANG, S. R. L.

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,  
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963  
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com  
RNC: 101-80180-8

**CONDUCE**

No. 4059

10/06/2020


FECHA

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

DIRECCION:

TELEFONO:

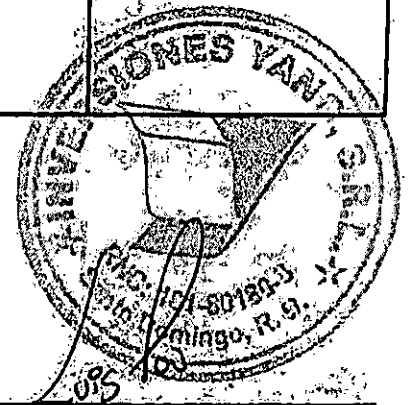
RNC:

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD
15,000	<p>LOTE XVIII ITEM NO.3 GALLETAS SALADAS/ PRINCESA</p> <p>Este conduce sustituye el # 3960, 3961.</p> <p>Merlin Beltre.</p> <div data-bbox="370 1192 1015 1501" data-label="Text"> <p> Div. Almacen</p> <p>Recibido por: <i>[Signature]</i></p> <p>Fecha: 10/6/2020</p> <p>Hora: 2:22 p.m.</p> </div>	15,000

CONDUCTOR:

EDULA No.:

PLACA No.:



ORDENADO POR

ENTREGADO POR